



El día primero de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis
reunidos en la Sala Capitular los S. de los señores
D. Sabido - D. Juan López Obispo de León - D. Juan de los Ríos
Castillejo 1.º teniente - D. Juan José León 2.º - D. Juan
Pantoja de Urdal - D. Juan María - D. Luis de la Cruz
D. Pedro Juan Torralba - D. Ant.º Aguilera - D. Ro-
mualdo Martínez - D. Ant.º de Morel - D. Manuel Romero
D. Pedro Moreno Cabado - D. Ant.º Castro Brillo Regi-
doro y D. Juan Moreno Sindico, y de los S. entrantes
D. Juan Bautista Navarro de los Ríos - D. Felipe Torralba
1.º teniente - D. Ant.º Lara y Urdal 2.º - D. Melchor de
Ceballos - D. Manuel Carabaca - D. Basilio Navarro y Urdal
D. Juan Linari Cantarero - D. Luis Morel - D. Juan
Castro y Urdal - D. Miguel Urdal - D. Sebastián Regidor
D. Juan de los Ríos y D. Diego Torres Regidor, anunciaron
D. Fernando Castro faltando por individuos por quienes no
eran aptitud legal en la segunda elección, y por
ocurrir a este respecto la 4.ª parte del Contingente en la
segunda elección según el art.º 44 de la ley orgánica
de 16 de Julio último sobre la ley orgánica de 1845
y de Enero de 1846, todo en virtud de los nombres
entregados por el Sr. de los Ríos y teniente, y oficio del Sr.
Jefe Sup.º Político de 26 de Agosto próximo pasado Don

En el acto fué leído por mi el D^{ho} Sr. J^{do} Srío,
 se procedió a la prestacion del juramento, q^{do} el
 Sr. M^{do} entrante verificó en suang del sabiente
 y recubió despues bajo la formula del art. 46
 a los demas M^{do} q^{do} forman la Corporacion Muni-
 cipal de Quirapá actuab. D^{ho} Srío D^{ho} Srío q^{do} de dis-
 trito no 2^o

Con lo q^{do} se concluyo este acta q^{do} firmaron
 en suang de q^{do} yo el Srío certifico=

Juan M^{do}
 Navarro

Juan^{co} Obeso

[Signature]

[Signature]

Juan Jose Luna

Felipe M^{do} de Torrealba

Juan de Coca

[Signature]

Castillo

Ant^{do} de Lara
 y Coca

Juan Ortega
 Mesa

Juan Moreno

[Signature]

Manuel
 Aguilera

Juanco de Rojas
 y Cuellar

Pedro Juan Monreal
 Marti

Antonio de Castro
 y Jillo

Juan Linarez

José Ferralbo

Luis de la Rosa
 Diego de
 Torres

[Signature]

Rafael Navarro

[Signature]

Miguel Abila

Christian Espinoza

Melchor Echeburu

Luis Morales

Carabacay

Fran^{co} de Paula
 Coca

Pedro Moreno
 Calzado

Benito de Castro
 y Coca

U. S. y to



quedo en su virtud y proveyo con arreglo al art. 2.º de la
 instrucción de 10 de Diciembre de 1846 ab nombram.º de Peritos y 1.º
 la contrib.º es inmutable y siendo ratos a los indit.
 el Ay.º correspondien nombrar siete y cuatro suplentes
 y proponer a Cordoba veinte y uno y uno suplentes.
 fueron nombrados por el Ay.º

Propietarios

Peritos de
 inmuebles

- El Sr. Vicario
- D. Jeronimo Leon Rojas
- D. Juan Velasco
- D. Manuel B. Mora
- D. Manuel Mora Piarrro
- D. Pedro Notario
- Ex. Marques de Villaverde p.º de Cordoba

- Suplentes
- D. Pedro Jose Villado
 - D. Juan Pastor
 - D. Juan Lopez
 - D. Juan Quintan

Cordoba ternado triplicado

- D. Juan Abad Navarro
- D. Ant.º Garcia Mora
- D. Pedro Herrera
- D. Mariano Delgado

Sr. Conde Lozchano ^{1^o} Antequera

Pedro José Millado

José Blanco

D. José Lara

D. Juan Ferrnandez

D. Valentin Ayala

D. Pablo Valls

D. José Soto

Sr. Marquis de Vilany ^{1^o} Luderan

D. Juan M. Lara

D. José Gallardo

D. Bernardo Pata

D. Juan Sotomayor

D. Juan Blanco Montero

D. José Antiveros

D. Cristóbal Romero

D. Tomas Pruvista

Suplente

D. Fernando Canale

D. Ramon de Coca

D. Juan Rodriguez

D. Pedro Juan de Priego

D. Lucas Garcia



D. Fran.^{co} Martínez
 D. Benito Castro Regalado
 D. Juan Urbino
 D. Ant.^o Rueda
 D. Pedro Camacho Peláez
 Ant.^o Girón

Comisión de Puertos Para la Comisión de Puertos fueron nombrados
 D. Basilio Navarro y D. Juan Lin

Deposito de Puertos Para Depósito de Puertos D. Joaquín de Rojas

Deposito de Propios Para Depósito de Propios D. Pedro Abotario

(en arreglo al art. 4.^o de la ley de 27 de

Procurador de
 el Sr. se provido al nombramiento de Procurador Sindico, fue
 nombrado p.^o de este cargo D. Juan Morales p.^o unanimi-
 dad

de parte p.^o al Con arreglo a lo prevenido en la Circular de
 Sr. D. Juan 13 de D. O. y del art. 4.^o de la in-
 strucción de inmuebles se provido al repartimen-
 provis.^o de cuatro mensualidades, tomando por base
 el semestre de inmuebles; para ello fueron nomi-
 sionados y D. Juan Morales y D. Miguel Arribas

fulcular
 en una que nombrado fue al Comisario D. Juan

Berante quien ademas corria con los dros y
 carne y aceite al por menor bajo los medios q
 se adopten con los. Se concluye esta Sesion
 q firmaron sin ningun delayo el Sr

Artificios

Navarroff

Torrealva

Lara

Bejar

Enrribano

Castro

Esquivinas

Ferraz

Morales

Carabaca

Mesa

Navarroff

Juan Vique

Juan

En la Ciudad de Oupalame a tres de Enero de mil ochoci
 entos Cuarenta y seis, reunida el Ayuntamiento en Sesion
 acordó primero fijar los dias para las dhas Sesion ordin
 narias q debe haber toda las Semanas con arreglo al
 art 61. de la ley organica, lo fueron Martes y Vier
 nes, de lo q se dara parte al Sr Jefe.

Se nombraron a los Srs. Carabaca y Castro, rindi
 viduos de la Comision de funcionarios.

Para la de Cuentas D. Felipe Torrealva y D.

Diego de Morred.

Para la de obras pp. D. Anto de Lara y D.

Diego de Morred.

Para la de Olidares D. Fran. Bejar

Comision de Sienes
 y Cuarte

Comision de fun
 ciones

Comision de ob
 ras

Comision de ob
 ras



y D. Miguel Abades

Comision de Escuelas

Para la Comision de Escuelas, Presidente el Sr. Dn. Ant. de Lara, y Vocal Sr. Abades. Se continuan los Srs. Dn. Ant. Navarro y Navarro, y Dn. Pedro Leon Notario, dando gracias a los Srs. q. permanecieron y los salientes p. el zelo con q. han desempeñado su Cometicos.

Benefa.

Para Presidente de Beneficencia fue nombrado D. Felipe Torralba y Vocal D. Melchor Heribani, en lugar del Saliente Dn. Ant. de Castas Brillo, los demas individuos. Sin embargo de q. hayan de variarse de dos en dos años y tengan un dia a serlo el Ayuntamiento los recibe en testimonio de la consideracion q. se merecen p. su comportamiento en el desempeño de su interesante Cometicos, y les ruega continuen en favor de la humanidad.

Libre admision de enfermos

La Junta tendra presente p. la admision de enfermos q. se admitan todos los q. manden los facultativos con enfermedad q. no sea cronica, hta. completada el num. de camas de q. pueda disponer, llevando precisam. el O. B. del Caballero Presidente, sin cuyo requisito no se verificara. Los Srs. Carreros q. saben tambien las necesidades de este orden podrian indicarselas a los facultativos p. q. con papelita de estos y V. B. ya enunciada se admitan.

A Subasta de carne

Se acordó: Sacar a Subasta el impuesto de Carnes q. se venda en carnicerias o puestos p. y la tercera parte del de los menudos y despojos: el de Carnes Salada (en la tienda): el verdeo de cerdos entendiendose tal el q. se ha en las Casas particulares q. matan un cerdo p. venderlos en el acto aunque lo salen y lo hagan dentro de su casa y no sera carne de verdes la q. pase de 40 dias salada.

Los jamones, tocinos y Salchicha q^l venga de fuera a la plaza pagaran al porton. Van bien lo haran de boca en bucho, todz aquellos q^l no hallan verificado p^o el reparto de consumo, no habien^{do} sido considerados al tiempo de su redacion: Propuesto de esta renta nueve mil r. Satisfechos p^o duodecima^s partes el 42 de cada mes.

Contratos con ven
cedores de aceite

Se acordó contratar con los vendedores de aceite el ramo, concertando los todos al efecto se comisiona a D. Sebastian Esquivel y D. Benito de Castro. El q^l sin concertar venta meng de media arroba sera cortada al tenor del reglamento.

Gov^o a p^o p^o

Considerando el esty. el estado en q^l se halla la ygl^a de S. Juan, lo necesaria q^l es p^a el culto, y q^l es una obra de piedad mantenerlo, no habiendo recursos p^o consignar ochocientos r. anuales del Caudal de Beneficencia donde esta la obra p^o de Concepcion, justificandose esta data en Coleccionaria como excesivo descuento de la pension q^l tiene el Caudal.

Alcazar los
de la Alcazar en el
en un caso real

Veniendo entendido de q^l los vecinos de la heta digo de Villa del Rio han levantado la mojonera del Monte R. y demontado y plantado tierras q^l pertenecen a la fin, se comisiona a D. Pedro Leon Notario con los Peritos y practicos antiguos Juan Benitez, Bart^l de Rojas, Salgado, Alcedano y Pedro de Porras p^o q^l se conozcan el terreno e informen.

D^o Ramon Cabello
Autoriz^o p^o a p^o para
sin los 4 r. v. fa
llidz de inmuebles

Se vio un of^o del Sr. Tam^o de Directa, y teniente interino aprobando el expediente de fallidz de la contrib^o de inmuebles del año ant.^o previniendo se autorize persona q^l reciba l^o 49 r. 21 m. y 2 lo fue D^o Ramon Cabello.

Arbitrio del ma
tadero

Se vio la cuenta de año y medio q^l presenta D. Jose Benito del arbitrio de la casa madero. Se acordó pasarse a la comision de cuentas. Se vio la cuenta q^l presenta D. Juan Alonso



relativa al teatro. Se acordó pasara a la formacion de Cuentas.

Se vio el expediente de fallida de las contribuciones de Provinciales, uterilibus, culto y clero, y parroq. de aquellos p.^{os} q.^{os} se dividan p.^{os} rangos. Asi se acordó.

Se vio el Boletín n.^o 8.^o en el la N. orden 20. de reintegro de papeles. Dir.^e Sobre el reintegro de papeles p.^{os} q.^{os} enterados y cumplidos ya.

Se vio en el mismo la N. orden 3. del 9.^o rige franquos de cartas sobre el franquos del correo alas autoridades. Enterado y sellense las cartas q.^{as} se dirijan a aquella.

Los socios en Coman.
dita paguen la mi. pa. q.^a la Socia en Comandita no paguen d.^{os} propor.
cionales ni sual q.^a la mitad del fijo en subsidio. Enter.
Se vio en el mismo la N. orden 3. de Dir.^e pa.
negocios de Com.^{os} q.^{os} en negocios q.^{os} tengan relacion con la profesion ar.
Se originen sin haber
pagado subsidio
te en of. Sugeto a la contrib.^{on} de industria no se oi.
gan los particulares sin q.^{os} hallan pag.^{os} En contrib.^{on}

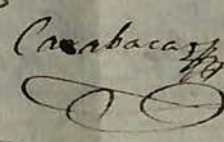
Se vio en el mismo la Circular del Sr. Intend.
pa. q.^a se formen los exped.^{tes} de fallida de Prov. uterib.
y culto y clero, y en lugar de cargarse en las con.
tribuciones actuales. Se repasta. Enterado.

Se formen los exped.^{tes} de fallida de Prov. uterib.
y culto y clero, y en lugar de cargarse en las con.
tribuciones actuales. Se repasta. Enterado.

Con lo q.^o se concluyo esta sesion q.^o
firmaron Sub. Secionaria, de q.^o yo el Secret. Certifico.

Navarro
Torrealba
Lara
Borja
Escobedo
Navarro
Linera

Esquivas  Carreros  Castro

Novales  ^{Carrabacazo} Milla

Torres  Navarro  Juan Vidal

En la Ciudad de Buzos a diez de Enero de mil ochocientos y seis, reunido el Ayuntamiento en sesion ord.^a de Sr. Pres.^{te} difo. con la al. ay. to q. en el presupuesto de Propios reunido p. la Corporacion Municipal ant.^a al Sr. Jefe Sup. Politico de esta Prov.^a, habia un deficit para su cubrimiento de \$1000 y mas n.^o para cubrirlo se propuso por arbitrio el impuesto q. antes se pagaba sobre generos de consumo en la llamada alcabala de viento. Hsta el dia pende la aprobacion, p. q. no lo ha sido tampoco el presupuesto de Propios, y se estan perdiendo cuarenta o cincuenta \$ diarios y paralizada la obra de escuela, las muchas atenciones q. pesan sobre el Jefe no la habran permitido ocuparse de este negocio, pero yo no dudo del interes de su Sr.^a p. un objeto tan interesante como es la educacion primaria, q. sera aprobado y conbedria entrar p. su ejecucion sacandola a subasta

Saludablemente
las exposiciones
de cuentas



y en lo interin administrarlo; el Ayuntamiento aprobó esta
 idea por unanimidad y acuerdo se procedió a la subas-
 ta bajo la base de 10000 y formando una tarifa clara
 y terminante que entrará de manifiesto en Sria. usaban-
 do el 10 p^o el 1^o remate y el 25 p^o el segundo

El finario y
 de Jeronimo
 Recunam lo
 entos

Se vio un oficio del Sr. Vicario Céd. 2^a de
 ro y otro de D. Jeronimo Lon Rojal del trece excomando
 de Servicio de Peritos por ser empleados civiles como Per-
 ritos al Servicio del Estado, y en la época mas critica
 de escasez: el Ayuntamiento consideró justa esta suplicion y
 fueron nombrados los dos suplentes D. Pedro Lon Mellado
 y D. Juan Tute Lopez

peritos de
 inmuebles
 por donde

Se vio un oficio del Sr. Intend.^{te} fha 3^a de
 Enero nombrando a Peritos D. Manuel Fernandez Sarrano
 D. Tute Garcia Mora, D. Pedro Herrera, D. Mariano Delgado,
 Conde del Colchado: Sr. Marques de Vitangy: D. Juan M.
 Lara: Suplente: D. Fernando Canale: D. Ramon de
 Coca: D. Juan Rodriguez: D. Pedro Juan de Priego, el
 Ayuntamiento se le notifique para que en el término de 30
 días alegue su suplicion

Se vio el boletín no 1 en el P. B. de
 24 de Diciembre para que a los Peritos se les guarden
 sus fueros enterados

Con lo que a consecuencia

La Sesion q^{da} firmaron sus S^{ras} de
q^{da} go el Sr^o certifica

Navarro^z Torrealba^z Linares^z

Esquinas^z Navarro^z Castro^z

Ferros^z Miera^z Luján^z Luján^z Luján^z

Linares^z Carbajal^z Castro^z

Norales^z
San Vey^z

En la Ciudad de Burgos a un día de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis, reunido el ay^{to} en Sesion ordin^a, vio un oficio de D^{to} Sr^o Villalon 4 de Enero representante de la S^{ra} Marquesa de Villanueva q^{da} delega en D^{to} Alvaro Fernandez su representacion de perito, y le mandó notificar a el

Se vio un oficio de D^{to} Fernando Canales A^{to} del 7 escusando el Servicio de Perito por no ser hombre practico y carecer de Caudal suficiente p^o sustentarlo con independencia, el ay^{to} no está en una suficiencia entera, diga le asi

D^{to} Fernando Canales
Perito



D. Ant. Garcia
Mora remita un
Perito

Se vio un memorial de D. Ant. Garcia Mora
remitandole del servicio de Perito se acordó no haber la
gar por q' no son suficiente las causas

D. Ramon de la
Coca

Se vio un oficio de D. Ramon de la Coca remitandole el oficio
de Perito p' la contrib' de inmueble p' falta de conocimiento en el
ramo, no se estimó suficiente

D. Pedro Herrera
y D. Mariano Del
gado

Se vieron dos oficios de los actuales de D. Pedro Herrera
y D. Mariano Delgado remitandole el servicio de Perito y repartidores
de la contrib' de inmueble para cuyo destino han sido nom-
brados p' el Sr. Intendente, por q' siendo cosa publico y que
den comprendidos en la seccion 3.ª art. 15 de la instruccion del
ramo: el Jy. no lo estima asi, por q' no son destino de nom-
bramiento con sueldo, en su consecuencia se les hará saber, p' q'
si uno se conforman hacer la reclamacion en el termino prescri-
jado p' el art. 13.

aprobacion de los
cuentas de Propios

Se vio un oficio del Sr. Jefe Sup. Político a
probando las cuentas de Propios de 43 y 3 prim. mes
de 1844 enterado unida la copia

Se vio el certificado q' presenta D. Bart.
Galan de las p' de tierra q' el Cortijo de Lavilla tiene
en el termino de Cordoba y dice ser 38 p' 6 de lino
y un c'ho en dos pedruzcos uno de 20 p' 9 de lino y otro de
14 p' 9 de lino y un c'ho fan. de 54 1/2 cuartales de la barra
cada uno, se acordó oficiar a Cordoba en contestacion a
su of. y a D. de vito en seccion del 16 q' el Cortijo tiene
379 p' de las enales solo 38 p' 6 de lino perteneciendo a Cordoba

o sean true de tercio y en lugar de 113 p.
q^{do} dice true en este termo de tercio son 113
de Navarra 333 p. 6 ul^{do} se prab a cordo haerlos
an presente al Sr. Luten^{te}

Se nombro a D. Ramon Labello
D^o Ramon Labello agente del Ay^{to} p^o enarito en
uno de cordoba agente del Ay^{to} p^o enarito en
Ay^{to} en cordoba gozio de su atribucion le correspondan comunicandole
el Sr. Presidente por medio de oficio este nombram^{to}
p^o los efectos q^e correspondan

Se vio un memorial q^e presentan los
renteros de vino y aguardiente a consecuencia del
oficio pasado para q^e como expened. de las especies
p^o el comuno inmediato paguen el deficit de los
dos ramos materia acordada por el Ay^{to} a conse
cuencia de la reunion habida con los prim^{os} contri
buentes, el Ay^{to} ant^{er} y Junta del reparto de
comunoz. Dichos expened. exigen para este pago
la rescision o rescindir el contrato, el Ay^{to} acordó
a traves una exposicion al Sr. Luten^{te} con copia
del memorial y del oficio q^e se le pavi, solicitan
o de su Sria rescinda el contrato, o a se le obli
gue al pago del deficit

con lo q^e a conclusio esta reunion q^e firmaron en
Sria en q^e certifico.

Navarra

Forrealca

Lara

Repar

En

Esquina

Castro



Forres

Sinaca

Carabacay

Miguel Milla

Morales

Navarro

José Vique

En la Ciudad de Ponce a trece de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis, siendo de Ayuntamiento en Sesion ordinaria con memorial de D. Juan Midalgo fha de ayer quejandose de que hecho en sus olivares, y fidiendo en su propiedad proteccion y seguridad, el Ayuntamiento como una de sus atribuciones mira por la seguridad de los olivares y respeto a la propiedad: en cuanto al daño de que se queja de D. Juan Midalgo procura enunciar de culpable y será castigado.

Se acordó: nombrar a D. Bartolomeo Galan y caso que este no pueda a D. Domingo Lopez p.º de reconocer los puntos que designa D. Juan Midalgo y el Sr. Alcalde obrara en uso de sus atribuciones.

El Sr. Presid. dijo: por el parrafo 5.º del art. 1.º de la ley organica de Ayuntamiento, una corresponde cuidar de lo relativo a la policia rural conforma a las disposiciones de la Autoridad Superior y ordenancia Municipal. Por el articulo 92 los Ayuntamientos deben informar al Alcalde en los casos que crea conveniente ser su opinion, y lo que se pide sobre las quejas que fundan haure en pro de la

seguridad de los campos y de la propiedad rural.
El Sr. D. Juan de Salazar y Sotomayor en una larga disension dijo:
conviene fijar un edicto prohibiendo

- 1.º Para cada arado en olivos no podran ir mas q. cuatro
reos embocados sin iria ni bagamuel, y descansa-
ran las de rebus en el olivar propio
- 2.º Para traer artilla se necesita licencia de en du-
no y amog. sea operario o dependiente suyo sin
esta licencia se denunciará
- 3.º Las barcas amog. sean en los pu. estan en mis-
mo caso q. las artilla
- 4.º No habiendo sitios comunales donde pastar se
prohibe q. en el rudo y olivos, como en las berdales
y caminos estan los ganados sino cesando ban-
de tramite
- 5.º Se prohibe absolutamente la rebuca y el
q. la compra sera multada y proveydo
- 6.º Los Al. Regidores pueden denunciar con la mis-
ma garantia q. los Guardas jurados

El Sr. M. de C. conformo con este parecer
y en virtud de las facultades q. le concede
el art. 47 delega la ejecucion de este reglamento
en el Sr. Teniente 2.º D. Juan de Lara, publicandolo
se por edicto.

El Sr. M. de C. utrao conformo menor en la
redaccion del art. 4.º q. se instituyo con el sig.º



Los ganados menores entraran y saldrán del Pueblo de dia y encontrados en el campo de noche enalguna q' sea el sitio serán denunciados

La contrib^o por el culto Parroq^o se paga donde reside

Se vio el boletín no 10 en el ta. R. orden de 13 de Dic. para q' el culto Parroq^o se pague en el punto donde reside el vecino, enterado

A remitan los testimonios al Sr. D. Antonio de directa

Se vio en el mismo ta. Circular al Sr. D. Antonio de directa por suero para q' los testimonios de las cuentas del Pósito se remitan p. el Conting^{to}

D. Pedro Priego uno a Montoro no quien es Pósito

Se vio un oficio de D. Pedro Priego elcto suplente recusando el nombramiento de Pósito por su edad y vicaria en Montoro, conforme el Ayto

Se vio un oficio del Sr. D. Antonio de directas lo de q' rige para q' se lleve a efecto el reparto de consumos por carne y aceite, sugiriendo esta disposicion a lo q' resulte la direccion general, enterado y expone los resultas de la comunta sobre la contrata de aguard^{to} y vino

Con lo q' se concluyó esta sesion q' firmaron
 mi Aia de q' yo el Sr. D. Antonio

Nasarraga

Lara

Carabacay

Castro Ferraz

Castro

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Esquivias

Morales

[Circular stamp]

Linares

[Signature]

[Signature]

Navarro

Fran Vique

En la Ciudad de Burgo a diez y seis de Mayo
 de mil ochocientos e sesenta y seis, recivido de tyto
 en suion ordinaria vis un memorial de D Pedro
 Juan de Priego solicitando la excepcion de serito
 suplente por boticario, no ha lugar por no es-
 tar comprendido en las causas de la ley

D Pedro Juan
 de Priego uccu-
 ma de jurito

los delinquentes
 Man a serbir

Se vis el botetin no 11. in el to 12
 orden de D. D. sobre los delinquentes soldados q.
 salen con condena leve vallan a serbir la pla-
 na de los suplente enterado

Se remitan los exp-
 dientes de fallidos

Se vis en el mismo la D. D. de
 la D. D. de directa para q. se remitan los
 expedientes de fallidos

Liquidacion de los
 repartidos de moa
 en padrones

Liquidacion de lo repartido de moa en padrones
 para ponerlo de nuevo en el os inmueble de
 este año con arreglo a lo prebuido en el parrafo
 II circular de la D. D. de directa 26 de D. D.

Prov. y d.	Padrone	Total sobrante	mitad cobrada
Culta y clero	900-10	569-13	294-24
Uensilio		977-5	488-19
Parroq.		457-19	228-27
		199-29	99-32
			1102



Caja por faltivos

Provincias	_____	30-19
Utensilios	_____	38-8
culto	_____	494-23
Parroq ^{as}	_____	116-4
	<u>total</u>	<u>679-20</u>
		1102-__
	<u>Sobrante</u>	<u>422-14</u>

Esta cantidad q^e arroja inmediatamente el sobrante de lo reportin^{to} comparado con los faltivos a entregara por el cobrador del año ant^o D. Pablo Vallejo al actual D. Luis Morales sin perjuicio de la cuenta general y se pondra en caja en el reportin^{to} de inmueble

Se vio un oficio del Sr. Marqu^e

El Marqu^e de Vitang^o usudo el actual viviendo el Sr. P^o Vitang^o deceptua^o en el reparto de inmueble por su edad achaguen^o de Perito y vitancia de residencia; conforme el ley^{to}

Con lo q^e se concluyo esta sesion q^e firmaron
 un Sr^o de q^e go el Sr^o certifica

Navarroff
 Lora
 Carabacoff
 Forner Castro
 Rojas

Esquinas

Morales

Juarez

Lineros

Willy

Sanchez

Navarro

Castro

En la Ciudad de Puebla a veinte de Mayo de mil ochocientos y seis, reunido el Ayuntamiento ordinario de acuerdo ya fijado definitivamente la lista de Peritos para la contribucion de inmuebles que dan vida y jugada las excepciones alegadas

D. Juan Velasco

D. Manuel Flores y Castro

D. Manuel Flores Pizarro

D. Pedro Notario

D. Theodoro Hernandez por el Sr. Marques de Villavieja

1.º suplente D. Pedro Nou Mellado

2.º D. Juan Lopez

Nombrados por la Intendencia

D. Antonio Garcia Mora

D. Pedro Herrera

D. Mariano Delgado

D. Juan de la Cruz Lara

Suplente



D. Hernando Canale

D. Ramon de Coia

Capturado — D. Juan Rodríguez

D. Pedro Juan Priego en su lugar

partidos los envi
tor ant. al año
14

Se vio el boletín n.º 6 en el ta circular 18
de sobre el Gobierno sobre deuda de ~~estados~~ para
del Ponto para q. obtenido el Consejo Prov. a un
salidas las anteriores al año 14 con las rutiaciones
el Pl. decreto 3 de Junio de 1833: sobre los deutos
posteriores hablara una ley, y las incobrables se
formara un expediente y declarada tal las calificaciones
incobrables el Consejo de Prov.^a

Lo rucado novate
sigly

Con arreglo a la instruccion 6 de Dir. anti

Presupuestos p.^a
la Contrib. on de
inmueble n.^o
Perity

culo 11, orden preuntaria a la Junta de repar to
el padron de baring q. esta corriente, los repar to
de los años ant. de Paja y Otem. frutos civiles, cultos
y clero y el de inmueble, utan corriente con sus
plano de utilidad: nota de precio durante los diez
años ultimos p.^a calificar las rentas, el sty to fijo
el trigo 24 de Abada 12, aceite 28: nota de valua
cion de finca rural y urbana y amittaramien
tos, rentas comunes, sistema de arriendo. El sty to
con presencia de los calculos estadisticos ant. de
estos diez años, el valor de los frutos, en utan cam
el estado cada vez mas precioso y bruto en la agri

cultura la afixar la abalacion de utilidad del
seguro y convencido de q^e sucede con un
claro a la de otros pueblos relativamente mal
ricos y poderosos. La Junta en uso de sus facultades
si le pareciere justo este precepto de arre-
glara a los en quanto a Proprietarios y sus
colonos. Los arrendam^{tos} q^e son unas abas fic-
ticias y q^e usan comunicando los ahorros de los
desgraciados colonos no son de modo alguno una
reguladora, y cualquiera q^e sea el precio q^e la
relacione arrojen, la Junta podria arreglar de
precepto este sus trabajos, y lo contrario
Dif^{er} se desequilibraria, y demandado lo esta ya,
el resto de la Prov^{ia}, y las riquezas dadas en
arrendam^{to} graduada por base diferente, q^e la
propia labrada por un dueño, inferiorian agra-
vios individual o inmenso tamaño. Los colonos
sufren demandado y es seguro, q^e en enari todo
los arrend^{tos} se estan perdiendo dinero, si se
les liquidan las utilidades, como sus rentas
no igualan al precio de arriendo, no podrian
amillarse, en este estado, y siendo necesario q^e
apareca con alguna utilidad, se le graduara la
cuarta de aquello en q^e se estimo vale la finca
arrendada. Los casa han tomado mucho mal



valores q^e tenían, en consecuencia de la Junta de Abierta
 un 25 p^o sea la 4.^a parte de la consideración q^e se le
 tuvo en el plan de utilidad e ant.^a

Plantilla

<u>Tierras de fundo</u>		RS	ms
de 1. ^a 1/2 ^a al dueño por vi	_____	20	"
dada en arr. ^{to} al dueño	_____	63	"
al colono	_____	22	

2.^a Clau

Al dueño	_____	60	
a' este arrendada	_____	115	
al colono	_____	15	

3.^a Clau

Al dueño	_____	24	
a' este arrendada	_____	18	
al colono	_____	6	

En Chaparral

de 1. ^a de cuajada al dueño	_____	21	
dada en arr. ^{to}	_____	18	
al colono	_____	6	

2.^a chapuada

Al dueño	_____	18	
dada en arr. ^{to}	_____	14	
al colono	_____	4	

de Ba

Al dueño	12
Dados en arr to	9
al colono	3

Id de 4.^o W entiendo las no des montada 7

Cortijo

Del monte renta fija a 1/2 de pan ter ciado y de dadiva	18
---	----

Salbame 1/2 p	15
---------------	----

Lorilla	15
---------	----

Pous Berito d 3	9
-----------------	---

La parte de Zaragoza la Baja a 1/2 y de dadiva	12
--	----

M ^a Aparicio a 1/4 y de dadiva	12
---	----

Jerman Garcia a 1/2	12
---------------------	----

El Dean a 1/4	10
---------------	----

La Marguenta a t.	8
-------------------	---

Zaragoza el alto a 1/2	15
------------------------	----

la Lancina a 1/2	15
------------------	----

El Zapico a 1/4	10
-----------------	----

Pozuelas a 1/4	10
----------------	----

Cañada del Rey a t.	8
---------------------	---

Elbingo el Poro a 1/2	15
-----------------------	----

Fija a t.	10
-----------	----

Al labrador se le considera la 5^a parte de lo del Señorío, graduan do el trigo a la precia de 24. 7

12.



El ganado de labor nada paga, pero la junta designara la utilidad q^l debe guardarse a las ballenas q^l no sujetas al subsidio. Se ocupan en trilla, arao de tierras agenas, traen lana, leña, carbon & a, y q^l aunque labren alg^a poca tierra no es suficiente p^a ocupar una junta.

Por cada herdo dos r.	2.
Por cada oveja, el dueño	2.
Cuando las tiene dadas en arrend.	1-17.
el arrendatario	1.

Obros.

Los de D. Felipe r.	2-17.
La heredad de Cardenas	2.
Del Caserio y Molinos (Doorlig ^{dos})	1.
S. Ant ^o	8 ¹ / ₂
El arrendatario	1-17.
El majuelo, al dueño	1-17.
El colono	12.
Los dispersos en la mata	1- "
El colono	8 ¹ / ₂
Plantio de D. Mig ^l	2- "

Obros del Monte.

Al dueño	25 ¹ / ₂
El colono	6.
Casabermeja	6.
Molinos	
De 1 ^a 900 r. lig. 600.	
De 2 ^a 600. lig. 400.	

El inquilino de la de 1 ^a	150.
De Segunda	100.
Los Regares al dueño	200.
Los Colonos o sean inquilinos	100.

Sigue la liquidacion del acta ant.^o de lo rep.^o mas en padrones de lo pagado en Tesoreria p.^a la existencia puesta al menz Contribuid de inmuebles.

2.^o Semestre de inmuebles.

Liq. ^o de lo rep. ^o demand en inmuebles en el Semestre ant. ^o	Cantidades Cobradas	
	Por la Contrib. ^o	114.829-6.
	Por adiccion el Censo de Stella no.	68-
	Por el 4. p/o de Cobranza	4.592-18.
	Por id. del Censo	2-24.
	Por el fondo Suplet.	4.592-18.
	Por id. del Censo	2-24.
		124.087-22.
	Pagado en Tesoreria p. ^a todos Conceptos	128.567-10.
	Liq. ^o repartido demas	520-12.

Los terratenientes forasteros en esta pagada Consumos

Se vio un of.^o del Jy.to de M. Orente 18. del que rige declarando al Sr. Intendente J.^o a la Contribucion de Consumos estan afectos quantos forasteros bienen a labrar en este termino. Interesado y con arreglo a eso se hara el repartim.^{to} aduicando al padron de Consumos todos los terratenientes en esta q.^l no tienen sus fincas dadas en arrendam.^{to}

Se vio un of.^o del Sr. Jefe



oficio del Sr.
p.º q.º se propon
gan arbitrios
de propios

periodo Politico 16. del actual p.º q.º el expediente
de propuesta se arbitrio p.º cubrir el deficit
Municipal se haga p.º Separado, votandolo los
primery Contribuyentes Si es un gasto volunta-
rio: Entiendo y hagase asi.

Cuentas del arbi-
trio de Carnecerias.

Vicrouse las cuentas del arbitrio del edificio
de matadero q.º presenta el fidel de Carnecerias
desde 1.º de En.º a fin de Dic.º del año ant.º.º pasen
a la Comision de Cuentas p.º Su inf.º

Cuentas del
teatro hta. fin
del año de 45.

Tambien se vicrouse las cuentas del teatro
desde fin de Julio de 1844. hta. fin de 45. que
presenta el encargado D. Man.º Alonso. Pasen
a la Comision de Cuentas p.º Su inf.º

Ad. de expositos
a la Comision.

Las cuentas de expositos de S.º.º pasaron jela Com.
Con lo q.º el conseyo esta Serio q.º firmaron
Sus S.º.º de q.º yo el Sr.º certifico

Navarro
Carabaca
Novales
Bogari
Torres
Lara
Esquivas
Linarez
M.º
Castro
Juan Viquez



por aqua... el 3 pps. de ambas partes que es el...
 fu aprobado en 29 de dic. ult. y mas 2586. con D. Defi...
 de vino 6682.7. Defi... de ag...
 por medio de su presidente en la... de todos sus
 chor. en que cualquiera que venda no concertado con ellos
 les satisfaga el contingente, y el impuesto de consumo
 que debe cobrarlo el vendedor de la espuria y entregar
 selo a la compañía que constituye la acción adm...
 ministrativa castigando por contrasentido con el...
 de la ley penal en el Reglamento de consumo. Se ve...
 no un certificado en relación del Exped. y...
 a fin de que proceda al otorgam... de...
 para participar... Beneficencia, propios y lamina...
 Gora. extendere sig. del total de cada uno y el me...

en el Repertorio

Liquidación.

Pagos al tesoro -	-----	46.016.8
A lamina -	-----	11161.
A Beneficencia -	-----	7210.13
A Propios -	-----	4120.
	-----	<u>68507.</u>

Comprobación

Al tesoro

Por vino	16217.
Por aguardiente	13636.
Por el tiempo de las dos partes	895.20
Por el deficit de vino	3586.3.
Por el de Aguardiente	6682.7.
A Caminos	11164.
A Beneficencia	7210.
A propios	4120.
	<u>68507.</u>

Total
tesoro

Vino	16217.
Aguardiente	13636.
Tiempo de ambas partes	895.20
Deficit del vino con el 5%	3586.3.
Por el de Aguardiente con el 5%	6682.7.
	<u>46016.30</u>

Manual a D. Luis Moraly 3894.25.

A Caminos

Por vino	1200.
Por aguardiente	9636.
Tiempo de ambas partes	325.
	<u>11161.</u>

Manual a Vasa. p^a conductor a la andaba 930.3.

A Beneficencia	7000.
Tiempo	210.
	<u>7210.</u>

Arimiento
Al tesoro de la Junta 4802.



A Copias ————— " 4000.
 tres p[er] p[er] ————— " " 120.
 4120.

Mensual al Depositario del Ramo — " 343. 11
 Con lo q[ue] se concluye esta serie q[ue] se conserva en
 la serie de q[ue] el ar[chivo]

Juan B[atista] Forcalva Lara
 Navarro
 Franco de Rojas
 Castro
 Forres Carabaca Morales
 Esquivelas Navarrete
 Linarosa
 Morales
 San Vicente

En la ciudad de Puf. a tres de Febrero de mil
 ochoc. cuarenta y seis, reunido el est[ado] en la
 citada de precio acordó: quedase conguado q[ue] el boletín no 19 y en el
 de gran y semilla la circular de la Admon de directa de el Ramo
 con el estado de precio, de gran y semilla de
 habia pasado a la Junta Pericial
 Se vio el boletín no 20 en el P. de

Se vieron las cuentas de Buzos por
trecentos a la casa de Buzos
para la Comision de cuentas.

En lo q^o se concluyó esta Sesion q^o firmaron
sus Srias de q^o yo el Sr^o. certifico-

Navarroz Torrealba Lara

Carabacay Morales
Linarez
Forres
Morales
Wille Esquivias
pejar
Castro Navarroz Juan Vique

En la Ciudad de Buzos a seis de Febrero
de mil ochoc. cuarenta y seis, reunido el
Concierto de aceite e hy^o en Sesion ordinaria vio el concierto
de aceite celebrado por la Comision con los
benedores al por menor arriendo a trece mil ciento
seenta y ochenta y seis se mando sacar copia y entregar
la al cobrador poniendole a cada interesado
una papeleta con la consignacion mensual



Exped. te. or fallido
de Sub.º aprobado

Se vio aprobado el expediente en fallido
del Subsidio industrial, se acordó unirle a la ma-
trícula del 2º Semestre del año antº teniendolo pre-
sente en la liquidacion

Id de culto y cle-
ro aprobado

Se vio aprobado el 31 de Enero el expe-
diente en fallido de la Contrib.º de culto y clero
unido al expediente del ramo

Estado sobre Po-
blacion rural

Se vio el of.º y estado 3 de Febrero
del Sr. Jefe Politico sobre Poblacion rural
Caurion V.º se acordó contestar qº aqui nada de
esto habia

sobre el arriendo
de vino y aguard.
de la coluina

Se vio un of.º del Sr. Int.º 2 de
Febrero contestacion a la propuesta sobre
el arriendo esclusivo de vino y aguardiente
o qº los expended.º carguen con la totalidad de
derechos, en fria lree qº se ha entrado por
la ejecucion y recombien sobre esto a la
Corporacion, se acordó manifestarle qº nada
implica en el acuerdo en lenguaje qº
manifiesta el decreto sub.º y to



impuesto siempre q^{ue} en lo pactado no halla habido con-
 dicion opuesta a la ley. El Ayuntamiento consigna q^{ue} en el con-
 trato no ha mediado mas q^{ue} la estricta observancia de
 aquella. 2.^o q^{ue} para repartir la carne se hallan obser-
 vado las condiciones de la censura y estan llenas sin
 q^{ue} nada falta el dia se halla presentado. 3.^o q^{ue} para el
 aceite se hea el concierto con los ganaderos al por me-
 nor; se acordó mandar copia de este

Se vio un memorial de Martin Jimenez

Solar de la C.ª de
 Martin Jimenez

en fecha 17 de Febrero pidiendo un terreno vacio en
 el tirador frente a las casas de D. Fr.º Paula y D.
 Juan Espinosa para edificar cuatro o seis casas para
 a la comision de obra q^{ue} señale la longitud y la
 titud de cada una de las casas, la abisacion elevacion
 y el arranque, el numero a q^{ue} debe entenderse la con-
 senion

otro de Don Serrano
 de Puerto

Se vio otro de Don Serrano para q^{ue} se le con-
 ceda el solar entre las casas de la D.ª de Pedro Mateo
 Lopez y D. Fr.º Jurado de Puerto p.^o obras una
 casa para a la comision q^{ue} señale la extension
 del terreno, distinguiendo si es solar o realengo y
 en el caso primero y no sabiendo de quien es comision
 y aprueve p.^o en cualquier tiempo q^{ue} se reclamare p.^o

su legitimo derecho pueda indemnizarse en valor
 teniendo entendido el sty^{to} q^o es
 impuesto de alcabala de viento ha sido jugado p^o
 la alcabala de las oficinas de rentas, y habiendo de sufrir igual
 suerte el expediente de esta Ciudad, se acuerda sus-
 pender la cobranza, manifestando al Jefeato Politi-
 co, q^o el sty^{to} queda sin recursos para hacer fren-
 te a el deficit primero u Propio ni a los Boanos
 aprobados por el Gobierno

Con lo q^o se concluyó esta sesion q^o firmaron
 sus Srías de q^o yo el Sr. D. certifico.

Navarro
 Linares
 Carabara
 Novales
 Morales
 Pizarro
 Castro
 Esquivias
 San Vigil

En la Ciudad de Buzos a veinte o de Feb.

Informe al me-
 morial de D. Pedro de Luis Obispo cuarenta y seis reunido el
 Herrera, al Sr. D. Ay^{to} en sesion ord^a vio un memorial q^o

Pedro Herrera Velasco, dirige al Sr. D. Latorre



solicitando a la esima del cargo de repartidor,
 plus ademas de la esima publica tambien la de Gobier-
 no, el Sr. Gutierrez me manda informar en 19. De aho-
 ra manifestarle, qe cuanto dice es cierto, y ademas
 como encargado de la oficina de registro se debe
 considerar como un empleado publico, por todos estos
 conceptos parece debe estar exento del cargo, sin em-
 bargo como ha concluido ya la epoca de la redaccion
 de los trabajos y solo ha llebado la mayor parte
 de la redaccion, parece oportuno continuarle en con-
 clusion, tanto mas, cuanto qe la circular de N. 8
 del actual produce una alteracion en las liquida-
 ciones qe se habian girado por otro orden, entendiendose
 el ser cuadro o sea propiedad rural del estado No 7.º
 el millon y quinientos mil \$ producto liquido de
 los Proprietarios rurales, y se ve, qe es de la pro-
 piedad

Liquidacion
 de los colonos

La circular del Sr. Jefe Politico D de febrero
 sobre la liquidacion de los colonos esta comunica-
 da a la Junta jurisdiccional

Verificacion
 de la tarifa
 de portos

Se vio el boletin n.º 38 en el las varia-
 ciones de la tarifa del comercio el orden 29.º de



mita un exemplar en dō. se acuerdo en cumplimiento, y plantear desde luego el arqueo mensual q̄ se previene de part. 11.ª de

Se vio en el mismo la Circular de la Direccion de los bienes de la grab. de directa p.ª q̄ los bienes de la orden de San Juan Juan paguen contrib. y los de amboy otros q̄ no son paguen contrib. tituyan renta permanente selo teroro.

Se vio el expediente de fallidos de la Com. de trib. de Propine. ratificado por el Sr. Intend. en aprobaso de exp. de fallid. de Prop. 31 de Enero, unan al expediente o sea reparto

Con lo q̄ se concluyo esta sesion q̄ se firmaron sus Arias de q̄ yo el Sr. Intendente

Navarro	Lara
Carabena	Linares
Willy	Enr. Navarro
Esquinas	Morales
Castro	Juan de Dios

En la Ciudad de Buzos a veinte y cuatro de Mayo de 1846

ed mil ochocientos e quaranta y tres, remido el Ay^{to}
en su ordin^a, vio un of^o del Sr. Intend^{te}
de febrero aprobando el convenio de Dacite
con el ayuntamiento q^e consiste en ochocientos e quatro
aleb, enterado, unido al reparto.

Se vio un of^o del Sr. Intend^{te} de 19 de
julio q^e pide p^a q^e quatrocientos veinte y do^s r.
de los padrones del año an
terior se lleven a memoria, enterado y hagau

Se vio un oficio del Sr. Alcaide de
San Juan de los Rios de directas 16 de actual p^a q^e don Juan Vil
laverde pague mas de lo q^e le pidan mas q^e treinta y ocho r.
e quatro m^d por un patente enterado, hagau
saber al interesado, y al cobrador, d^{hs} y
unido a la matricula

Se faculto a don Ramon Cabello p^a
q^e perciba el tanto p^o de la contrib^o de ma
trricula por la cantidad q^e correspond^a al Ay^{to},
y tambien q^e liquide y reciba la devolucion
por fallidos y evadentes en la misma

Con lo q^e se concluye esta sena q^e firmaron
en su villa de Lerma
Navarro
Carabara
Custro



En la Ciudad de Puz. a San de Mayo de mil e
 ochocientos y seis, reunido el Ayuntamiento en Sesion
 ordinaria vio el boletin n.º 65 en el D. Circular en
 la direccion de Director fha 20 de Feb.º y a q.º p.º
 Cobrar y sujetar al Subsidio de entienda los
 q.º vienen porca y las dictiman a leche, los demas
 se pondran en la territi, entiendo

Los Caballeros q.
 de Ayuntamiento al
 Subsidio

Se vio el boletin n.º 81 en el D. Circular
 orden 19 de Febrero para el nuevo concierto de
 q.º se pague consumo q.º principiarian a regir desde 1.º de
 4 mayo de los Mayo quedando los actuales subsistentes por
 cuatro meses, y como este hecho el concierto
 y se hagan un de vino y aguard.º por las dos tercera partes
 los consumos y totalidad del ing.º municipal y Prov.º y con
 bendo los expedidos en Venar de cupo como
 q.º lo son por el consumo inmediato no hay
 q.º hacer ya el reparto mas q.º es un tercio
 de la consignacion de carne y aceite, de ello
 se rebajara lo q.º ha producido hasta el dia
 y se estime producir hasta fin de Abril la carne
 y el aceite de mensuales de concierto con la
 casa de alguno q.º se halla retirado

q.º se pague consumo
 4 mayo de los Mayo
 quedando los actuales
 subsistentes por
 cuatro meses



relacion en las fin
por el Prop. a la
Junta

Se vio la circular de la D. D. de Direc
tos 24 de Febrero p.^o q.^o inmediatamente se a relacion en
las finca de prop. a las finca periciable, aqui esta
cumplido.

sta 30 cabras de
subsidio y a arriba
a inmueble

Se vio la circular de la misma D. D. de 26
de Febrero p.^o q.^o sta 30 cabras de subsidio en
subsidio y a cuenta para arriba a inmueble este
raro y a la Junta

repartos sobre in
muebles

Se vio el boletin no 83 en de la D. D. orden
de 24 de febrero sobre inmuebles q.^o habra dos repar
tos uno para fin de Junio q.^o ordena construido el
20 de Abril, y otro desde 1.^o de Julio a fin de Junio
de 44 o sea de dos economicos, el S. y to acordó se p. a
a la Junta Periciable p.^o q.^o acuten los trabajos, y
pueda el S. y to cumplir con lo q.^o se le manda

muebles de
contabilidad
en propios

Se vio el boletin no 84 en de la circular
del Sr. Jefe Político Borb q.^o rige sobre instrucci
on ad prop. y modelos p.^o el Depo. de D. D. de
su cumplimiento.

1.^o de 9. P. al
punto p.^o la
ca a tener

Se vio un oficio del Sr. Jefe Político de 22
de febrero con reparto al Ponto p.^o la Carretera
de 1.^o de 9. P. entrado, y diga a su S. y to q.^o teniendo
mas fondos, ingresados en el Establecim.^{to} pueden tenerse



cipal q^e sirvió aude Mayo u otro año fha de 22 de Julio
 de 33 sin título, y con el verde expreñado dia fha. de de
 la fecha. informando sobre su conducta moral y polí-
 tica, advirtiéndole q^e ocupase los 15 meses indicado sin
 título por q^e cuando se examinó no tenía los veinte y cuatro
 años cumplidos, el d^{to} acuerdo se pusiéron de certif^{co}
 con relación al acta de 9 de Agosto de 1837. sobre su
 conducta moral y política informó bñda, y también la
 verdad de q^e los 15 meses q^e cursó sin título fue por
 q^e no tenía cumplida la edad con lo q^e concluyó
 esta sesión q^e firmaron sin tener q^e les

Navaaroz
 Carabacero
 Willy
 Esquivas
 Castro
 Linares
 Navaaroz
 Morales
 San Vito

En Bajalume a diez de M^{to} de un...
 tor...
 vis el informe q^e la...
 da sobre la solicitud de...
 obrar una casa...
 obrar una casa...
 obrar una casa...



D^{ca} Estalima Cantarero de q^{da} tiene merito el autor
 ant^o. la Comision dice q^{da} es util dandole de fondo su
 lo estubo hasta la esquina del corral de la del Conde del
 Corchado, y caso q^{da} no obrar los vecinos como no obran
 fubadas a su linea debe cerrarse p^o no bieve dicha
 calle may q^{da} de multitudes foso de cieno e inmundicia
 lugar de obarridery q^{da} quita la seguridad a tod^{as} las
 caray q^{da} deboran a ella p^o in consalez q^{da} la comunica
 cion no se obstrulle p^o q^{da} puede comunicarse la de Benito
 to de ^{regalon} rroy con la de Pedro p^o la contigua de Pleso-
 dam, y q^{da} en obrando. D^{ca} Juan Paula Espinosa en la
 linea derecha de la calle Benito tam^{en} ten^{do} a cargo q^{da}
 ha principiado y cuyo terreno concedio el Rey^{to} el 28 de
 en 28 Enero resultaron callijon de rampa muy escor-
 pada q^{da} se van a dar. El exp^{te} tiene la abund^{ia} ins-
 trucion p^o todos los limitofes a la callejuela de Je-
 douz han manifestado a la Comision y ratificado des
 Comision de p^o ante el Sr. Alcalde en conformidad en la obra y re-
 parte de la calle q^{da} a formar frente a dichas callejuelas a su
 p^o de Regadros coran q^{da} lo tienen a su ingreso callej. en este
 a Sebastian estado el Rey^{to} acuerde se proceda a la obra de
 de Priego la callejuela y q^{da} se de al Sebastian de Priego la
 parte q^{da} solicita delle para lo autor ora case

Comision de
 parte de la calle
 p^o de Regadros
 a Sebastian
 de Priego

En firme sobre
 la solicitud de
 Sr. Juan^{to} Hidalgo
 para que

se vio el informe q^{da} la Comision de ornato y obry
 presentada a la Obispen de d. Juan^{to} Hidalgo sobre
 mejoror el aspecto de su casa a la comision
 opina q^{da} es util lo q^{da} solicita y q^{da} los representen



tes de los Señores Conde de Barcelona y Marques de Sileiro no tienen inconveniente. El Ayuntamiento de San Juan de los Rios de la Plata en consecuencia de lo contenido en el presente Real Cédula se declara en los principales y los herederos de dichos Señores propietarios de los terrenos que por virtud de la alineacion sea responsable el Sr. Don Antonio de Sotomayor o descendientes, para lo cual procuraron argumentar con los precedentes del modo que detennian en las leyes, no inculcando esto a los ay. y comunidad, sino lo que esta en sus atribuciones que la alineacion onra al ayuntamiento general y debe copiar al interesado.

El Ayuntamiento en representacion de los vecinos interin de su Pueblo Nro en queja por agravio en reparto de consumo total de los paises del Tercero de la vista de la Nra Real Cédula de 13 de Febrero ultimo en virtud de la Real Cédula de 26 del mismo se declara la asignacion por vino, aguardiente, aceite y carne del año anterior, y apodera al Sr. Diputado de Prov. D. Antonio de Lora para que le represente y consiente lo que sea equitativo. El Ayuntamiento tiene acordada en 12 de Agosto ultimo y se remitieron a la Real Audiencia entonces dijo y repite hoy que el consumo de vino es de 4200 ca., el aguardiente 3000 picos 1/2, aceite 304000 ca., pues a virtud de las 2100000000 de reales no cubren las siguientes y mucha poblacion en el presente tiempo.

Poderi Sr. Ant. Lora p. consertar los consumos

donde contribullen.

La carne muerta se vende a 1100 d. y en
presencia de los reos q^e se han muerto este año parados
en carnicerías u enagerado u to, la carne de cerdo debe
reputarse al vivo todo y pagan así para su consumo
q^e u lo q^e antes se decía de g^euello y si se separan
las matanzas de labradores q^e hacen sus consumos
en terminos estrangeros y por ellos allí pagan escasa
mente se pueden considerar 800. El Sr. Comisionero
so teniendo presente estas cosas, q^e solo sintien
de ilustracion, pero q^e no coartan sus facultades
y conceder un to de todo lo ramos citados es
de su Pueblo lo concertará de nuevo para regir
desde 1.º de Mayo inmediato y otorgará la com
petente obligacion de q^e hace merito el capit.
3.º segun 1.º del Sr. decreto de consumos y si la
Admon. exigiera costas exageradas segun su sentir
no se conformará con el cupo q^e le señala la
Comision de q^e habla el art.º 1.º y la Intend.
podrá proceder al arriendo de los ramos

Se acordó dar cuenta al Sr. Jefe Político

Cuenta al Sr. Jefe Político de lo dispuesto sobre la Calle tejedores, como ra
g^e del testam^{to} de la calle tejedores, como ra
lado a 1100 d. y en presencia de los reos q^e se han muerto este año parados
en carnicerías u enagerado u to, la carne de cerdo debe reputarse al vivo todo y pagan así para su consumo
q^e u lo q^e antes se decía de g^euello y si se separan las matanzas de labradores q^e hacen sus consumos en terminos estrangeros y por ellos allí pagan escasa
mente se pueden considerar 800. El Sr. Comisionero so teniendo presente estas cosas, q^e solo sintien de ilustracion, pero q^e no coartan sus facultades y conceder un to de todo lo ramos citados es de su Pueblo lo concertará de nuevo para regir desde 1.º de Mayo inmediato y otorgará la competente obligacion de q^e hace merito el capit. 3.º segun 1.º del Sr. decreto de consumos y si la Admon. exigiera costas exageradas segun su sentir no se conformará con el cupo q^e le señala la Comision de q^e habla el art.º 1.º y la Intend. podrá proceder al arriendo de los ramos

El Sr. Jefe Político para dar a la Admon. la nota



nota a comision p^a cuyo concierto se ha apoderado
 p^a el concierto al Sr. D. Ant^o de Lora consulto el acuerdo de
 su anterior 12 de Agosto de 1845, estuvo conforme
 y se mando remitir igual nota

matricula de
 Subsidio de 1846

Se vio la matricula de Subsidio de este
 año y se acordo dar copia al cobrador Juan
 Loy certificandoy, entender en invitacione los q^e
 no han venido por q^e los interesados no han va
 riado de casa segun lo prevenido p^a la Direccion
 de la Direccion grabos Directa 24 de Dic. 45 y
 dar conocimiento al Sr. D. Lora o a lo q^e asiendos
 las peticiones posteriores a la redacion de la
 matricula como tambien se las bafa

solar p^a una casa
 a Fran^{co} Diaz el
 Santiago

Se vio un memorial de Fran^{co} Diaz
 pidiendo q^e se le conceda un solar pidiendo q^e edificar un
 cuadro como se hizo en el cuadro en almoneda
 con la casa de su hija Ana M^{ta} de Ayala
 se acordo para lo de la comision p^a su informe

Antonio Hidalgo
 pide un solar

Se vio otro de Ant^o Hidalgo pidiendo
 un pedazo de terreno q^e edificar una casa
 de su frente la larga para la comision p^a
 q^e informe enterandose del terreno q^e pide

Los milit^{es} p^acti
 q^e los pudiesen ser
 de la Junta p^ancipal q^e

Se vio el boletin no 57 en el Director
 de la Dir^{en} grabos Directa 24 de Feb^{ro} p^a
 q^e los Militares retirados pudiesen ser reconocidos

individuo en las Juntas de reparto, entendi

Se vio en el mismo la Circular ob

Sobre papel sellado
de los papeles de

Director del papel sellado para q^e desde el año
39 se reintegró el papel sellado de sus documen-
tos entre otros de punto en sus cuatro libras, entendi-
rado

Se vio un memorial de fran.^a Diaz Vieda de pose
Palacio, en cuya acordado.

S. Juan. Garcia
una caligada
p.^a obrar case

Se vio un memorial del Manuel Garcia Serra
no pidiendo una caligada sin uso q^e comunica desde
el tirador a la ce buelta a d.^a humillados, para
obrar case

Se vio el informe de la Comision de

Cuentas de
comercio
clarificadas
en los

cuentas sobre las de fiel de la mercaderia per-
teneciente al imp^{to} de labores para el edificio
anunciado a Treinta y cinco y ciento y treinta
y tres en todo el año de 1815, y a 230
P. B. m. desde el 7 de Agosto o fin de 1815
La data de esta ultima 249 P. B. m. se sub
ochoc^{ta} y cinco 249 P. B. m. hay pues una
existencia de ochenta y seis y veinte y seis

Se vieron las cuenta (del teatro q^e

Cuentas del
teatro aprobadas

presentada D. Manuel Alonso hasta fin del
45 q^e comprenden los 3948. un cuantillo de
Subscripciones, los 4139 tres cuantillos gastos
de la obra, los 1140 producto de las ferias
de S. Juan, los 1324 de data inclusivo el al
canal de la ant^a y quedan en su poder 45 P.



ministra q. los Prestamitos al teatro han
cibido 643 en documento y sus acciones

Se vio el informe de la Comision en
tas sobre las q. presento D. Juan M. Lara
lo cobrado desde el siete de Enero al 20 de Feb.
de este año por el imp. sobre genero del pais
q. el ay. to retiró y accionó el producto a
168 28 m. los gastos 378 incluido otros
diarios al Admin y existencial 389 26 m.
sobre esto censura tres d. se depositó en el cargo
y suspende hasta la resolucion del ay. to la
aprobacion de los d. de sueldo. El ay. to cree
suficientem. le premiando el trabajo con sus
diarios y sus los dependiente, en este caso suma
veinte y seis los dias administrados se le bajan
cincomata y dos a la data, q. con los otros re-
feridos hacen 59 es pues la existencial 448
26 m. liberele el finiquito de esta cuenta y re-
chivencia el dinero a Gañan y despues a Propio
y vda. en Juan Castro falida de L. en consumo
de Srta. Fernandez

Cuenta de los
cobrados de D.
Juan M. Lara
en el dia de la
Acabala de 1896
20

Se vieron la cuenta de D. Juan M. Lara
desde el 8 al 13 de Febrero por el mismo en
puntos sobre genero del pais impo. en el

Cuenta de la Alca-
lala de 1896 11
mas q. cobra. Comd.

Cargo cuatrocientos veinte y un mil 44 cent.
 ochenta y dos 1/2 reales y diez y seis m^{os} gaitos de implea.
 por su haber once dias suelta y seis 1/2 liquido
 230 1/2 32 m^{os}, ochenta y libras el completo
 te documento al interesado, el dinero a ganancia y
 despues a Proquos
 Levin barota de curso. Dadas en 1844 y 185 p^o
 Pacaratom y son en el Abril de

1844	-----	12000	
En 8 Mayo m	-----	15818	12
En 21 de Julio 185	-----	9614	
En 6 N ^o 44	-----	20243	
Total Serentay cuatro mil Setecientos		64778	12

Sobre taliqui-
 dacion de lo
 tomado del
 punto p.^a la
 Carretera

tos Setecientos ochenta y un mil 44 cent.
 como en el oficio del Sr. Jefe Politico de de fr. Edic.
 de 1844. Se le debe 41678. 1/2. habiendole repartido
 al Jefe para autentificar esta equivo canis

Conde de Seroncluy's esta seccion de Ypirara
 en su territorio de el Castillo

Navarroff

Lara

Wallyff

Carabaceff

Bejar

Linares

Castro

Navarroff

Ferreff

Esquivinas

Morales

San J. J. J.

En la Ciudad de Pujalente a diez y siete



pensables. El Ayuntamiento acordó 1.º q.º inmed^{te} se estraiga
 el bando acordado en Sesion 19 de Enero con inclu-
 sion del articulo 4.º q.º interior se forman rumbos
 ordenanzas se lleven las antiguas en su ejecucion
 con rigor compatible con las leyes actuales
 2.º para q.º nadie se crea torpendedos se llama ran
 lo guardas esta noche se instruiran de esta re-
 solucion y sera vij. desde el 19
 3.º se nombran los Señores D. Juan Linarez D. Melchor
 Serrano. D. Juan Mejia. D. Miguel Avila. D. Sebastian
 Equinay D. Marcos Carabaca para q.º viciados con
 las personas esternas a la corporacion de S. Esteban vti-
 por sus conviniendo presenten el proyecto de orde-
 nanza municipal. Dup. se acordara sobre electre-
 mo de guardas responsable y sueldo en num.º y
 sueldo

Se dio un memorial de D.º Juan Gomez dan-
 do noticia de haber vincidos ad.º su casa con
 del cuarto n.º 19 pieza hincada cabida aho.º f.º pes
 de las mismas y muy martillo con el canon p.º f.º de
 colora p.º con cuando de el una f.º cuatro de las mismas
 dos martillos y siendo el total del canon 116 p.º 12.º
 corresponden a el p.º Gomez 97.º 4.º y al v.º 19.º
 Si m.º con lo q.º se concluye esta sesion q.º se
 naron por termino de q.º Artificios

traslado de
 una parte de
 D.º Juan Gomez
 a D.º Juan Gomez
 como

Navarros
 Torcalva
 Linarez
 Navarros
 Castros



Esquivinas

Morales

Carabacay

[Signature]

En la Ciudad de Puebla a veinte de Marzo de mil ochocientos

cuarenta y seis, reunido el Ayuntamiento en Sesion ordinaria

el Sr. Presidente dijo: cuando mi antecesor presento al

Ayuntamiento y este voto el presupuesto Municipal de este

año se vio que el producto liquido de las fincas, casa

chaca y bienes de Propios deducidos 6000 \$ p^o arbitrio

vacante y el restante p^o eran ——— 30.999.14

El arbitrio de correduria y pesos ——— 7.990

El de aguardiente deducido el 5 p^o ——— 3.800

Las multas ——— 200

Las fincas del comun apropiadas ——— 5.115

La del Monte de San Juan del comun ——— 5.110

Las fincas y Rentas de Beneficencia ——— 52.426.27

El arbitrio de Depositos de 1 m^o en cuan-

tillo de vino ——— 7.000

Los reditos de las fincas de Instruccion

publica ——— 9522

122.463.7

Arbitrio p^o
el Deficit de
propios

Los gastos presupuestados eran los

Sig ^{tes}	
El Sueldo de todos los empleados	24.112
Gasto de oficina e impresiones	4250
Gaceta	360
Boletín of. ^l	195
de instrucción p. ^{ca} y Caminos	70
Conservación de la Sala Capitular	400
Gastos de quinta	600
Elecciones	200
Veredas	500
Maestros y depend ^{tes} de escuelas	5.920
Gastos de ellas	3.602
Extraord. ^o de las mismas o sea sobre integró sub Ponto p. ^o las obras cons- truidas con autorización sub Sr. Jefe Supr. Político	14.569
Gastos de la Demos ^{ta}	57426-27
Conservación de los edificios sub comun	300
de caminos vecinales y puentes	2500
para puentes y Cáñeras	4500
Ataques de Carab	961-24
Manutención de presos pobres	4.500
Conducción y socorro a los enfermos	600
funciones de Iglesia	2500
Imprevistos	2853-17
Para gastos sub promp ^{ta} Provincias	3.800
total	<u>136732</u>
Producto	<u>122163</u>
Deficit	<u>14.569</u>

tonces son 4856 q^{rs} unidos a los 1776 p^{as}
la Carretera y 2600 q^{rs} saldan p^o contribucion
en 13232.

No creo debe pensarse en reparto es dificilisimo
de realizar en medio de las contrib^o q^{rs} hay
menor se puede imponer sobre carne y acuyte, so-
bre cargados ya en consumo a terminos q^{rs} no ha
habido licitador ni por las 2 partes, tampoco
el aguard^{te} q^{rs} esta duplicado el impuesto sub-
terro con seis d^{rs} en d^{ca} para la Carretera, y un
real a Propias. El vino tiene p^o el terro con
2 d^{rs} p^o Reparto y Carretera 1- 16m^{rs}, propongo
10m^{rs} en d^{ca} p^o igualar, y producirá 1.600 d^{rs}

Hay un arbitrio q^{rs} es de los puertos
de comestible, cerdos q^{rs} se venden al vivo, y
puertos ambulante o transitorio de algunos
generos de paiz. Es suave el impuesto, y en
nada altera ni el valor y ni el merito, por q^{rs}
un puerto de papas o de hostalria no tiene mas
q^{rs} una carga q^{rs} es lo menor puede tener dos o
tres, la Ca. tiene un cuarto si se le quita, i q^{rs}
basta para el vendedor en la libra. La experien-
cia lo demuestra. Moos y Daban por la alabala
de viento ha desaparecido, y ni el mercado esta
mas concurrido, ni mas equitativo el precio de
las especies, propongo, pues, lo siguiente



Puestos ambulantes en paños telas de lino algodón, cada por
menor, cáñamo labrado, ramana, hierro, cristales, cobren-
tos, colchas, imágenes, miltos de cañal, vitinas, doc. 1. de
arroz; cada por mayor doce, lienzo de cáñamo, quince
de fina, agua de olor, laminas, or. miltos, manteca
de flandes, agua de limon. real y medio y. belonero
el fijo de rapatos q. bien de fuera sea si ocho
veces ab año sea el cada uno, el de quincalla q.
habra tienda y una de 1. de tres y diarios, el de
arroz y queso q. para lo mismo ocho, el de tierra
en las fincas de verano tres, el de pajas, porta
vicia, fruta, legumbres, real y medio, el de vidrio fi-
no, catres, camas, y otras asi se mandara i, el de tablas
4 r., el de rabeos, baras o ahijada, pinas, barra de baran
dos, el de vitinas, un r., el de vitales tres, el de tina
jae dos, el de las grandes sis, el de cara dos, el fijo
de neberia 4 r., el de yero, cab. dos, el de pajas de uca
na cuatro dos, cada rinde en pie doce, el de puestas de
un dia sola por mayor 1 r., cordoban 2, becerro
lo, badana 10, y las dos temporadas q. bien el
comercio de surtir las tiendas por mayor 300 por
cada una, los puestos de mercado tres r.

Aunque se numeran muchas especies con-
creto solo el impuesto a los fomentos, no a los
traja del Pueblo q. venden y pagan ya la

Contribucion de industria, consumo, y tierra,
y es tan escaso, el producto diario o lo demas
cuanto q^o puede decirse, q^o esta concretado a
cinco cargas de portulaca, a un puuto de
papas, y en el verano dos o tres de fruta,
percado se pasan los 15 dias en el invierno sin
entrar una carga, el queso, el arroz y otros frutos
de q^o he hecho merito, se verifican diez o dou veis
al año, y lo mismo sucede con quincalla, made
ras y otros ramos, si tales puertos fueran per
manentes o al menos muy frecuentes seria de
cuantia la imposicion. Hago esta exclamacion
no por N. S. q^o demerado lo saben; arto a su
pesar ver la decadencia, el progreso violenta
mente descendente de una Poblacion a quien son
tenir todavia la elaboracion de B^o o lousos q^o
eran de pãno trabajada a mano; la magni
taria ha concluido con ella por q^o es impo
sible competir, y reducido a la agricultura
sufre las tristes consecuencias de la estan
cacion y la demibelacion de trabajo; pero
este expediente sube al Gobierno de S. M.
si merece acogida en las autoridades econo
mica y Politica de la Prov.^a, y para el es
la opinion indicada, por q^o no es posible sin
una muy amplia ilustracion planificar una
localidad, Considero, pues, por las noticias



adquirida y los calculos mas bien fundados habria
licitador por 1000 L, tenemos, pues con el vino 11600
total 13232 faltan 1632, si se reintegra mas una
mayor la cantidad q^e se renta, y q^e habria de salvar
se por economia en el presupuesto votado

El Ay^{to} entubo conforme en todo lo expues-
to por el Sr. Presidente, y acordó las economias si-
guientes para cubrir los 1632 L q^e aun faltan
en la renta del medio vizniano 550, 730 ren-
ta de un alguacil q^e no existe y 352 del fon-
do de imprenta, si se aprueba por el Gobierno
o S. M., I. D. J. el arbitrio indicado unico recur-
so q^e tiene el ay^{to} para poder hacer frente
a su mas perentoria obligacione

No habiendo podido ocuparse detidamente

Por lo que el Sr. Diputado de Pro.^a del nuevo concierto de comen-
cios para lo q^e fue apoderado por la necesidad de in-
greso se facultó al D. Francisco Viquez Sr. de la
corporacion p.^a q^e la represente en el negocio in-
dicado, y combiniendo en la cantidad por los cua-
tro conceptos otorgue la licen.^a y obligacion con-
respondiente, y en su negativa la Intend.^a dispo-
nirá del arriendo o lo que estime mas conveniente en arreglo
con su interes y utilidad de la o la ciudad
Se facultó al D. Pedro Lopez del Comercio

de Cordoba para q. perciba el Gefe Politico
la cantidad q. debe solventar al Ponto por
su subscripcion p. la Carretera

Con lo q. se concluyo esta Sesion q. firmaron
sus Sria. o q. p. el Sr. certifico =

Entra el correo continua La Sesion

Se vio una circular del Sr. Gefe Politico
para q. el 31 de actual ingresen los fondos
de la matricula medio año por adelantado
y un trimestre p. los demas, enterado y proveya
de la rapida cobranza a fin de llenar lo man-
dado por el Sr. Intendente

que los fondos
de matricula
ingresen en
terceros

aprobada la
disposicion de
cerrar la calle
tejederos

Se vio un of. del Sr. Gefe Politico 20 del
actual aprobando la propuesta hecha el 14 sobre
el cierre de la Callejuela de tejedores y la pared
contigua uniforme en las Casas contiguas a D.
Francisco Paula Espinosa, unido al expediente primi-
tivo

mem. de
Don Calixto

Se vio un memorial de Pedro Camacho de
lasos Juan. Picolet, Juan J. de Martinez, y
Jesús Totuano Garcia a comunicacion del dicho
acordado en la Sesion ante p. q. en el termino
de 2.º dia todos los Proprietarios retiraron sus que-
ras los ganados q. existian en las y las conducciones



á un dehesa ó sitio donde les tengan comprados
partes dicen: q^e tienen unos arjos ó veinte cabesas
con el q^e mantienen sus familias y abastecen al pu-
eblo de leche, las mantienen en las beridas q^e en
1839 cuando se dividio el chaparral se quedaron
para conducir ganados á los barrancos monte N.^o
y las dueñas, desde aqui retroceden antes de poner-
se á las horas al carretón q^e parafello
han sembrado, por q^e no han quedado ya bastante
en el sitio donde mantenerlos.

Piden una evolucion en favor de su ganado p.^o
q^e permanescan en el rudo el tiempo preciso
para comer las siembras de su propiedad, y si
el ayto no acude á esta peticion se les entregue
decretado el memorial para reclamar su derecho
ante la Autoridad q^e corresponde. Despues de una larga dis-
cusion votaron por q^e saliesen los ganados avarros.

Rafael, Rojas, Morales, Veribans, Figueroa,
Torres, y Castro fundaron su voto en q^e les
esta enmendada á los ayto y muy particu-
lamente sub. Sr. Presidente la proteccion de la
propiedad, la policia de los campos y la segu-
ridad de los intereses de un representado, y

Si el rigor indicado no se adopta es imposible reali-
zar este deber. Los ganaderos y otros no tienen ter-
ra donde pastar, marchan por los campos, deborando
a derecha e izquierda cuando encuentran, invaden
los olivares como lo demuestran la multitud
de denunciales q^e tienen puestas, es imposible gu-
ardar miles de propiedades pequeñas entrelazadas
unas con otras sin otra división q^e un cerco ó
pequeño paredón, la vista del arbolado prueba
esta verdad, y se necesitarían infinitos guardas
para guardar tanta pequeña propiedad, é interés
se redacta por la Comisión nombrada de proyecto
de ordenanza municipal ratificamos el acuerdo
de q^e salgan los ganados del pueblo

Votaron por q^e no se apelara á esta me-
dida q^e en el momento consideraban intralegales
los Sr. D. Juan Sinarra, Aviles, D. Felipe Torreal-
ba y el Sr. Precid^{te} fundaron su voto en q^e hay
dos propiedades la de la ganaderia y la oural
una y otra respetable, una y otra digna de
proteccion y no se creen con facultades para
detrimentar una á fin de prevenir el daño á
la otra

El Sr. Aviles ha dicho lo expuesto por
q^e no hay vigente una ordenanza Municipal
A continuacion se refirió memoriales de



para certificado de este acuerdo de lo q. con el re-
lacion tiene

Con lo q. se concluye esta sesion q. firmaron
su fin de q. yo el fin certifico

Navarro ~~Forcalver~~ ~~Linara~~
[Handwritten signatures]

Navarro ~~Forcalver~~ Castro
[Handwritten signatures]

Forner
[Handwritten signature]

~~Forner~~
[Handwritten signature]

Milla
[Handwritten signature]

Equinas Carabaca
[Handwritten signatures]

Morales
[Handwritten signature]

~~Forner~~
[Handwritten signature]

Fue el lino el
pacaatricula

En la ciudad de Pujalena si venste y año
nave de civil a traves de en acento y
es veintidoblo y un to en tener via lino
culor del 18 Intun^{te} in del actual 18 y de lino
a cordoba los intomas de la armula del tubidog
venenere el pira^{te} esta hecho

Padron en iguero
el 1 de Abril

Sesio esta del 18 pira q. el do de lino y lino
el padron de iguero en acento



El Pueblo q. sea de merito se q. debe dar cuenta
al Sr. Jefe Politico enterado

orden sobre la
impresion

Se vio el boletin n.º 71 en el la P.orden

19 oct actual sobre la imprenta, enterado

obae pensiones de
regulacion de
procedimientos.

Se vio en el mismo la instruccion sobre

pension de regulacion q. da la Comision instalada
al efecto segun la P.orden 3 del actual enterado

Quiero el indico

Se vio un oficio del Sr. P. 18 del actual p.º q.
sede en el nombramiento de traductor: ni se
acordo

1000 P. al
Com.º de
P.º de
Buenos?

El Sr. P.º dijo: Del precepto de Vigilio hay
concedido matriculas P.º en el departamento de Buenos
para el culto de la Concepcion: este condado q. rinde
cerca de cincuenta P.º tiene de pension para el obje
to indicado mas de 200, existe tambien en Buenos
el condado llamado de Augustia q. rinde sobre se
cientos P.º, esta cargado con el culto de la Encarnacion
de quien recibe el nombre: desde 1837 nada
ha satisfecho y hoy es necesaria absolutamente
la cantidad de Seiscientos P.º para el culto de la
Encarnacion y la Capilla. Causa q. la pension de
la Junta de Buenos es muy estrecha, pero la
carga de justicia es necesario satisfacerla y
girar sobre el recibo; en este estado p.º se abita
tome en consideracion este negocio y mande a

la Junta oficio evitando su zelo al cumplimiento
de lo dicho, el Ayto. estubo conforme, acordar
se remita a la referida Junta copia de este
acta para su ejecucion, si en contra no tubiera
causa q. deba en ese caso presentarse en conve-
niente de la Corporacion

Se vio un memorial de Ant. Rodriguez
pidiendo un solar en la Calle Promuevo q. linda
con casa de Alonso Hernandez y solar de D. Pedro
Motina q. se le dio a Juan de Flores en 27 de
Junio de 1845 despues q. la Comision de ornato
en 1.º de Julio dijo: q. el terreno tenia 22 v.
de frente, igual longitud a los costados q. era
util para edificar en este terreno, Ant. Villafraza
lo aprecio en 400 \$ y le señalo 672 m² super-
ficiales. En 23 de Junio la Comision se dirigió
a D. Ant. Montilla Tenorio y D. José Seara de
quien es el solar. Ha transcurrido un año
ahí y el Flores no edifica, se ofrece haerlo
el exponente y advierte q. D. Juan de
Sara es el apoderado del propietario. El Ayto.
acordó se justificasen los utrunq. indicados y
esto, se vea si el Juan de Flores pide el
caso, si renuncia a obrar, si D. Juan de Sara
está encargado de su dueño, si quiere edificar
ó prefiere venderlo, el Perito entenderá por
diligencia el aprecio y extension y evacuado

Solar D. Promuevo
Ant. Rodriguez



Se acordara

informe sobre las
casas de D. Juan
de Siquiera y D. Juan
Lara

Se vio el informe de la Comision acordada en
su 30 de actual sobre la solicitud de D. Juan
de Siquiera M del mismo villa en la Sesion del M,
rogando se le permitiera unir la pared exterior
de las Casas que ha o obrar en la C. Benito Lara
con la Casa de Diego Flebas; la Comision opina
que no solo es util sino necesario, pues que en
vada la Callejuela se tejere con autorizacion
del Sr. Jefe Politico 2o del actual el Callejon
que aqui quedara era sin salida y un verdadero
ladron de las Casas circunvecinas, sin que de
el resultase utilidad alguna. El Jefe conforme
con lo dicho por la Comision, anotara en el
expediente original y deale copia al interesado p.
los efectos correspondientes.

Se le
de hyplimen
tariv

En este estado entraron la primera del
burlante villa al efecto de fijar el tanto p.
o fondo supletorio para este semestre, y enterado
de ello, y de la prevencion de la Circular 17
del actual acordaron con el Jefe que el mi
nimum o sea el 4 p.

En lo que se concluyo esta

Señor q^o firmaron su Sria de q^o yo de
Srio certifico =

Navarro y Foncealva

Ant. de Lara y Coca

Navarro

Jernando de Castro y Sebastian Espinas

Melchor Eribaroz

Luis Morales

Ramon de Coca

Manuel D. Flores

Antonio Navarro y Navarro

Jernando Canales

Manuel de Flores y Flores

Juan Vitasco

Fran. M^o de Lara

Pedro Moreno Calzado Jose Espinosa de la Montera

Juan Viduelo

Nicolas Lorenz y Luendo

Pedro Navarro Carabacay

Juan D. Gil

En la Ciudad de Buf. ^{peca tres o cuatro o cinco}
Carubio de ochoc. cuarenta y seis, reunido el Ayuntamiento en
Sester seion ord.^a vio un memorial de D. Manuel Garcia Serrano
D. Juan M^o Lara y D. Manuel Garcia Serrano



para fructacion de suertes, es la que le da en la
 primera trancada de la casa una fanega cinco reben
 y un cuartillo con trece r^{os} de redito, y el reben de
 1^o de seis reben tres cuartillos con cincuenta y un
 r^{os} de redito, y la 2^a del 2^o trancada o batorio 6^o
 de seis reben y tres cuartillos con setenta y ocho r^{os} de redito
 y cinco de redito, y el Garcia le da a D. Fran.^{co} Lara
 la 3^a parte del 3^o trancada q^e son noventa y seis
 de redito. concedido. anoten en el libro de Hacienda

Concierto de
 consumos

Se vio el concierto practicado con la Hacienda por
 el Comisionado de la Corporacion D. Fran.^{co} Vigil fho. el
 27 de Marzo por los ramos de consumos a saber:

Carnes	-----	24 000
Vino	-----	17 000
Aceyte	-----	14 311
Aguard. ^{to}	-----	16 696
		<hr/>
		72 000

Se concierte
 con vendedores
 y productores
 o abastecedores
 o repartidores

Como principia a regir desde primero de Mayo
 proximo puesto q^e el repartim.^{to} de carne y acypte
 p^{er} su deficit ha sido de cuatro meses al fin de
 lo dispuesto en el art.^o 2^o de la S.^{ta} orden D. de Se
 breo y subliga despues un año economico es vlt.
 debe ante todo invitarse los expendedores para
 q^e en el term.^o de 3 dias digan si se conforman
 en dar las cuotas mas eb 8 p^{er} 100 segun los pro
 cedim.^{tos} q^e marca el art.^o 9^o de la instruccion
 del ramo en la ipotesi negativa se sacara

Subasta bajo el tipo sig. te

Came

Por Mayo y Junio	4.000
Por Julio eta. fin de Junio de 47	24.000
	<hr/> 28.000

Mas el 3% de cobranza y conduccion.

Acryte

Por Mayo y Junio de este año	1.436
Por todo el año economico q. acabó en Junio de 47	14.344
	<hr/> 15.780

En el caso q. no hubiese licitador se administrara p. el Ayto. bajo el orden q. establece el reglamento o se impartira la autorizacion para el repartim. to.

Solar q. p. en
Dias

Se vio el informe q. de la Comision de ornato da sobre la solicitud de Fran. Diaz q. ha merecido el acta lo del ultimo pidiendo en la Calle Santiago un Cuadrado de tierra contigua a la casa de Ana Maria Olalla para edificar en ella; la Comision opina q. es atendible esta peticion p. q. el terreno es inutil tiene ocho varas de frente y 8 1/2 de fondo salva la fealdad del terreno y asegura la casa limitrofe. El Ayto. conforme con la Comision archivare y sacara copia y diseta la interesada.

Solar q. p. de
don Garcia

Se vio el informe q. en 26 de Marzo da la Comision de ornato a la Solicitud de D. Manuel Garcia de q. hace merito la sesion del 10. pidiendo una Calleja sin uso q. por



comunicada desde el Virador a la Vta de D. Juan de Velasco. La Comision cree q. ningun perjuicio se sigue pero a condicion q. no sea para aumentar habitaciones a una Casa q. tiene contigua sino para edificar como ha dicho en su memorial y ha de ser con puerta y ventanas a la Calle y habitaciones propias de una Casa independiente. El Ayto. conforme con la Comision.

Representa la liquidacion q. el Sr. ha hecho de lo dado p. elposito de 1846 y 2.ª la correccion es la sigte.

Liquidacion de lo dado delposito

En 1846	31 818	
En 1845	52509.75	
<u>Reportes hechos alposito</u>		89357.75
En 1846	31,818	} 63088
En 1845	10861	
En 1846	17409	
Se restan		26269.75

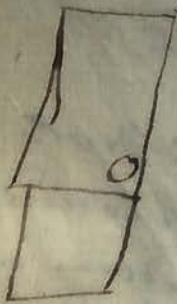
Seis un memorial del Sr. Don Pablo Espinosa fecha de hoy pidiendo se le conceda la p.ª de la Callejuela suprimida de Tegedorey en figura a la ultima casa q. esta obrando en la A. de Santo Laro, y pidiendo se ponga a la p.ª y contigua a las casas de Diego Stebray y de Juan Espinosa contiguas a dicha Callejuela. a City. acordado q. suprimida se pida Callejuela por orden del Sr. D. la equidad aconseja al ayto. la entre los vecinos q. fundan a ello en este

D. Don Pablo Pidal Callejuela la tirada para q. fundaron la casa de don Jose B. Simosa y Diego Stebray.

ciudad son prescriptos por los fundadores de los
Espinosos D. Diego de la Cruz, pero si llamado han
constar en el expediente la remision de la parte que
concede el Ayuntamiento desde luego puede tomarse
la D. Fran. de la Espinosa

Solar de S. Benito Se vio el informe y la comision de la
ciudad de S. Benito. Solicitacion de D. N. Vidalgo vista en lo que se
pidiendo un pedazo de terreno baldio en la cañal
de S. Benito la largo p. edificar una casa: la co-
mision opino que se le p. hove hoy de mu-
dar el terreno que se pide, que esta contiguo a la ca-
ñal de la derecha dejando intermedio
un corral. El Ayuntamiento conforme con la co-
mision.

Solar de S. Juan
de pieles son ser-
vicio



Se vio el informe de la comision de la ciu-
dad de S. Juan de pieles vista el dia de febrero
pidiendo el solar de S. Juan en las casas de
Matheo Lopez y punto jurado. La comision dice
que de la figura del margen en el S. Juan dan-
do la frente a occidente, confinada por la p.
superior con casas de Matheo Centro, y
la inferior por el Jurado: consta su len-
te del 2 varas y $\frac{1}{4}$ diametro del centro en
una linea en D. N. $11\frac{1}{4}$ de area 3840.
cuadradas tiene un pozo en el lado por
el lado derecho, con para colgar el arri-
llo y parte del brocal todo maltratado.
La pared de la casa tiene tres cuartas



de anecho 1/2 varas de alto larga 12 1/2
 vale todo segun el punto q' avo usado la
 Comision de mltos. La Comision ha llegado
 a averiguar q' este solar es propio de la
 Ciudad de Darre (Molinos) cuyo traslado avo
 1824. Levantado por don Sandoval y el nautro Sal-
 vad' Lizaso, por lo q' debe inis tomar a la
 interuado a obrar, y para negativo se
 le conuado al Exponente, quien debe ser
 indemnitar a la parte propiet.
 sus sig. de don, consintiendo en
 ello sus dos hermanas y esposas por la pte
 q' les corresponde, y en todo evento obligan-
 dose al pago de cualq' impresion q'
 venalte contra esta finca = El Excmo
 lo conforme con el parecer de la Comision

Veniendo q' percibir el cty to a la Dya
 sitania perteneciente a la Jefatura Poltica de esta
 Pro.ª el anticipo q' en el año proximo pasado ha
 no se fondo del Ponto q' la Carretera a Malaga
 se apodera para ello a el quite de esta Comision
 Municipal D. Ramon Cabello, y para q' pueda su-
 tificar esta autorizacion se librara copia de este
 acuerdo firmada del Sr. y el Sr. D. D. D. D.
 Sr. Presidente

Poder a D. Ramon
 Cabello p.º percibir
 el anticipo del Ponto
 1.ª la Carretera

Se vio el reparto individual de

aprovechando el
ingrediente

ingrediente de cupo a 311 y 32 m. por
el año, y el Ayuntamiento tuvo conocimiento de que se
habían pagado 100 r. de esto, enterado

obra salinera

El Sr. Sindico dijo: la empresa de
sal ha traído con abuso al consumo de una
clase de de todo tiene menos de lo que expresa en
nombre; está de las carnes que se han salado en
ella se han podrido y mezclada con tierra que el
pan y los guisados les perjudica sobre manera,
en nombre de los intereses que representamos, pero
al Ayuntamiento tome en consideración este negocio, no
solo por lo que influye en el momento sino tam-
bien por lo futuro. Creo que en favor de esta
empresa tratada a la Hacienda todas las
existencias, y el Pueblo será gravado con
un artículo de consumo de condición perjudi-
cial a la salud pública. El Ayuntamiento acordó
se oficiar al Sr. Abogado que clase de sal es la
que hay en el Alfoli, de donde y que existen-
cia, y se compran dos libras y una se en-
tregue al Sr. profesor D. Pedro Romera
D. Pedro Juan de Priego y D. Juan Moreno
para que la analicen y entreguen los resul-
tados con un informe de su calidad, y por
tes que integran es todo, se haga una
información sumaria de los perjuicios que
está causando la sal repudada, y que con el



los antecedentes se haga una representacion al Sr. Intendente a fin de que disponga se retire esta sal y si absolutamente no hay otra se verifique tan luego como se elabore la nueva con lo que se concluya esta Sesion y firmaron

Naranjo Forreales Larra

Naranjo Luis Morales

Carabacay Linarez Escobedo

Castro Esquivas Solis

En la Ciudad de Duf. a siete de Abril de mil ochocientos cuarenta y seis, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria el Sr. Sindico dijo: la impreca de sal ha traído con curso al consumo de una clase que se ha vendido menys de lo que cupiera su nombre, es tal que se ha vendido y se han salido con ella se han perdido y movido da con tierra que el pan y los que se han perdido los perjudican sobre manera en nombre de los intereses que representamos juro al Ayuntamiento tome en consideracion este negocio, no solo por lo que influye en el momento sino

obree la sal
ma con

que tambien por lo futuro. Crea q^o indistincto sea la
empresa, trasladada a la hacienda toda sea c^oten
cia, y el pueblo sea gravado con un articulo
continuo de condicion perjudicial a la salud publica.
El Sy^{to} acordo en officio al Sr. Don J^o de Laca de
sal en la q^o hay en el alfeli, se donde y q^o c^oten
tencia, 2^o se compran dos libros y una dentro
que a la S^{ta} profesores D. Pedro Romero, D. Pedro
Juan de Priego y D. Juan Moreno para q^o la
analicen y entreguen la resultad^o con un infor
me de su calidad y partes q^o integran el todo.
3^o se haga una informacion sumaria de los
perjuicio q^o esta causando la sal referida. 4^o q^o
con est^o antecedente se haga una representacion
al Sr. Intend^{te} a fin de q^o disponga de restre
esta sal y si absolutamente no hay otra se
verifique tan luego como se labore la nueva.
Sevison^o ficio al Sr. G. N. P. de este resolucio
del Consejo prov^o a la exposicion 5 de este sobre

el d^o deche en cuenta de provito de las partidas de
el Ino y Depo^o, manda la Senoria se pague la can
tidad datada al em^o y se derason de la orden p^o.
de libro el haberal de provito - Seanando inv^o 4^o
carts a los Sy^{to} de hoy 11

Sevis el boletim 11 la real orden sobre
obras en los rios 14 de este 1^o enterado
Sevis el boletim 78 de este el manifiesto
del Gobierno 14 de este 1^o Se manda por
el Sr.

Sevis el boletim 11 de este la real

Sobre d^o deche de
haber del Ino y
Depo^o. de provito
en cuenta de hoy
11.

Sevis en los
rios

Manifiesto
del Gobierno



orden 18 de h. no p.º g.º se inscriben

Los Comeniantes en la matrícula de Comenios los dedicados
p.º se inscriben a el, o g.º le supongan a los consecuentes y
en la matrícula teniéndose con los Comeniantes y An-

des y de aqui p.º g.º se entienda

Ley electoral de 18 de h. no p.º g.º en el to.º de ley electoral
p.º Diputados para Diputados a to.º g.º de h. no p.º g.º entrados

gobere con arreglo a ella cuando se manden
hacer las listas electorales

Se vio el boletín n.º 81 en el to.º de ley electoral

Sobre Registros
de censo y contra
bando y penay de
Ay.º g.º lo toleu de la
y protejan.

Sobre el recovum.º de la ley y penay
habando y penay de artículos 44, 84, 88, 89, y 118

de la ley penay a los ay.º g.º toleu el contrabando
entrados con lo g.º se entienda esta ley

y firmaron sus tenorias de g.º artífices

Navarroff Torrealba Lara

Carabacay

Enríquez

Jiménez

Esquivinal

Castro

Morales

Morales

San José

En Pujalanca a mediodía de h. no p.º g.º



Declaracion de Ayuntamiento de La Ley

recidos los señores de formar el Rey. Levis el boletín n.º 83 en el cual se ordena a los señores de varias ciudades sobre la ley de ley. observarse cuando lleguen las elecciones

Letras de obras pías

En el mismo el real decreto de 21 de Mayo sobre puntos notos de obsequios y la acción que tiene el Gobierno sobre ello: enterado

Clasificación de la matrícula

De los la circular del Sr. Intendente de la actual sobre el orden con que debe hacerse la clasificación de los comarcanos hasta la 6.ª clase inclusive de la matrícula de subditos. El Sr. Alcalde dijo estar contenido y enmendado hoy las listas de que ha de servir de base para la provisión 6.ª enterado con los señores de los señores de firmar en sus señorías de que los

Navarroff Torrevalva Lara

Navarroff Linarces Ercabunoff

Carabacoff Castro
Espinasoff Morales
San Pelayo

Plaza de estudios titulares

En Pujolanes a veinte y uno de Abril mil ochocientos cuarenta y tres acordado en sesión vista el boletín n.º 86 tan en orden sobre la dotación y adscripción de estudios titulares de 21 de Mayo enterado

Abstracción al diccionario de la

Levis el boletín n.º 87 la real orden



Mando p.^a q^{ta} los Ayunt.^{os} q^{ta} quisieren se habra
 cribada la obra Diccionario Geografico del
 Sr. D. D. de la Academia de la Lengua de la propiedad
 entera de

Los Llamados Se vio el bolin 12^{to} la real orden 26 de Mayo
 de 1765 sobre suplan^{to} de montes y plantios entera de
 modo de abonar Se vio el bolin 90 en el la real orden 30
 la cantidad q^{ta} se - de 1765 para el modo de abonar las com-
 unidadas y partidas de montes militares en un caso extremo
 de egreso en un punto en pedir entera de
 a puro -

Se vio la circular de la Direccion de ren-
 das militares de 1765 y de 1767 para q^{ta} los militares
 no pueden usar el nombre de señores por el concepto de tales
 equivar la sombra de q^{ta} se ponga para
 vocal de las fuentes judiciales entera de

Se vio la solicitud de Jose Simón Sandoval
 de q^{ta} se le conceda el dote de 1765 y el infante
 de la Comision 24 del mismo la q^{ta} conviene
 q^{ta} se le de el terreno al suplicante pero a condi-
 cion de q^{ta} se averigüe si de la propiedad de la
 Ciudad de Port. de la Provincia de Salva. de la
 delevanto la parte q^{ta} se le invite a otras y ca-
 so q^{ta} no quisiera la indemnidad de los valores
 para el mal de la parte, sino es q^{ta} se lo done
 y en este caso convienen en ello su herma-
 no y hermana y se otorguen al pa-
 go de 1765 de 1765 de 1765 por el dote
 caso q^{ta} se le pida algun dote de el dote de 1765



están practicadas con el precio en loor. esta
 la union de la vida de Bont. en lina de g.
 es el solar, la union en el presente su gerno y
 el consentimiento de sus hermanos: es p. completado
 el expid. y el g. aprobado y concierne en g. el
 tou serrano edifique la casa y solicite obligun
 los a en unalg. evento pagar el amo g. p. un
 era aparecer contra el con relacion solo al
 aprecio de duciendo el de la pared g. no la hizo
 su. Lado politico de fuente: asi convenido la
 que se copia en papel del sello de 2. de archiveros
 el original y dale la prim. al interesado

Peticion de la
 Carniceria p.
 estrecharlo y
 convertir en la
 de el Colgado.

Se vio en memorial de Domingo Lopez de
 unso Centro y consortes q. han tomado terreno en
 el castillo para obras pidiendo se les de la car-
 neceria la estrecharan, y dejaran de calle lo q. hoy
 forma el cubierto y p. del patio, y de ese modo
 quedara espacioso el terreno y tubiera de un caso
 para su uso, el g. que se da la comision neg. la
 solicitud p. dejan la carniceria sin terreno, en
 lugar de la propuesta de hoy haciendo de parte
 darla al frente de donde hoy esta apollada a la
 muralla del castillo y pared de la Iglesia
 con piedras suficientes y entones tomara la
 propuesta en consideracion



Alonto come
 no g'uro sele
 de a d' m' m' callejuela tirad. y ha pedido p'ano de
 Garcia la calle-ona casa p'ellacione en terreno curando
 p'ula teradon y cuyas tapias axen a d'cha callejuela y a
 obrar en el - se avido p'ara a la l'omision
 y lo g'erta venuloa se cutiende heho por el
 ch'fo

Matricula del
 Sabido con el p' el ano economico entrante
 Sabido con el de cona x'cepto a su categorias mandadas por
 el p' ano econom. la aduic' instruion de el g' n'ge, cuyo trabajo
 se aviora p' clarlo concluido el dia 20

Cuentas de Car
 al de 1845. Servio la cuenta de carcel en 1845 y sale p' pa
 da el Alcalde de dicho ano en d' d' d' p' proximo pa
 sado - se mando p'ar a la l'omision de cuen
 tas
 con los p'concluyos esta servio y firmaron su
 servio y de g' cert' f'io

Navarros, Torrealba, Lura

Sejan, Pinar

Enriberos

Esquinas

Castro

Navarros

Noyes

Carabacay

Juan Pige

En P'ojacuna a veinte y cinco dias



Real cédula de
comunicación

lectores mil ochocientos, en virtud de
Decreto de 17 de febrero de 1888
en el la real orden con el refrendo de
marzo 24 de marzo entrado

Nuevo regla
mento de
Beneficencia

Se vio el boletín 1192 en el la real orden
de abril sobre la nueva planta de Beneficencia
citado a q. quedan reducidas las Juntas mu-
nicipales, divisiones de fondos p. d. y p. m.
municipales, y atribuciones de los Jueces y Alca-
des. El Rey. Acordó se hiciera lo p. y manda
se a la Junta p. q. entienda de ella pro-
ceda a formar una nota circunstanciada
de los establecim. y fin fondos inversion obje-
to d. y pare una nota de los empleados de
el hospital y de la casa de los huérfanos con
distincion

Se meen los sol-
dados en Cana-
rias y Baleares
p. justificarlos.

Se vio el boletín 1193 la real orden 13 de
el corriente para q. los soldados q. existan en
Canarias y Baleares al día de 31 de marzo
de 1888 para los efectos del artículo 62 de
la ley de reemplazo entrado

Las Escrituras
de punto notaria
la contad. de hi-
potecas

Se vio el boletín 1194 la real orden 31 de
marzo para q. las escrituras de punto de pa-
se nota a la Contad. de hipotecas y tambien
de la ley q. se han cancelado p. haber pagado
entrados y borrados con los q. se han
quien de nuevo



Se vio el mismo la real orden en 21 de
 Las donaciones en.º para q. las escripturas donaciones pro-
 pias de las municipalidades no pagan derechos pero si los
 de los hijos de los señores de paduza en
 los herederos de los em-
 pleados de montes rados.

Se vio un memorial q. presento con fecha
 27 de Jun.º de 1844 y 45 por lo
 q. a nombre de el Sr. de dicha especie, pidiendo
 de la real junta la entrega delposito p.
 de la entu- pan transcurrido 4 meses y debio haberse hecho
 q. delposito. en su protesta enalg.º jurisdiccion por la de
 un may apelar al Sr. Jefe politico: El cdy.
 dinte en halla verificado de q. pero pen-
 diente la resolucion del Sr. P. sobre el haber
 del deposito y no habiendo q.º cargo con tal
 trabajo sin culpa y responsabilidad, no le
 a punto de acudir.

Coma de Hon
 Sr. Romero

Se acuerda q. donso Romero de engu-
 lidad ha merecido la seion anterior haga
 la casa q. dia en su mern.º en todo finis prin-
 cipiamdola en un pago, y en este caso se suspen-
 dela conacion dada a D.º Juan.º Garcia p.
 la casa debe tener frente a la calle tim-
 dor q. se le daba al Garcia y may si no
 lo verifica es de D.º Juan.º en el caso q. de



Servio en nombre de Antonio Dominguez
 pidiendo se le de la mitad del terreno de la ca-
 Antonio de - llo perdida llamada matamala para hacer
 quinque pida en su casa una cuadra y q. grande de calle da
 p. de la calle quien de dicho terreno en dicha calle queda
 matamala p. no rebaja la puerta falsa q. tiene a dicha calle
 una cuadra. La casa se ya en la de la calina y mas si se lo
 mision: para la comision e informe
 con presencia de lo acordado al Cabildo en la
 Sesion 10 de Julio de 1846

Que se contenten
 las cuentas del
 ayuntamiento de 1836
 Servio un oficio del S. P. 24 de Abril para
 el ay. de 1836 contra las cuentas del pro-
 pito de su año como esta prevenido. Se acordó
 convocar a los municipales q. le integran
 el ay. en dicho año

Servio el oficio del S. P. 16 del actual o
 sea calificacion del presup. de propio de este año
 resulta q. rebajados los gastos de luminaria de
 Iglesia a 1000 rs. de este Setrato en la Sesion anter.
 sin entender resolucion para meditar, y conten-
 me esta el ay. con lo q. el D. H. se determino y hoy
 se conigna definitivamente q. se hallan pedido al
 S. P. 1802 en alterar el presup. bajando esta
 suma del art. imprevisto = Tambien se con-
 forma con la base q. la Señora le haue dondo
 1000 = en cuanto a contrib. el ay. no puda
 reosar la cantidad q. le ha conignado en
 punto pencial con arreglo a las ordenes

Presup. de
 Propios



visnantes del Sr. Intendente p.^o q.^o no les cluyen
 ni rebajen los caud. de proprio de la contrib.^o de
 inmuebles = Han en defect. Segun la
 nueva liquidacion incluyendo 30000 P.
 p.^o empiedro y 8658 p.^o deposito de 18726
 P 27 m. Su Sndia manda se propongan
 arbitrio o reparto: El Ayuntamiento acorda Leonvo
 quen por el Sr. Alcalde a Leonvo estrado con
 papuleta expresiva de cada igual mun.^o de
 S.^o Contribuyente para acordar sobre la
 propuesta de arbitrio

Benito Cuenca
 Casa y p.^o ellavon
 colar de la palma de la palma p.^o obrar en el realengo i baldios un
 caso: a la comision de obras

Fran Guillen
 pide cerrar el caso
 de Balvade y Fran
 a las aguas de la Ce Balvade y Fran. Se acord
 do para se a la comision de obras

Pablo Asencio
 que le den p.^o de
 la Callejuela de
 donce.
 Se vio un memorial de Pablo Asencio
 del 24 pidiendo la p.^o q.^o limitaran las cosas
 a la callejuela de donce para meterla en la casa
 puesto q.^o dicha callejuela se ha cerrado = para a
 la comision de ornato

Del 10 de 1833
 y 18 de
 Se vio una circular del Sr. Intendente fecha 24
 de la actual p.^o q.^o se le haya entender a los
 ay.^{tos} de Lida y DS las en el to. 6266
 p.^o de Lida con y el 24 1/61 p.^o de Lida



Civil y de 1833 sacando notificaciónes con la
 y Preconcluyos esta Senora y Jis. en orden
 sus Señorías de of. Art. fros

Navamatz

Forrealva

Carabacoz
 Ant. de Lara
 y Coca

Forres
 Castro

Linarez

Embunoz

Castro
 Esquivaroz

Navamatz

San Vito

En Pujolame a vna de Mayo de mit
 ochocientos eua eunty deis de vna de Mayo de mit
 Senora de precautionen por Señoría de of. Art. fros en 1833
 y entorados del oficio de de of. Art. del 1833.

Se mande el origen documentado del haber
 del Dipont. de punto y se dueha a del. no por
 q. no se comprudio en el precept. de 1833 y

finel de 1839, sacando recuiter copia del
 mandato del coneyjo de la villa y acup.
 to del haber del no manufactar q. to acute

por punto apotade en 1836 37 38 y 39 en
 cinquere sus precept. y poros tiempos
 en 1830, rogando a S. no se haya altera

cion sobre on habe consumad

Concluy. preconcluyos esta

Se da la copia
 en delo dato
 al Sr. y de p.
 de punto en
 1840



Junco y Jimenez su Secretario legl.

Testigos

Navarro

Terrealva

Jara

Fernando de Castro

Linares

Navarro

Terrealva

Fernando de Castro

Linares

Forres

Castro

Navarro

Carabacay

Equinas

A Oaxaca
en veinte y siete
de Mayo de mil setecientos
y noventa y tres años

Sobre de fisco
de propios

En la Ciudad de Oaxaca a Cuatro dias
del mes de Mayo de mil ochocientos Cuarenta
y seis reunido el Ayuntamiento en sesion extra-
ordinaria a lo q^l fueren convocada p^r papelito
ante diem con expresion de causa, los prime-
ros contribuyentes con numero igual a la
Composicion. El Sr. Presidente mando q^l por
mi d. Sr. de leyenda la censual al presen-
tamiento de propios p^r el año actual y lo
ordenado p^r el Sr. Jefe Político en quince
de Ab. ult. La liquidacion q^l resulta se-
gun su lista es la siguiente.



Ingresos ordinarios de Propios	32.999	14.
Id. p. ^o fincas del Común y montes real.	10.225	"
Id. de Instrucción pública	9.522	"
Id. p. ^o arbitrio aprobado y multas	8.490	"
<u>Total</u>	<u>60.926</u>	<u>14.</u>
<u>Total de gastos municipales</u>	<u>104.005</u>	<u>27.</u>
Deficit Municipal	40.068	27.

Beneficencia

Ingresos del Hospital	32.224	16.
Gastos de id.	25.566	16.
<u>Sobrante</u>	<u>8.658</u>	<u>"</u>

Ingresos ordinarios p. ^o ming espont.	18.202	11.	} 8.658. "
Id. p. ^o arbitrio	7.000	"	
<u>Total de ingresos</u>	<u>25.202</u>	<u>11.</u>	
Id. de gastos	30.860	11.	
<u>Deficit</u>	<u>8.658</u>	<u>"</u>	
<u>Total deficit</u>	<u>48.726</u>	<u>27.</u>	

Provenia Su Sría. q.^o no bastando p.^o hacer frente a este deficit el arbitrio q.^o tiene propuesto el Ayuntamiento sobre puentes publicos y la venta de cerdos por forasteros el no p.^o consumo del pueblo o sea dia igual al de este votado en la Sesion de 20 de febrero ult. ascendente al M. 600. i. Se propusieron arbitrios suficientes correspondy con el presupuesto facultativo de labores El Sr. Presidente dijo: en la Situacion

economica del Pueblo, no es doble sin un fuerte gravamen hacia frente a todo el deficit, pero no es necesario tampoco q^{el} empiezo se verifique en un año, los artículos q^{el} se esplanaran dejan 27.420. r. fuera del empiezo el deficit rigoroso de propios es 18.72 quedan este año 9694. p. aq^{el} objeto, y en el inmediato concluida la obra de escuela en su integro al Pósito q^{el} anticipara los fondos hay esta partida mal: en este estado propongo

1.^o Los 44.600. r. del arbitrio referido de puertay publica votada en 20 de Mayo incluso el día igual al del Tesoro de Herdy q^{el} se vendan p. r. f. rastro y p. d. el consumo del pueblo, 44.600.

2.^o El vino esta concertado desde principios de este mes en 11.000. r. Por el reglamento de consumo art. 423. deben graduarse los impuestos municipales p. la proporcion en q^{el} esta el del Tesoro. Pueden fijarse impuestos hta. igualarlo segun lo q^{el} y el exceso q^{el} resulte en la subasta se aplique al fondo municipal, pues bien el vino tiene en esta un real veinte en el impuesto del Tesoro p. la sastrera de 200. laga 3. treinta y seis p. a exponty faltan diez mil. iguales y cobran se ota diez y siete mil. a Beneficencia se le dan 7000. r.



11.600.

1200. a la Carretera, total 8200.

deducida de 17000. quedan para
propio

3800.

30

El agua dulce esta concertada en 16.696.

Y le corresponde un impuesto de

7.000 p. a. de Arroyo. la carretera de

Alcala tiene seis, el uno q' fal-

ta para Arroyo, el otro lo tiene con-

venida 9.636 p. a. p. a. de San

arroyo, y hasta 16.696. q' debe ren-

dir el dño. igual al del Arroyo, le

quedan

7.020.

Total 27.420.

Por la cantidad con q' puede subvenir al deficit las
obras tanto para la 9694. de Empedrado, como
p. la 7300. votada en el mismo presupuesto estan
designadas en el adjunto presupuesto facultativo,
quedan p' supuesto nulas mas sin calcular
p. q' no hay fondo pero el caso es principiar,
y aunque sea con lentitud, no paramos como
se ha verificado desde 1823. llegaremos al fin,
o al meny alcarraremos mayor notable.

Alcay. y primer y contribuyentes en
tubieron conformes acordando se remita
este expediente al Sr. Jefe para q' efecte
lo correspondiente.

Entren mas Sr.^s. primeros Contribuyentes del do-
ble numero p.^a la Cuestion Sucesiva.

El Presidente mando leer el expediente pro-
mouido p.^a el Concierto o arrendam.^{to} en catorce meses
de la Consumy de Carne y aceite, y enterados Suficien-
teramente de el y de la articulo 98. 99. 100. y 101.
del Reglamento del ramo, el Sr. Presidente dijo: no ha-
biendo licitadores como no los hubo el año ant.
a la rama de Consumos en carne ni aceite no hay
mas recurso q.^o optar entre la adm.^{on} o el repart.
la primera no escime el seg.^o p.^a el deficit sobre
ser vejatoria improductiva y deshonrosa, y letif.^{ta}
que despues de trabas, trib.^s, molestias y pesquisa
apena sacara p.^a pagar cumplida, esta son hechos
y contra elz ni hay teoria ni fuerza; en este
estado y en el de q.^o es preciso poner en aborre-
ria el contingente p.^a mens, creo es llegado lo
previsto en el parrafo 2.^o del art. 99. Bu-
galanca se halla en la circunstancia particu-
lar q.^o nadie quiere interesarse en estas nego-
ciaciones a las q.^o acompañan p.^a lo comun
para hacerlas productivas la Ciudadania de los
guardas, las denuncias, multas, expedientes de
desfavorecen la renta. El Ayuntamiento y todos
los Sr.^s. primeros Contribuyentes q.^o subscriben aco-
daron p.^a unanimidad se fuesen al reparto
de los 28.000 rs. p.^a catorce meses la car-
ne, y 15.780. el aceite, devando este expedien-
te a conocimiento del Sr. Intend.^{te} puesto que
sin su aprobacion como se verifico p.^a los



cuatro meses actuales no puede realizarse.

Con lo q' se concluyó esta sesión que firmaron sus Srías. de q' yo el Sr. Califico.

Juan Bta Navarroz

Torrealba Lara

Ferraz

Castro

Castro

Navarro

Simón

Carabacay

Esquivas

José Gallardo

Manuel de Torres

Juan Velasco

Juan Velasco

Enrribun

Ante. M. Doroz

Mosé

Man. M. de Lara

Domingo José Lopez

J. Juan. Obispo

Juan de los

Don Bruno

Castilleja

Juan Dismas

Sebastián Arellano

Antonio Navarro

Pedro notario

José Cipriano

delos Montez

Supresion de { En este dia se hizo nombramiento de esta Comision de
p. de terrenos del { por la supresion de los aldeanos del Monte N.
El Monte N. { y hay un expediente. —

En Bujalema a cinco de Mayo mil
ochocientos cuarentay seis recondo de la
intencion on. Se vio en y a probaron la cuenta
de Benef. de sup. de B. S. Remuda
con conducir al Sr. J. P.

Aprobada por
el Rey. las cuentas
de Benef. de sup.
de B. S. de 1825

Se vio en oficio del Sr. J. P. 2 de la actual
aprobado p. J. P. 1822 del premp. de
propio entendiendo un caso al premp.

Aprobacion p.
Juny de 1822.

Se vio en oficio del Sr. D. D. de directa
2 de J. P. de fatamente remanera en
ter de p. no se han incluido varias per
sonas q. relaciona al margen del oficio a lo
instituta. ha sido expresado la causa
y la equisocacion de q. se parte en algunas

Por q. no se han
incluido varias
personas en la
Comis. de p. no
ter.

El Sr. P. no. de q. el haber de q. aguantar le
economiya en uno q. no lo ha habido, pero en
la luyar y en muy provecho de. Juan Fernan
dez esta sirviendo los encargos de policia rural
y urbana q. le doy. son muy vit q. se le da un
caracter oficial a lo q. hasta el dia ha sido un
encargo y de sistematia bajo de un reglam. de admi
nistracion y de q. se ha de ser al publico para q. se
sientan como tal. para ellos no se necesita licen
cia del Sr. J. P. pues no se alia ni altera ni con
tra el premp. lo unico q. se ha es la renta

Delegado de po
licia urbana y
rural

de un aguantar hasta a q. ha un muy suceso
y demas cuarenta, a otra persona de muy cate



gona y representacion para desempeñar su
 cargos q. ellos no deben ni pueden vale ma,
 q. halla dos aquales mayores o de govierno y
 dos ordinarios q. no se de estos y uno mayor
 q. no puede atender a apremio, policia de
 la ciudad cameros sondas &c. El siguiente halla
 muy plausible este pensamiento y acuerdo de
 brevemente variacion creando una plaza con
 otro q. se denominara Delegado de policia urba-
 na y rural q. se forme el reglam.^{to} de atribu-
 ciones y deberes y se publicaran. Elegir la per-
 sona q. debia desempeñar este cargo fue nombra-
 do por unanimidad D.^o Juan Fernandez q. ha esta-
 do encargado de ello y cumple lo q. puse en tan-
 to conocido. Tambien se acuerdo q. los multa q. con-
 su aviso de la que por demerito suyo de aplica-
 cion a propios en parte lo han unido por
 el otro parte los propios

Juan parr de los
 cuartel de San
 Juan Flores
 a D.^o Concepcion
 Loria y a D.^o Concepcion de Loria y Coca de los cuartos pan-
 a de la embria de Belmon 16 en el de la blanc
 8 y 9

Loria
 Juan de Juan a
 Solar
 La comision de ornato sea q. la comision habra
 a mano para en la sesion 19 de D.^o Carlos
 Solar con el mata mata de su credito dejando lo
 por su salida si es en lugar de 8 y por

la entrada q' van a selidivory el la tornato
11. Seando q' en el acto echara abajo lo q'
se ha usado

Reformada la Alq' obmen la Calle tanto metros q' de
una a otra prevenga levante hearse Hicoray y fino
tutor cuclero la piedra

La casa de la palme q' p'idos dentro de un
condicioner p' q' d' pueden darule may q' q' van de frente y el quier
obras en la calle 12 y q' forme la casa den lineas con la sin
la palme Peni- mediatay q' la discucion del caso se - oba
to unio me con media casa unio cada a he cort
en cajon y oba hornio como los bad may
solo an se conda obrar

Cuentos de la Servio y para a la comision de unio y
bala de p'ovision q' p'ovision de Pablo Vallijo de la Alca
de 1848. to de p'ovision de 1848.

Se vio un trocio del Sr. Luisario de guerra para d'
Estado de p'ovision de ob' de r'as del valor q' tienen figo Teada y p'ajo
articulos de p'ovision. como se p'oviene con lo q' se conluzo en
Servio q' firman en su noia de q' Art' 4o

Navarro, Villal, Fournier, Lara
Castro, Morales, Linarez
Fournier, Navarro, Carabacay
Esquinaza, Humbano
En. Arjalarne a Victor de Mayo



Sobre el caso
 sus accyteros
 de S. Clara q.
 le den a los com-
 pradores lo q. les
 falta

de mil ochocientos cuarenta y seis reunido el Ay.
 en sesion vio un oficio del Sr. Intend.^{te} sobre entrega
 ga de alguna piana q. dice le falta al contrato
 del Molino Acuyero de Sta. Clara y acordó q. res-
 pecto del granero suyo hoy ya de la Hacienda
 p. la incautación q. hizo en mil ochoc. cuarenta
 y cinco el Sr. Intend.^{te} puede disponer y respecto
 de lo q. llama Talavilla la Comision de Veneta
 q. ha entendido siempre en este negocio y con la
 q. los interesados han tenido siempre sus confe-
 rencias informe.

Obra de la al-
 cantarrilla de
 consolacion y pa-
 sada de palo
 amuestrado.

Se acordó q. la Comision de obra haga
 la necesaria p. dar corriente a los aspectos
 nes q. salen a consolacion y asegurar la pasada
 de Talavilla q. ha principiado a desgranarse.

Bando de po-
 licia urbana

El Sr. Alc. consultó el bando de po-
 licia urbana y rural al q. deben atemperarse el
 mayor y Subdelegado de Policia urbana estubo
 conforme.

Solicita de los
 Guillen para sa-
 par el caso. Del
 vnde

Se vio el informe de la Comision de ornato da-
 al memorial de Sr. Guillen de q. hace merito la
 sesion de ocho de Abril dice q. es util se quite
 un terreno de inmundicia y bascuridad se disminuye
 la exhalacion fétida y se aumenta la poblacion; el
 jurito Auto Navarro dice q. la bobeda debe
 tener una vara de diametro la altura lta. los al-
 moadones tres cuartas y la bobeda se remon-
 tara sobre otros diez y ocho pulgadas siendo el tubo

(cañon) seguido sin ángulo solo en su embocadura
 q. tendrá uno de ciento y sesenta grados; un
 de dovela, y la enjuta marcada de aluigon, un
 de sup. altura del testero visible con el inme
 to, la dirección de la bóveda sin perjudicar lo
 edificios contiguos: el Ayuntamiento conforme.
 Con lo q. se concluye esta Real cédula firmada en
 Sevilla a diez y siete de Mayo de mil ochocientos y tres

Nasarriz
 Forrealva
 Lara
 Segura
 Castro
 Miraflores
 Castrosay
 Eribunza
 Linares
 Carabaca
 Morales
 Esquivas
 Torres
 San J. P.

En la Ciudad de Bufalame a quince de Mayo
 de mil ochocientos cuarenta y seis, reunido el Ayuntamiento
 en sesión extraordinaria con papuleta ante Dios
 expreso de causa vio la circular del Sr. Jefe
 Supr. Político 12 del q. rige para q. al tenor
 de la ley 13 de Mayo último se formen los
 libros sectorales para repartidos a Cortes, repa
 rando las capacidades de los contribuyentes q.
 pasan de cuatrocientos rs. El Sr. Jefe exige
 con presteza este trabajo q. debe estar en



licitas electorales

en poder el día veinte. El t^o acuerdo: 1.^o ren
vire todo el día deude las muerda la una
y hacer q^e traigan las personas q^e se consideren
contribuyentes con cuatrocientos l. sin sueldo
fuera de la Poblacion, mientras se saca con el
senatro ultimo de inmueble y el 1.^o de este y
las matriculas de subsidio lo q^e cada uno con
tribuya en esta por directa, en el acto se tra
geron estos documentos se principio la operacion
extrañando el n.^o de las personas q^e aproximada
mente se crea tributarias de cuatrocientos l. a
cada una de ellas se le puso una papeleta p^a
q^e al día inmediato dicen razón de su contri
bucion fuera de esta Ciudad

Aquel es t^o en su ordinaria

Se reparó a Jose Calbo de M. de barrio y
es nombrado Fran.^o Dalera Audujar

Fran.^o Dalera
Audujar M. de
Barrio

sobre el imp^{to}
de vino y ag^{te}

Se vio un oficio del Sr. Donor de Directa
13 del actual para q^e se diga en q^e sentido los
benedores de vino y aguardiente puehan con los
impuestos del Tesoro, se acordó contestarle el
contrato q^e tienen hubo por las dos terceras par
tes, y la obligacion por el deficit con autoriza
cion de la Intend^a a informe de la misma
Admon² y el vino ultimo como expendere

de la especie para el consumo inmediato

Se vio un of.º del Sr. Jefe Politico estado sobre 12 sub actuales con el estado sobre Veneta Veneta

De acuerdo oficio a los Pueblos del Partido con copia del estado y a la Comision de Veneta para q.º lo Meneu

Se vio un of.º del Sr. Intendente 6.º de q.º rige

Que se remita la mensualidad de contribuc.

para q.º se remitan p. esta mensualidad p.º Subsidio 1995. v. 20. m. inmueble 17.827. con 26. consumo 6000: Interado, y digase q.º cuando ba llan los fondos de adm.º se van mandados estos

Conto q.º se conduyo esta sesion q.º firmaron sus Sias. de q.º yo de Sec.º Certifico.

Navarro

Torreblanca Lara

Pezar

Jimenez

Castro

Enrile

Corabua

Castros

Morales

Esquivas

Ferris

Navarro

Pan Vigil

En Pufalanc a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis; reunido el of.º en sesion de un of.º del Sr. Intendente 46.º de q.º rige p.º q.º de reclamacion del of.º del Sr. Jefe Politico los 182. v. de la conduccion de presos de 1844: Interado y haga

q.º se reclame del Sr. Jefe Politico los 182. v. de la conduccion de presos de 1844.

Se vio el informe de la Comision de Escuelas sobre la peticion q.º hacen los Compadrones



los Compadrones
de Molinos de Sta.
Clara

de Molinos de Sta. Clara del patimillo y granero sobre la bodega vieja, esta en su libro de actas y conforme al act. to en un todo acuerdo se copia al Sr. Intendente por contestacion a su of. b. de actual.

Exámenes gen.
de niños de Escuela

La Junta propone q. el 27. de junio se hagan exámenes generales de las escuelas, y el 28. de los de latitudad: el Ayuntamiento estuvo conforme y acordó se pasara nota al Sr. Maestro.

Creacion de una
Escuela de parvulos.

La misma Comision local hace presente la necesidad en q. se esta de crear una escuela de parvulos imperfecta, si se quiere pues q. ya ha sido contratada a la niña, carece de un asistente, a los efectos para llevar a la niña a sus necesidades, y no conviene en la escuela la niña. Esta contratada a separar los niños de tres a seis años de la escuela sup. y de mentar, y darle una educacion cual corresponde a su edad; propone como Maestro p. a dirigir esta escuela a D. Jose Manuel Sanchez q. ha sacado la nota de los últimos exámenes la nota de sobresaliente: el Ayuntamiento lo acordó así y le comisionó ciertos p.

Que se remitan
las cuentas del
Posito de 42. al
45.

Se vio el Boletín 42. para q. se remitan las cuentas del Posito desde 42. al 45. originales p. a y para el contingente, y como no estén formadas no es posible. Se procurara ocuparse de este negocio, en medio de las muchas atenciones q. rodean al Ayuntamiento.

Con lo q. se concluyo esta

En la ciudad de Omsalanza a veinte y dos de Mayo
de mil ochocientos cuarenta y seis, reunido el Ayuntamiento
titucional de la misma cuyo nombre y lo compo-
nen aparecieron p.^{ra} sus firmas.

Arbitrio de H. A.
en Cabera de Zento.

Viose el Boletín n.º 118. en el la circular
del Gobierno Político p.^{ra} la q.^{ta} en el 10 de Mayo se aprueba el
arbitrio de Cuatro r.^{os} p.^{ra} Cabera de Zento q.^{ta} se dequiere
en la Prov.^a para cubrir el deficit q.^{ta} resulte en el
presupuesto de gastos de la misma correspondiente al año
actual, segun N.º orden 8. de Enero ult.^o

Se acordó su cumplimiento y que se fijen edictos
anunciando la subasta p.^{ra} el 4. de Junio, to. el Reg.^o
remate, y el 15. el tercero, en el orden y forma q.^{ta} esta
blece la misma circular.

Sobre pago de
20. p.^{os} de Propios

Se vio el Boletín n.º 119. en el la circular
del Sr. Jefe Político 19. de Mayo q.^{ta} rige incluyendo la
N.º orden 9. de mismo sobre pago del 20. p.^{os} de
Propios. Interes y liquidacion con arreglo a ella.

Se fija la siguiente liquidacion q.^{ta} produccion
de efectos en el testimonio de valores de las cuentas
de Propios de este año.

El ramo de aguardiente y vino p.^{ra} el impuesto del
Tesoro esta convenida con los expendedores por todo el año
en la cantidad de 46.046 - 20.
Pertenece al tres por ciento de la S.
dos terceras partes q.^{ta} remataron los
expendedores y el cinco de la otra
tercera q.^{ta} pactaron pagar 4.694 - 20.
Y quedaban segun el antiguo concien-
to p.^{ra} entregar en Tesoreria p.^{ra} estos dos
articulos 41.352 - 00.



Se ha hecho nuevo concierto q^e principi-
 pia a regin desde 1.^o de Mayo actual
 y en este caso hay ya un sobrante que
 segun el reglam^{to} de consumo debe pa-
 sar a Propios para q^e se depa la
 cantidad que es de forma la liquida-
 cion siguiente. —

Hay q^e pagar en Tesoreria p.^o los 4.
 primeros meses de este año el aguan-
 diente bajo la ban de 20,000. el año 6.666-22.
 Por ocho meses q^e restan al respecto de
 16.666. n. el concierto — — — — — 11.104-0
 Total — — — — — 17.770-22.

El vino p.^o los 4. primeros meses a ra-
 zon de 24.325. n. el primer Concier-
 to — — — — — 8.108-12.
 Por ocho meses a razon de 17,000. n.
 el ult. concierto — — — — — 11.333-24.
 Total — — — — — 19.442-2.

Resumen.

Deben entregar los renteros p.^o el impues-
 to del Tesoro — — — — — 46.016-30.

Distribucion.

B. y G. p. ^o de recaud. ^o	4.698-30.	} 46.016-30.
al Tesoro p. ^o aguan- diente	17.770-22.	
al Id. p. ^o vino	19.442-2.	
A Propios	7.142-40.	
Aguales	— — — — —	

Se autoriza a D. Ramon Cabello p.^o q.^o liquida
la contrib.^o en el subsidio Industrial y Co-
mercial de este p.^o Semestre y sobre el tanto p.^o cen-
to q.^o corresponde al Ayuntamiento.

Consultando al Int.
de esta clase de cuad.
con los q.^o los Secret.
de est.^o deben llevar
entendidos en papeles
del sello 4.^o

Para no perjudicar los intereses de los
miembros de esta Municipalidad acerca del
papeles en que deben entenderse los Cuadernos q.^o deben
llevar los Secretarios.

Se acordó consultar al Sr. Intendente
para q.^o tenga la bondad de fijar q.^o clase de Cuader-
nos y esta forma de las sesiones capitulares deban es-
tar entendidos en papeles del sello 4.^o mediante lo
ordenado el art. 50. de Pragmatica del 12 de Mayo de
1824.

Con lo que se concluyó esta Sesion q.^o
firmaron sus Srs. de que yo de Secret. Certifico.

Navarro

Forrealva

Lara

Forres

Castro

Enrilemos

Limares

Soiles

Castros

Carabana

Morales

Ciprianas

Pejar

Navarro

Don Juan

En la Ciudad de Bufalano a veinte y siete de Mayo



de mil ochocientos Cuarenta y seis, a efecto de celebrarse
 Sesion ordinaria se reunieron los S.^{os} del M.^o Ayuntamiento
 Constitucionales de la misma q.^{ta} p.^{ta} sus firmas aparecieron
 en su sala capitular. =

Aprobacion del
 Repartim.^{to} de Consumos.

Viose un oficio del Sr. Gobernante de Nentia
 de esta Prov.^a de fecha 25. del corriente relativo a q.^{ta}
 puesto q.^{ta} no ha habido licitadores a la dro.^a de la rama
 de carne y aceite se llene este vacio con un reparto que
 desde luego autoriza Su Sria. Competentem.^{te} y en su
 virtud se acordó: se practique asi procediendose desde
 luego a su formacion

Lista de Electores

Viose otro oficio del Sr. Jefe Sup.^o Politico desta
 Prov.^a de fecha 24. del Cor.^o al q.^{ta} acompaña nota de los sujetos
 q.^{ta} han sido eliminados de la lista electoral q.^{ta} este oficio
 remite a Su Sria. en 49. del actual, mediante a sus costas
 q.^{ta} pagan la cuota de contribucion q.^{ta} previene la ley,
 esperando q.^{ta} a cuenta de Corros se manifieste la razon
 q.^{ta} se ha tenido p.^{ta} considerarlo como electores, y en su
 consecuencia.

Se acordó: q.^{ta} las causas q.^{ta} han impulsado
 a esta Corporacion p.^{ta} considerarlo electores, lo ha sido
 el pagar anualmente de contribuciones directas mas de
 Quatrocientos r.^{os} segun los repartim.^{tos} de esta Ciu.^d y de
 los recibos q.^{ta} han presentados de haberlos satisfechos por
 finca q.^{ta} disfrutaban en otros terminos p.^{ta} lo cual se ha
 amalgamado todo arrend. cant.^o q.^{ta} es la q.^{ta} espone la
 lista remitida.

Con lo que se concluyo este Cab.^o

q.º firmaron sus Sñas. de q.º yo el leant. Antipia

Navarro Ferralba

Lara

Hijos

Carabacay

Linares

Morales

Castro

Enríquez

Castro

Esquivias

Ferraz

Navarro

Juan Vigil

En la ciudad de Puzosana a nueve de Junio de mil ochocientos Cuarenta y seis, reunida los Sñs. Capitanes de Contribucion en sesion ordinaria, se vio el Decreto n.º 129 en el la N.º orden 23. de Mayo reunidos los pagos mensuales a trimestres: Interados y egentes en sus partes y p.º menor.

Se vio el B.º n.º 129. en el la circular del Sr. Jefe Politico de de Mayo p.º q.º p.º van, sea de la Subasta del arbi presupuesto de la Subasta de H.º.º en de quillo de Berdy de los q.º para de b.º. Se tome el precio medio de quinquenio q.º tengan la yuntamiento. Interados



facultades a la
Seccion de instruc.
ca
pp

Se vio el B.^o n.^o 124. en el la N.^o orden 14. de
El Vayo Sobre facultades a la Seccion de instruc.
ca del Ministerio de la Gobernacion: Interiores

los bienes de Esne. H. de
la no pagan d.^o
de hipotecas.

Se vio el B.^o n.^o 122. en el la N.^o orden
de El Vayo q.^o comunica la direccion gen.^l de
Contribuc.^o directas en N.^o para q.^o las fincas di-
tinadas a locueltas no pague el d.^o de hipote-
tecas p.^o el veneficio q.^o proporciona a la Socie-
dad, y sino son bienes del Estado son de inte-
res gen.^l. Interiores y tengan presente para
el reparto de Contribuc.^o

Producto de los
bienes de Prop.
de A. S.

Se vio el B.^o n.^o 119. en el la Circular del Sr.
Jose Politico 19. de El Vayo p.^o q.^o se di el produ-
to de los bienes de Propios de A. S.; y como lo ha
verificado en b. de feb.^o de este año no se repite.

Juan Antonio
terreno
para caron

Se vio un memorial de el W.^o Benigno
V. de Juan Ant.^o Berrozo B. de El Vayo pidiendo
de se le conceda la fallejuela plena de inman-
dual q.^o pasa p.^o espaldas de sus casas, y atri-
bua el caño de la frailes p.^o embobando y
ensancha sus casas con utilidad p.^o y p.^o
vada.

Juan Antonio
terreno
no p.^o caron

Se vio otro memorial B. de Juan de
Jose Antonio y Luis pidiendo q.^o la concesion
hecha a Benito Aviles p.^o para una casa

al final de la f. de la Calma, viéndose con la
Casa de José Labrao, se entendió dada a el go.
esto q. el Wuy. Van a la Com. de Ormat
p. a q. informe.

observaciones
a las cuentas
de Ormat de 936.

Se vio un of. del Sr. Jefe Político 2o.
de Ormat con las observaciones del Concejo
de Ormat a la contestación dada p. el of.
de Ormat a las cuentas del Ormat: para otra
corporación.

Gasto de una
partida en
persecución de
Salteadores.

El Sr. Teniente 4o dijo: estando ausente
el Sr. recibí un of. del Sr. Jefe Político 2o.
de Ormat p. a q. a consecuencia de lo sucedido en
varias Vecinas en el Cortijo de Fontalba con
cuatro Salteadores armados y entre otros D. An-
gelo de Ormat Teniente 4o de Ormat a quien
se llevaron después de haberlos robado, se hizo una
partida en persecución de otros malecheros
recorriendo Ormatino y los Cortijos, la fuerza
de la guarda y varias Vecinas capitaneada p.
D. José de Flores a quienes se les pagó 24 d.
de la fondos de propios p. dos días pido al
of. de Ormat un gasto imprevisto y se autorizó
el gasto con arreglo al art. 1o 2. de la
ley orgánica de ayuntam. de Ormat a proveer el
gasto y acuerdo se sacase de Propios con car-
go a los de imprevisto poniendo a la cabe-
za del libramto, etc. acordó y el of.



Repartim. Pr.
visionales de
inmuebles del
año económico.

Concluyendo el repartim. de los primeros Semestres
de este año en fin de este mes, y no siendo posible
q' el nuevo repartim. del año económico este con-
duido a caso p.^a 1500, debiendose entregar en fin
de Agosto el primer trimestre y en igual día de
1500 el seg.^o el Ayuntamiento a merced se proceda
al repartim. provisional a buena cuenta de
lo q' hay q' pagar entro el año económico,
consignandole a cada uno lo q' ha satisfecho
por el semestre actual. de este modo aunque con
trabajo podria hacerse frente a las obligac. con-
traidas con personas

Cuenta de los
encargados del
derecho de carne

Se vio la cuenta q' presentan los encargados
de recaudar el derecho de carne por los diez y nue-
ve primeros dias del mes de Mayo y la recla-
macion del rentero Roque Orma por la cantidad
de noventa y siete y ocho rs q' se cobran de dicho
el Ayuntamiento considero ser suficiente la de noventa y ca-
torce

reclamacion en
Roque Orma sobre
encargado de tienda

Tambien reclama el pago de las tiendas por
sus conciertos q' recusan al pretexto de no hacer
lo los Labradores, se acordó se les haga entender
q' los segundos estan comprendidos en los concier-
tos, y ellos obligados a pagar al rentero.
Don lo q' se concluyó

esta sesion q. firmaron sus Prins. o. d. q. l. au-
tificio.

Navarro y Forrealva Lara

Pejas Carabacosa Linarez

Moraliz Enrribunoz

Castrosey Castroz

Forres Navaroz

Esquinaz

En la Ciudad de Bufalano a doce de Junio de
mil ochocientos cuarenta y seis, a efecto de celebrar
sesion ordinaria se reunieron en esta Sala
Consistorial los Sr. D. D. Ayuntamiento Cons-
titucional q. l. Subscriben.

Censo de pobla-
cion.

Se vio el N.º 135. en el, el censo de
poblacion de la Prov.ª Interina.

En ultimo se vio la N.º orden 20. de

Las Diputac.º. Ways n.º para q. las Diputaciones puedan
puedan ser pro- ser procesadas por la Jueces o. d. q. l. en
cesadas por los
Jueces o. d. q. l. en
los delitos q. cometan en el ejercicio de sus atrib.



funciones: Interadas.

El semestre de las
Contribuciones q.^a se
pague.

En el mismo la Circular del Sr. Intendente G. del
Occidente p.^a q.^a se pague lo q.^a se debe en el semestre;
Interadas.

Las Casas de adm.ⁿ

Se vio el B.ⁿ 136. en el la N.^a orden 21. o.^a
de Correos e rentas de Mayo, declarando q.^a las Casas de los Administrad.^{os}
de Abajam^{tos} estan e rentas de Abajam^{tos} y no ellos; Interadas
En el mismo B.ⁿ Circular de la adm.ⁿ

fallidos del se-
mestre

de Directas G. del q.^a rije p.^a q.^a se formen los espe-
dientes de fallidos del semestre o inmediatos y se
remita el 23. y el modo de organizarlos. Estan
recogidos los datos y se trabajan en d.
En el mismo B.ⁿ la N.^a orden p.^a q.^a los

Los catedraticos
de filosofia
puedan hacer
exámenes

exámenes en los Colegios privados de seg.^a enseñan-
za se hagan p.^a los catedraticos de filosofia
con el habed de G. S. diario; Interadas.

Vigilancia de
los malvados.

Se vio el B.ⁿ 137. Circular del Sr. Gefe
Politico G. del q.^a rije, sobre la vigilancia a los
malvados y refrendo diario; Interadas.

El Sr. Presidente dijo: Consta alib.^{to}
q.^a el traje q.^a viste de portero cuando acompa-
ña a los ayuntam.^{tos} en las funciones esta ya
indecente; del mesquino habed p.^a tres o no se

Uonstruccion
de un levita y
Sombroso pa
el portero.

lo puede exigir gaste trescientos o Cuatrocientos
tos en casaca, pantalon, Sombrero &c. Los
maserq fueron bestidq a expensas del Ayuntamiento
mientras ya hay tiempo, pero no lo sugeto esta
cantidad al presupuesto, pido pues se autori-
ze p. el Ay. to de ramo improvisito el valor de
un levita y un sombrero, lo demas se lo ha-
ra el Ayuntamiento. Considero muy justa la pe-
tricion del Sr. M. y en virtud de las facultades
q. la ley le concede autorizo este gasto,
con cargo al artic. de improvisitos.

en lo q. se concluyo esta sesion q. firmaron
por su señoria de q. certifico

Navarro

Forrealva

Lara

Linares

Rejas

Carabacay

Arribas

Morales

Castro

Forres

Castro

Esquivas

Navarro

San Vito

Continua la sesion ollenos varias memoriales
sobre fallida en la contribucion de inmuebles
de este primer semestre.

La O. de Juan del Senero, O. M.



Maduro presents memorial fha. 4. de
 Corriente manifestando q. la casa q. vive
 es de su padre Domingo Lopez q.
 tiene presentada relacion de ella, p.
 cuya razon es fallida la cant. q. se
 le ha repartida de 9. v. 2. m. —

9-2.

Juan Garrio, O. Hernandez, relacion
 presentada n. 579. en urbana, presen-
 to otro manifestando q. la casa que
 habita es llevada en arriendo y no
 propia como se le ha puesto, y
 q. lo es de Pablo Arenio quien la
 tiene cargada en su partida p. lo

accidos de
 inmuebles

los ochenta y cual se declara fallida la cant. de

6-26.

cuatro mil la Bernard Montero, O. Rosa, se le
 entrego la tenor.

al q. se este al estampo q. la casa q. vive era pro-
 pia, y lo es de Barbara Belano
 quien la tiene puesta, fallida

12-26.

Morales El Man. Laim, O. Santa de Barba pre-
 sento relacion n. 902. y q. le pue-
 ron equivocada q. la casa q. vive

era propia, y lo es de la V. de
 Sed. Calbo q. la tiene cargada,
 es fallida la cant. de

15-10.

Cristobal Mellado, q. al fho. de esta
 des su relacion p. de su Colono dice
 propietario, y la casa q. vive es de

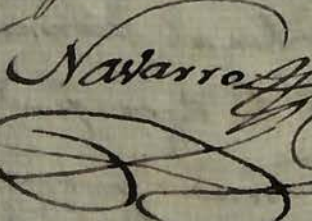


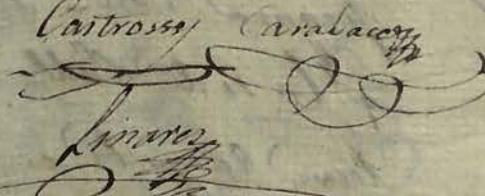
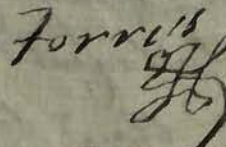
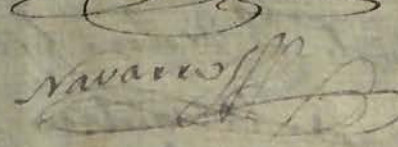
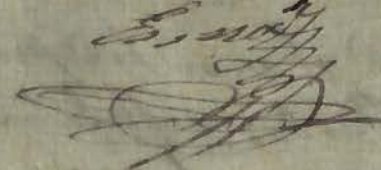
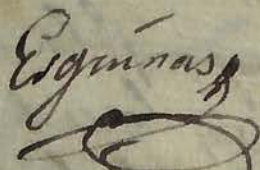
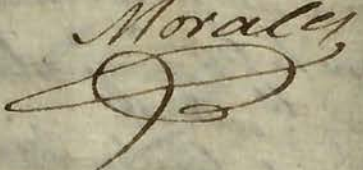
Aut. Chocero q. ha tiene cargada;
es fallida la fant. de _____ 12-26

Man. de Coca, C. Laura, duplicada su
partida en el artic.º de Urbana p.º
las dos relaciones, fallida _____ 15-20.

Marina de flores, p.º iguales cau-
sas, se declararon fallida _____ 10-6.

Total ochenta y catorce m.º _____ 80-14.

Nota igual se fijara al publico p.º espacio de tres
dias al tenor de lo prevenido en el parrafo 7.º
lo firmaron sus Srias. de q. yo es. Secret.º certifico.

Navarro  Forrealva 
 Castro  Castro 
 Forres  Navarro 
 Esquivas  Esquivas  Morales 

San Diego

En la Ciudad de Pampuna a diez y seis de fe-
brero de mil ochocientos cuarenta y seis, a efecto de
celebrar sesion ordinaria se reunieron los
del M.º Ayuntamiento Constitucional de ella q.
aparecieron p.º sus firmas.



Se vio un of.^o del Sr. Jefe Sup.^{or} Político G. del actual momento la N. orden N. de Abril sobre esta Carcel, el alimento de sus presos y Calificacion de su Alcaide Consig.^{te} a la nota pasada por el Sr. fiscal de la Audiencia Territorial, respecto del primer extremo el of.^o acordado se dijese, q.^{ue} la Carcel actual es malísima, pequeña, sin admisión ensanche, insegura, in ventilada y insalubre, y q.^{ue} el Sr. Jefe de T.^a y Int.^a pidió el convento de S. Juan en R. de S. Carlos de 1845. para hacer otra y una Audiencia, el presupuesto y plano se mando a la de Sevilla, ascendió a 48.646. rs. y el Ayuntamiento ha estado unido siempre a este pensamiento. Respecto de la manutención de presos no puede permitirse se le trate por el Sr. fiscal con una Calificacion tan dura; es publico su mal por todo el degrañado, y no puede abandonarse un degrañado q.^{ue} tantas mejoras ha hecho en favor de ellos; digasele al Gobierno q.^{ue} el Ayuntamiento en sus cuentas tiene q.^{ue} conducirse en el modo y forma q.^{ue} le previene la N. orden G. de Mayo de 1837. y el Sistema de Contabilidad de Propios. Respecto al Alcaide su habita- cion y de difícil cobranza es cuatro rs. y medio sin habitacion si quiera donde dormir, y el Ayun- tamiento se da por muy servido q.^{ue} quiera continuar el q.^{ue} hay.

Se vio un of.^o de la Comision de Dota.

Sobre la Carcel en el Sr. Juan

cion de culto y de oro para q^l se le diga p^r q^l al
Gastos de culto Intendente se le señalaron de gastos de Parroquia
Parroq^{al} en 1846 9.563.4.17 m. y a la Comision 9.313.2.17 m.
diferencia 250.0.0.

Se acordó manifestarle q^l son los
dados a D. Mariano Delgado p^r su trabajo en el
inventario de Iglesias, orden del Jefe Político de
diciembre y despues con otra autorizacion del 12
de Dic. Se gastaron 320. en la funcion de la
Concep^{on} y too. en Sta. Teresa, y q^l en la cuenta
rendida p^r el obrero D. Lorenzo de Gongora,
cuyo detal se remitia aparece un gasto de
4.444.5.18 m. eccidente aly 4000. q^l como
y de lo q^l el est^o dio cuenta.

terrenos usurpados
del Abente N. p^r
Vec. de la Aldea

Se vio el expediente promovido p^r el acuer
do de 5. del ant^o sobre usurpacion de terrenos en el
Abente N. la Comision dice q^l D. Sebastian Criado
habia introducido de fanegas de Cordera, San Juan
de y destruyendo la moyonera antigua, plantando
de oliv^o dichos terrenos: q^l otro vecino en terrenos q^l
linda con el de Bernabe etq^l se ha introdu
cido tambien, y p^r la cabecera de la fuente de
hara de 14. fanegas variq^l veunq^l entre ellos la
mitad de D. Juan Criado Berro han usurpado
terrenos: el est^o mandam^{to} acuerda se jiramenten
los Berro, y bajo de el declaren ante el Sr. Alcalde
y esta evacuada se di cuenta al Sr. Jefe Sup^o Po
litico consultando la marcha q^l debe seguirse
y penas a q^l se han hecho acreedores y como



El terreno q. se dio
en el Castillo a Cris-
tobal de Castro lo
pide Vicente flore

padore.
Se vio un memorial de Vicente de flores pi-
diendo q. el terreno q. se concedio en el Castillo a Cris-
tobal de Castro se le de a el, pues aquel ya no otra
parte a la somision p. q. informe, oyendose al Cris-
tobal de Castro.

Con lo q. se concluyo este Cabildo q.
firmaron sus Srales. de q. b. Certifio.

Navarro Forrealen Lanza

Carabacay

Pujar Castro

Linares

Forreis

Esquivel

Navarro

Esquivel

Morales

San Vito

Fallidos del Subs.
de Com. per. Lemas
tre

En la Ciudad de Bufalanca a veinte y tres de junio
de mil ochocienty Cuarenta y Seis, reunido el City.
en sesion vio el expediente de fallido de la Con-
tribucion del Subsidio de Comercio del P. Sementa de
este año, q. aprueba el Sr. Intendente en b. del acta
al. asiendo a 575. n. 27 m. su mitad 237. con
30. Enterad charan las partidas en el libro
del cobrador, y unase al exp. del mismo.

Terrenos concedidos
p.^a una casa a Juan
Melano lo pide
Juan Romero

Se vio un memorial de Manuel No-
villo y Chillon fha. 24. de actual pretendi-
endo terrenos situados a la Cabera de la faja
de Segura q.^e en el año ant.^o no se le dio p.^a ha-
berse concedido a Juan Melano con oblig.^{on} de
edificar en el espacio de tres meses, y nada
ha hecho para a la Comision y organ al
Juan Melano.

Se vio el Real Decreto no 142. en el la
N.orden 27. de Mayo para q.^e los intrusos en
pertenencia de la Camara R.^a se les abran el
terreno, sanjas, ballaog o bapias. Interado

Se vio en el mismo la N.orden 12.
de Mayo p.^a q.^e dos fincas q.^e se permiten
la de mayor valor queda sujeta al pago de
diez de hipotecas. Interado

Dios. de hipoteca
en permutas

Libre de embargo
las Caballerias de
Diligencias

Se vio el R.^o no 144. en el la N.
orden 20. de Mayo p.^a q.^e las Caballerias de
Diligencias no hagan embargos. Interado

Multas q.^e im-
ponen los
caldes

Se vio el R.^o no 139. en el la circun-
tad de la ciudad territorial de Sevilla 9. de junio
para q.^e se desbarren de las multas q.^e impon-
gan los Alc.^{es} en el ejercicio de su poder judicial
aunque no de las q.^e imponen en el administra-
tivo o economico. Interado

D. Ramon Cavello
q.^e tome los fallidos
de inmuebles.

Se facultta a D. Ramon Cavello p.^a q.^e perciba
los 80. r.^{os} 14. m.^{os} fallidos de inmueble de este pri-
mer semestre, y el fondo suplementario q.^e resta

Se vio un of.^o del Sr. Jefe Politico fecha
19. de actual transcribiendo el informe del Con-
sejo Provincial sobre la solicitud del Ayuntamiento de
Abril p.^a q.^e se le abonase sueldo al deposit.



del Pósito. El Consejo lo remite 1.º p.º q.º la conce-
cion del Consejo de Castilla fue personal y
no al destino, 2.º p.º q.º la ley de 3. de feb.
de 1823. pone los Pósitos a cargo de la Ayun-
tamiento, y p.º la de 11. de set. de 1803. repus-
ducida en 36. toda esta carga son gratuita y si
se hiciera un ejemplo p.º. Seria un pre-
cedente fatal q.º reclamaria toda la Provincia.
el ay.º acorda la contestacion siguiente: "En
sesion de hoy ha visto el Ayuntamiento el of.º de
V.º. 19. del actual, p.º el q.º pide el Consejo Prov.
niega V.º. el salario q.º solicitara para el deposi-
tario del Pósito. Quando se presupuso ningun
interes personal le dirigia, sino una con-
vencion fuerte, q.º lo hizo estimar como gasto
absolutamente necesario, convencion q.º p.º su
desgracia no ha alterado lo mas minimo la
tan varonada exposicion del Consejo, cuyo
buen deseo, zelo e inteligencia respecta, y a
peligro de parecer molesto, y acoso abusivo
de la bondad de V.º. vuelve a instarle sobre
el mismo particular, tomándose la libertad
de analizar las razones q.º fundan la nega-
tiva.

Responde el ay.º de q.º Si el Consejo
de Castilla concedio esta renta a determi-

Sobre sueldo
al depositario
deposito

nada persona o al destino sus ordenes han
Caducado, publicados el decreto N. de Aq. de 1815
este y la Ley 3. de feb. de 1823. pone a car-
go de la Ayuntamiento los Positos, cesando las
antiguas Juntas q. p. reglamento tenían
tres septimas del uno por ciento, y p. or-
denes particulares hasta doscientos ducados
los clareng, desde la publicacion de este
decreto la adm. municipal ha debido ser
gratuita? y acaso el Ayuntamiento ha pe-
dido haber p. algun individuo de su seno
es el deposit. acaso algun Municipal q.
p. h. de A. ha de tragarse doce horas
al dia polvo, poner en fianza su caudal,
y vigilar sobre un capital a cuya conser-
vacion y aumento tiene q. responder sin qu-
lamente? no se paga un medidor un
traspatador, por q. no un deposit. q. es de una
importancia? Los cargos de Propios y Pen-
sionaria son gratuitos, y no p. eso se dejan de
pagar los directores de los establecimientos,
deponitarios y agentes de cobranza.
El Ayuntamiento dice por ley organica
sintematica la adm. de Propios y fondos de
Comun, bajo de esta categoria le corresponde
de la del Posito. Sin embargo en el reglamen-
to de contabilidad se anumeran a Propios



Beneficencia y benéficas y no se ha de meritar del Posito. Sin duda p. q. sus rentas no son fijas y no se adoptan arbitrios p. el deficit que nunca puede cesar, y a pesar de esto se le obliga a la administración justo es pues considerar los gastos absolutamente necesarios.

Se dice q. en los demás pueblitos de la Prov. los depositarios no tienen sueldo y concederlos a Bufalana sería un precedente fatal. El Ayuntamiento no quiere entrar en el análisis de la depositaria y recaudaciones gratuitas, la de Bufalana ha sido pagada y el fondo ha prosperado. Nuestros principios en la Administración son pagados bien al que trabaja con fruto, este gasto lo llamamos economía.

Si a la consideración de V. S. y del muy respetable Consejo de Provincia son aceptables estas humildes reflexiones, el Ayuntamiento se obliga a lo que se le conceda al depositario habido.

Recordando del Consejo q. el 1.º de Mayo aprobada en 25 de Mayo ult. sobre expedientes de competencia, entre el Jefe Político de Volcan y el Jefe de Alasca sobre devoluciones de Suministros hechos en tiempo de la guerra de la Independencia, disponiendo es atribución de los J. P. y el Jefe y este debe mandar insertar en el presupuesto de Propios: Interes.

Recordando del Consejo en favor de los Ayuntamiento.

El Jefe Político
puede reducir
las multas de los
Alcaldes.

Se vio otra de igual fecha sobre Compro
venia de la Audiencia de Valladolid y Jefe
Político de la misma, sobre reduccion de la multa
q se le impuso a un Profesor de farmacia
por venta de medicina fuera de Botica e in
sultu al Alcalde sobre Contrib. Se decide
por el Jefe Político q puede reducir la multa
de los Alcaldes.

1. p/o alctgente
de las clases pa
Sivas.

Se vio en el mismo Boletín la circular del
Comandante Grab. 19 del Con. p a q se decreta de
uno p/o a las clases pasiva en varon de agenci

Con lo q se conduyo esta senon que
firmaron sus Srias. de q. certifio.

Navarro Ferralva Lara

Morales Carabacay Rojas
Ferrer Castro
Enrroy Navarro Reyninas

Jefe Político

En la Ciudad de Bufalano a veinte y siete
de junio de mil ochocientos cuarenta y seis



Devoty del ayto
no sean ejecutados
p. los Jueces, y q.
se incluyeran en los
presupuestos de mu-
nicipales.

vidos los A. del M. Ayuntamiento Constitucional de
la misma q. p. su firma aparecieran, vio el Boletín
n.º 145. en el la acordada del Concejo aprobada en 24.
de Mayo ult. p. a q. los devoty del ayto p. Propios u
otro motivo no puedan ser ejecutados p. la pro-
cediendo a incluir en los presupuestos Municipi-
pales.

Concluyen las licen-
cias de armas en fe
fin del año.

En el mismo Boletín circular del Sr. Jefe
Político 18. de junio p. a q. las licencias de armas
Concluyen el ult. día del año.

Indemnización de
diurnos a los par-
ticipes legos

Vio el Boletín n.º 146. en el la ley sobre
indemnización de diurnos a los participes legos. In-
terad.

Que la Comisión
de licencias vigile
a los aytos sobre
pago a los Ma-
estros y los útiles,
dando cuenta a
la Provincial
cada tres meses.

Vio el Boletín n.º 147. en el la circular
del Sr. Jefe Político 19. del 9.º sig. con la instrucción
D. del actual sobre asegurar la dotación de los Ma-
estros de licencias, previene q. la Comisión local
de vigilencia a los aytos, y les recuerda la obli-
gación de pagar a los Maestros y todos los em-
pleados y cada tres meses dar cuenta a la de la Pro-
vincia. Interad y comunicarse a la Junta.

Subscrip. on al dic-
cionario geogra-
fico de Madrid.

Se acordó subscribir al diccionario geogra-
fico de D.ª Pascual Madoz en virtud de las facult-
ades q. concedió a los aytos. la R.ª orden de 28 de
Marzo ult.

Con lo q. se conch-

yo esta sesion q' firmaron sus Srías. de q' l. certi.

pio
Naras

Torealba

Lara

Morales

Cambra

Linares

Castro

Ferris

Savara

Esquivos

Esquivos

Francisco

En la Ciudad de Badajoz a tres de Julio de mil ochocientos Cuarenta y Seis, reunido el Cab. de S. M. Ayuntamiento Constitucional de la misma q' por sus firmas aparecen.

yo Jose Ontiveros
traspaso de tierra
a Juan de Dios
Choreas.

Se acordo acceder al traspaso q' hace D. Jose Ontiveros a favor de Juan de Dios Choreas de una sueta de tierra de dos fanegas al sitio del primer tramo de la dehesa de S. Sebastian designada con el n.º 30, gravada con el censo de treinta r. cara fanega en favor de este Cabildo de Propio.

Tambien se acordo apoderar a D. Ramon Cabello, su agente en Cordoba para q' liquide y cobre lo q' se le debe a este Ayuntamiento por el tanto por ciento de recaudacion de la contribucion



Don Ramon Casella
q. cobre el tanto
p. tanto de in-
muebles y subsi.

de inmuebles, y al mismo tiempo el de igual clase de
Subsidio.

Don Juan Utrero
Certificado de la
reino concedido
p. edificacion a su
Don Jose Lara.

Se vio un memorial fecha de hoy Don Juan Utrero
pide se le de copia del acta de la de 1835.
en lo q. tiene relacion con la concesion del Reino
no inmediato a la Hermita de S. Juan q. el Rey.
De aquella epoca hizo a Don Jose M. a Gonzalez de
Lara.

Que se remita
al Gefe Politico
el exped. de labo.
de A. V. Cabrera Cerro.

U. Sr. Alcalde hace merito aqui del oficio 2.
de junio expedido p. el Sr. Gefe Politico para q. se man-
de el expediente original sobre el dno. de A. V. en Cabe-
za de Heredo p. la Carretera de El Calaga. Como
se manda.

Remision del
exped. de usurpa-
cion de terrenos
del Monte N. p.
Vec. de 1.ª al Rio.

Tambien se consignaron otro of. 26. de
Junio p. a. Se remita original el expediente in-
truido sobre usurpacion de terrenos del Monte N.
p. Vecino de Villa del Rio, con la instruccion
necesaria de los usurpadores, p. cuya dilig. ha
nombrado a Don Juan J. Camacho q. fue de
Secret. con la Comision: Interado y Conf.

Distritos electo-
rales.

Se vio un of. del Sr. Gefe P. del
actual con el Sr. extraordinario de D. de Junio
sobre los distritos electorales. Se acordó guardar
uno en el legajo de oficio y otros cosenlos al
de Polencia.

Con lo q. se concluyo

esta Sesion q. firmaron las Prias. de que
yo el Secret. certifico.

Navarro

Fonseca

Lara

Castro y Castro

Reyes

Forre

Morales

Esquivel

Navarro

Esquivel

Esquivel

Cuentas de Pro-
prio de 1844.

En la Ciudad de Oropalanca a siete de Julio de
mil ochocientos Cuarenta y Seis, reunido el Ayuntamiento
ordinario, vio las Cuentas de Propio de
mil ochocientos Cuarenta y Cuatro y el Sr. Alcalde
de dicha epoca presenta al Ayuntamiento para
su censura, segun el artic. 107. y 8. de la Ley or-
ganica. Se acordó pasasen a la formacion de Cuen-
tas de Cuarenta y cinco y Cuarenta y Seis.

Se vio el Boletin 149. en el la Al. orden
25. de Mayo, decidiendo en favor del jefe Politi-
co de Valencia con el fin de 1.ª Unit. de Lucea lo
bre pago de censos del Caudal de Propio: Inte-
rads.



Los Jefes Políticos
provoquen los
apeos y delindec
de Terrenos del
Comun

Se vio en el mismo otra del 26. de Mayo so-
bre apeos y delindec de Terrenos de un particular con
los del comun q. corresponde a los Jefes Políticos pro-
vocarlos: Interad.

Denuncias de riesgo

En el mismo el N. Decreto 27. de Mayo p.
q. los Jefes Políticos conozcan de las denuncias de riesgo
otra en el mismo de 30. de Mayo p. q.
las licencias de armas se entienda que conclu-
yan en fin de año.

licencias de
armas.

Dios. de hornos
q. pagaban al
Duque de Medina
Celi en Orense,

Se vio el Boletín N.º en el 1.º de Mayo de Orense
y aprobando la conducta del Ayuntamiento de Orense q.
denego al Duque de Medina Celi la prestacion q.
le pagaban los hornos de pan y la impuesto en fa-
vor de la Prop. Interad.

Otra del 31. de Mayo aprobando la con-
ducta del Ayuntamiento de Orense, q. declara como me-
dida administrativa la propiedad de todas las En-
cinas q. eran todas del comun segun noticia
del catastro, contra lo cual el Jefe de la Ayuntan-
cia de Piedrabita habia providenciado.

Se vio en el mismo la Real orden G. de
Futuro adarat. de art. 77. de la ordenanza
de reemplaz. a saber q. los moros q. han estado
en Presidio si les toca la Redula ballea al bata-
llon de Centa. 2.º cuando se declaran Soldado el
preso, si la Sentencia es a Presidio ballea a Centa
si la causa ha sido robo, hurto, falsedad o alebrija
ballea a Centa, y si su delito fuere de esta clase
serviran en una Seccion Separada de dicho Cuerpo.
Interad.

En el mismo la N. orden 6. de junio p.^a
que las multas puestas p.^a los Alcaldes en el aparen-
tamiento de ganadg no las venian lz. Puestas.

Se vio el Boletín 151. en el la N. orden 11.
de junio para q.^a las Subastas q.^a se hagan en los
Ayuntam.^{tos} en las oficinas de Hacienda sobre
artículos de consumo se añada la condición, de
q.^a los impuestos q.^a se añadan como arbitrio para
Propio u objeto locales, los ha de recaudar en la
proporción q.^a ha rematado lz. dñs. N. Interado

Se vio el Boletín 152. en el la Circulas del
Sr. Jefe Político 27. de junio, sobre la entrega de
Cuentas de Propio hta. 45. inclusive, modeladas
estas al menq. en el cargo por el Sistema de con-
tabilidad vigente, mandando q.^a se entregasen en
papel del Sello Cuarto, tanto de las de el Deposi-
tario como las del Alcalde. El Ayuntamiento
tiene en su mesa las de 44. y las de 45. se
están trabajando y es negocio q.^a se cumpla.

Se vio el n.º 154. en el la N. orden 16.
de junio p.^a q.^a lz. Pueblo q.^a tengan mas de dos-
mil Vecinos en Circunstancias dadas puedan plan-
tear estudio de Segunda enseñanza. Interado.

En el mismo la N. orden 18. de junio
para q.^a los q.^a se presuman desertores se entre-
guen a la Autoridad Civil, la q.^a lo hará a la
Autoridad luego q.^a lo compruebe.

Se vio el Boletín n.º 156. en el la esposicion
hecha p.^a varios Diputados a S. M. para que
se declare nacional la obra de la ferreria de
Malaga. Interado

Se vio en el mismo la orden del 28. para
q.^a se cante un Te Deum en Solemnidad del nono



bramiento del Papa, enterado y q. el Sr. Presidente deija el dia. Con lo q. Reconvengo en su session q. se
 manifieste en las sesiones de q. se trata

Navarro Ferralboa Yara

Castro Castro Bjar

Ferreira Morales

Navarro Equinazo

Fernandez

La ciudad de Bogota a los 15 dias del mes de Mayo de 1846
 en el convento de San Juan de los Rios de la Plata
 en la Sala Capitular en session celebrada. Los señores
 municipales los Sr. Contadores y vocales
 repartidores de inmuebles con el objeto de
 deliberar los medios de subsanar el perjuicio
 de rigor p. la contrib. de inmuebles en este
 p. sus economias, citados ante diem con papel
 tas represiva de la Ley de 1845 larga dispo
 sicion de 1845 en q. los p. de 1845 se citados en la
 liquid. del Sr. Contador de este con. habra habido



una exageracion p. q. en lugar de consultar con
 uno comun deunal se habia tomado el tipo de
 maximum en los arriendos, y en consecuencia
 se den nuevas relaciones en el terminio de
 quince dias. Lo la junta firmara una transa con
 arreglo a lo q. producan las fincas en el orden comun
 teniendo presente el progreso descent. de valores
 Los Cab. q. no estan en subidio se sujetaran al ar
 ticulo ganados si no estan destinados a labor
 ● Con lo q. Segundo esta junta q. firmaron
 los señores de q. Artificios

Nazarro Ferralbe Lara

Mariano Delgado José Gallardo
 Landivar Rey de Cuatro

Rojas de Coe Art. Lovaza

Sebast. Arrellano Pedro de Henao

Francisco de Lara
 Manuel de Flores
 Castro

Alfonso Fernandez



Juan Ant.º Lopez

Benito de Castro

y Filla

Manuel de Flores

Flores

Juan Velasco
y Retano

Diego de
Flores

Luis Morales

Antonio Navarro

Juan Jose de Castro

Navarro

Esquivias

Esquivias

Título de
Subdelegado
de farmacia

D.º Pedro
mem.

Pedro Domínguez prop. de farmacia de esta ciudad

presento el sup. documento p.º copiarlo en el capit.º

de su facultad y de la ceta concedida y atendiendo

al informe de su concurrencia, se ha acordado en

concejo Subdelegado de farmacia del partido ju

dicial de Bayalame en la Prov.º de Cádiz, y en

que corresponden a esta prueba de confianza de

plena con lo que dispone la adjunta instrucción

cuya escritura o breves se procurará en

...



...ante el referido ... y convenientemente ... me
 cho de esta profesion ... a ocupar un dia ...
 gar ... de ... y ...
 acuerdo de la misma Junta ...
 inteligencia y satisfaccion. Dize que a ...
 de ...
 el oficial mayor ...
 ...

Comunada a la letra con su orig. y devuelto al intere
 sado y para q conste pongo el presente q. f. d.
 en un ... fecha ...

[Signature]

...
 ...
 ...
 ...

En la Ciudad de Oaxalaca a diez y siete de Julio
 de mil ochocientos Cuarenta y seis. Remitido los R.
 Capitulares q. ...
 q. presenta Juan ...
 en el ... de ...
 no de D. Pedro ...
 Callejuela de ocho varas de frente para sobre
 una bobeda en el ...
 con una casa: ...
 de poniente habia un terreno realengo confinen
 te con la casa del ...
 como la q. compró el Padre de Juan Vallejo



Serrano la metra en la Suya y el Ptas pide este p.^o
 ensancha en casa p.^o el canon q.^o corresponde. pa
 se a la formacion q.^o informo oyendo al Callejo.

Liquidacion de la contribucion de consumo
 de 1846, aplicand su sobrante a Propio. con
 arreglo al art. 104. del Decreto del ramo.

Debe percibir el cobrador R.^o m.^o

Del Contrato de vino y aguard.^{te} ————— " 46.046 — 30.

Del reparto de aceite y carne por
 Cuatro meses " 17.393 — 20.

Del comento de aceite aprobado el
 20. de feb.^o de este año a razon de
 264. r.^o mensuales, ocho meses ————— " 3.468 — "

Liquidacion de los q.^o debe del sobrante de consumo a propios

Del reparto de aceite y carne p.^o los
 ocho ultimos meses de este año y
 seis primeros del siguiente, haire
 partido 33.486. corresponde a los 8. — 18.963 — 10

De la adm.^{on} de carne de la prime
 rol Cuatro meses ————— " 1.000 — "

De la de la 14. meses a saber, ocho
 ultimos de este y los seis primeros
 del siguiente ————— " 5.714 — 9

De la parte proporcional del So
 brante del padron de la 4. prime
 rol meses ————— " 148 — "

Total suma * 92.404 — 14

Debe pagarse
 A Tesoreria por los Cuatro pri-

meral muel a valor de 8.255. $\frac{1}{2}$	33.020
De los ocho muel ultimo a 6.000	48.000
Debe darse al reparto de los ocho muel como sobrante del de los Cuatro	259
Por fallido de muel	57
Al tanto p ^o de recaudacion de los Cuatro primeros muel en acuti y can ne	911
Al tanto p ^o en el mismo ramo de los ocho muel	1.249
La parte proporcional del sobrante de los ocho muel para muel contri bui de 20 ano economico	670
Tanto p ^o de la recaudacion de vino y aguardiente de los 46.016. $\frac{1}{2}$	4.699 30
Total	85.825 30

Ingreso	92.404	15.
Salida	85.825	30.
Sobrante p^o propio	6.578.	19.

Se vio el informe de la Comision ad or
nate a la solicitud de Manuel Romero ad q^o
hace merito la sesion 29 de Junio pretendiendo
el terreno situado a la Cabera de la D^o Loguero
en direccion a Santiago para obrar una casa
terreno q^o se le concediera a Juan Pelaiso auy
hace de nuevo el out^o y no halla obrado: la
Comision despues de Pelaiso ante testigos,
acompanada del Perito Auto es avarro de



debe darse el diez varas de frente y nueve y cuarta
 de fondo y lo q. coge la calleja reanuda: la cerca
 edificada la aprueba el Perito en veintena n. l. l. l. l.
 acuerda en conformidad con la Comisión, q. se le de
 copia del expediente se archive este y pague el
 número veintena n. l. al Deposit. D. Salvador Jara
 para q. a su tiempo ingrese en Propied.

imp. de la un
 no lleve
 la mensualid.
 de junio

Se vio un oficio del Sr. Jefe Político 4 de Julio q.
 q. se lleve lo q. se resta del impuesto de camino
 de adenda el mes de Junio, hagale saber a D. Ant.
 de Flores encargado de la recaudacion

reclamacion
 de la unte p.
 no pagar im.
 muble y el mon
 y real

Se consignó en este acta la contestacion dada al
 Amor de Directas sobre una reclamacion de Carrete p.
 q. a buelta de lomos se diga por q. se le impone contri-
 bucion de inmueble al terreno mencionado llamado
 M. P. y fue por q. el terreno q. lo tienen acotado,
 es productible y algunas veces lo han arrendado.

sobre el haber
 del Deposit.
 de pinto con
 de hasta fin de
 48 y devueltos
 a Rio el ha
 por de 1840

Se vio un oficio del Sr. Jefe Político 22 de Ju-
 nio para q. conforme al parecer del Consejo Proo. se
 admitan en cuenta de Pinto hasta 1845 inclusive
 lo pagado al Deposit., pero q. el haber del Sr. q.
 de pinto con
 de hasta fin de
 48 y devueltos
 a Rio el ha
 por de 1840

hacer entender al tutor de los hijos del Sr. de aquella época D. Don José Castro reintegre esta suma, y de lo contrario se venda de sus bienes lo necesario a satisfacción

Se vio un of.º del Sr. Intend.º D. D. Sigo Admon. mensualidad de indirectos p.º q.º se lleva la mensualidad de consumo todos los meses, enterado.

Se vio un of.º del Sr. Jefe Político y del actn.º al para tratarle la R.º orden ^{3.º de Junio} concediendo a los arbitrios para en parte cubrir el déficit de Prop. de diez m. en d. de vino, y a cada cerdo para consumo. M. 600 por puertos pp.º ^{ambos} lante, se acordó subastarlo, menos el vino por q.º incluso en el concierto general tiene con el aguardiente un sobrante de 6,579.-19. se señalaron los días 19, 22 y 24 p.º los remates hora de las doce en la Sala Capitular, bajo la vase por el tiempo q.º resta hasta fin de año desde el 25 de este mes de 6500 por los puertos publicos y 6000 por los cerdos para el consumo y p.º q.º no se pierdan productos se anunciará la autorización por edicto, se sacará nota de la tarifa q.º está en la Sesión 20 de Marzo por ser no parado, encargándose de la recaudación D. Gregorio Pereda, quien diariamente traerá nota de lo



q. cobra y a quien

Se vio un memorial de Jose Fabrega y Gallardo de la actual villa de la Palma, dice q. por su parte es. Se halla un pequeño terreno realengue lindante con su casa, y lo pide para aumentar sus habitaciones y tambien el terreno de la D. E. q. se nombro Matamala y confina con los corrales sujos, se acordó para a la Comision p. q. informe Fernando reclamar 450 q. hay de diferencia en la matricula de patentes de terreno conuenes

Diferencia en la matricula de subindia 115

Competencia.

Se vio el B. n. 157. en el la M. orden 19. de junio sobre devotos reclamos p. el fondo de Propios q. deban decidirse p. el Ayuntamiento Interesado

Ab.

Se vio en el mismo la M. orden 19. de junio sobre Competencia de Jurisdiccion en el caso vechante de party, remette en favor del Ayuntamiento quien corresponde. Interesado

Tramite sobre listas electorales.

Se vio el B. n. 158. en el la M. orden 26. de junio, sobre Tramite de las listas electorales. Interesado.

Se vio el B. n. 159. no trae nada ni el 60.

Se vio el n. 161. en el la M. orden q. Circula la Direccion gen. de Contribuciones del 7.º del actual sobre el repartimiento de 20. Semesta, q. se esija a los Ay. tal los re

Reparto del
Dotacion
de inmuebles

partes individuales, toca a la Prov. de Cordoba
4.800.000. Interes y expense de lujo de
pueblo p.º repartirlo con las rentificaciones

Papel de Ci-
vidades no se
archiva.

Se vio el P.º 164. la N.º orden 8.
de Julio para q.º no se un ^{to} en docum. q.º de
ben archivarse papel de libranzas. Interes y
con arreglo a el obra la Secretaria en im-
presiones y demas.

Se vio el P.º 166. la N.º orden 27. de
Junio p.º a q.º las Comisiones locales de Instru-
cion p.º se subscriban. Esta hecho en esta
se vio la circular de la Direccion genl.

Que se pague
el 5.º p.º de arbitrio
p.º Propio

de Contribuciones indirectas con la N.º orden
A. de Mayo p.º a q.º se lleve adelante el que-
mis contra los Concejales p.º el 5.º p.º q.º han
devid pagar por el arbitrio q.º jamas ha sido
parte integrante de Propio sino de la Ha-
cienda. Los Concejales responsables se reinte-
grara despues de la fondo de Propio, liqui-
dando q.º se adeuda desde 1840. y paguen
p.º salvar las responsabilidades de las cor-
poraciones q.º han mediado.

Se tomo p.º resolucion en consideracion
el of.º del Sr. Jefe Político sobre el Salario que
goza el Alcaide de Carcel, q.º se levante si
parece bajo y sino se pagan los del Partido
se le de cuenta. El of.º ha practicado cuon-
tas dilig.º son imaginables p.º a q.º. Cante lo
verifique y satisfaga los atorg de Car-
cel como las anticipaciones q.º segun ley



debe presentarse sin consecuencia debe poderse ofi-
 ciarse al Sr. Jefe sobre este extremo, y respecta
 Alcaide de la cárcel de fijar deb. prim.^o Se acordó fijar edicto p.^a q.^l en el
 edicto p.^a aspi-
 rantes hagan cualidades necesarias aspirando a la Alcaidía, ha-
 yendo de las proposiciones ganadas sobre su sueldo; de este mo-
 do se podrá partir con seguridad a proponer
 el aumento q.^l de estas proposiciones también

Se vio un memorial de fran. tabe-
 res actual Alcaide de la cárcel Sr. A. del
 actual pidiendo aumento de sueldo, presente
 memorial haciendo proposiciones.

Se vieron los cinco ejemplares del
 presupuesto de propio p.^a 47. q.^l d. Sr. Jefe veni-
 te con su of. N. de Julio, encargando la ma-
 yor economía para evitar reparto y aun ar-
 bitrio. Entrado a su día se tendrá presente

Supuesto q.^l según la N.^o orden
 de este mes cesan las juntas periciales y los
 trabajos estadísticos cometiéndose a una junta
 central en Madrid, y la Junta Provincial, y
 el 2. de Setiembre deben estar los repartim.
 concluidos se citará la junta de repartim.
 o sea de evaluación para q.^l rectifiquen las
 antiguas relaciones y salvando los agravios
 individuales q.^l han tenido lugar en

Presupuesto
 de propio
 p.^a 1847



o embobedando el caño: La Comisión en 13 de Junio
informa favorablemente. En día de Julio informa el Pe-
rito Ant^o Navarro, q^e la bobedad sea tener una bo-
ra de diámetro los extremos media de altura, y media
el remonte, cubando una teoría de envela de buende
material, el Ay^{to} conforme con lo parecer de
la Comisión y Declaración del Perito, y en el termi-
no de seis meses debe estar concluida la obra o de
lo contrario es nula la concecion, la obra se hará con
las condiciones q^e unida el perito se quere copia
q^e se dará a la interesada guardando el origi-
nal en el legajo q^e loy se en clase

Se vio el acta q^e la Junta de la Comisión local de

educación primaria de se Julio acordando se subiese la

no se aprueba conguacion de tremis n.º q^e tiene el Director de educ

el abra de 300 r. con primaria D. Doroteo Comelo a 3.300, en atención

al Maestro de la su distinguido merito, y a q^e este es el minimumo q^e

enlla de los fondos de designa tal ley. El Ayuntamiento citadion forma en el

ap^{to} y si sobre la de q^e se señala y aun ma por q^e conoce el merito

de la Comisión de los sing de q^e se señala y aun ma por q^e conoce el merito

del Director, y por q^e la conguacion q^e se ofrece en el

anuncio de Mene, pero no en el modo de pagarla.

Se habre de un Maestro de educación primaria de con

posen de dotacion sobre fondos publicos y pensiones de

los alumnos, los s.º tienen un deficit sobre el mismo

Juan Sotomayor

Ramon de Coca Lunab



Morales Juan Velasco

Castro

Juan Jose de Castro

Fournes

Antonio Navarro y Navarro

Queda de ley la constitucion en su orden ordinario y acordado en vista de q.º pasado mañana debe abrirse el Ponto y q.º de Sr. Jefe Político no ha contestado al of.º de 28 de Junio en el q.º se expone la necesidad de continuar el haber al Depósito de Ponto segun el of.º de 17 de Mayo

of.º sobre haber al Depósito de Ponto

En 28 de Junio con el no 349. vino al M.º de P.º, q.º tengo el honor de prevenir por la continuacion del sueldo al Depósito de Ponto, fundado en la razon de q.º no se puede por no haberse mal la atencion de M.º

El tiempo ha corrido sin resolucion por la mucha y preferente atencion q.º se presta sobre el Jefe y el Consejo Pres.º pero ha pasado el dia de cincuenta presen.º en un año en una misma cuenta y en defecto de...

y toda suma va a caer en contra de un
Establecimiento, y además a las necesidades de la
agricultura hoy apremiada, ha sucedido
la de la Prov.^a y del Pueblo: en este estado
reproducible a V. lo que entonces dijo de otro
modo hay un Depósito pagado todo el año res-
ponsable al trigo y al dinero, y habrá de
encargar uno temporal bien dotado en las oca-
siones de reintegro sin causa, cada mesura
de, y costará lo mismo sin la utilidad
del primero, y por su responsabilidad vigila
diariamente en el bien estar del Establecimiento, y
sobre cuyo tiempo invertido habrá disputa,
ocasion de censura en la aprobación de cuentas
y en cualquier falta de cuenta. La simplifi-
cación en la Admón. de este fondo exige co-
mo en todo un Depósito dotado, que lo que se
diera la Corporación.

Después a V. tenga la bondad de seguir
autorizando el haber del Depósito del Banco
de San P. de B. y de marchar como ha
aquí en el aumento progresivo de los in-
tereses. - Dijo V. el 24 de Julio de 1815 = Sr.
Jose Super. Político de esta Prov.^a



conting^{ta} a
inmueble 2.º de
nuestro

Se vio la circular al Sr. Director de directal 2º
de lo actual mandando el conting^{ter} a inmueble de 2º
semestre, previniendo q. para fin de mes se remita
la planta ó sea liquidacion del reparto; como se
manda.

En ella se previene se ponga al mes contribuyentes
lo repartido de una en el anterior; enterado

Punto de 2º
semestre a in
mueble

que se haga para el 13 de Agosto y se ponga al mes
suficiente, esto es absolutamente imposible cuando en una
sus relaciones se han rectificado. Para activar cuanto
sea dable estos trabajos desde mañana principiaran
a trabajar la comision compuesta de los Sr. D. Salva
de Lara, D. Miguel Soile, D. Juan Linan, D. Alfon
so Hernandez, D. Fernando Canale por hacendados foran
eros; por el Sr. D. Juan Jose Navarro D. Pedro
errotario y D. Juan Veburo; de ganados D. Bart.^{te} Vojal
y Juan Benitez; arrendatario, Juan Lopez y
Miguel Corral; quienes hoy mismo se pararon
papelada expresando el nombram^{to}.

Segun el art. 11 de esta circular se leyó
el art. 113 de la ley y el 16 de 24 de Feb. últi
mo y serán repetados.

Con arreglo a la prevencion 13 ley hipotecaria
se decidieron en este, o por baja a su cargo

El J. J. Lirio
a Sevilla

Se vio el boletin no. 168 y el 6 de
Circular al Jefe Político de Sevilla
anunciando q. para Sevilla en el Lirio y que
haciendo sus veal D. Sou. M. Londe enterado

Orden de Subas
ta

Se vio en el mismo la Circular al Jefe
Político actual sobre el orden de subasta enterada
y con las egentades como previene y con la an
ticipacion necesaria. El actual al imp. conca
do por S. M. para Propios es imposible ni
guardar la anticipacion de novena dia, pues no
se supo hasta este mes ni prefijarle los periodos
de 30, 20 y 10 q. previene la Circular de la D. M.
Dip. Prov. de Sevilla de 1839 sin reducir los pro
ductos q. debiendo ser de todo el año han de ser de
cinco meses

competencia

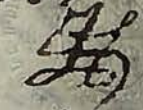
Se vio el boletin no. 167 la D. M. orden 19
de Junio sobre competencia al J. J. y Jues de
1.º Inst. de Santander declarada en favor al 1.º
por haber querido el 2.º variar un acuerdo a J. J.
sobre partes enterado

Con lo q. D. conchuyó esta sesion q. firmaron sus
Srias de q. yo el Sr. certifico

Navarro y Forcalon Lara

Castro Rojas Torres Carabaca
Navarro

Ferrer Castro



Linares



Norales

San J. J. J.

En la Ciudad de Buzalme a veinte y ocho de Julio de mil ochocientos cuarenta y seis, remiéndose el ety^{to} en virtud ordin^a no de boletín no 174 en el la D^{ca} de Linares del Sr. Jefe Político de sob actual para q^e sea p^{ro} q^e se hagan reintegrados de papel sellado pagable de fondos publicos por no haberse cumplido en los documentos respectivos de se cuenta al Sr. Jefe de Linares.

reintegrados de papel sellado

competencia

En el mismo Ta. Pl. orden 23 de Junio en competencia hacia el Jefe Político de Valladolid y el Jefe de J. J. J. de Villalón sobre haber tomado la empresa de la Carretera piedra de una posesion, se declara bien hecho y se la atrib^u al Jefe Político a esta respectivamente.

responsabilidad del Sr. en Linares

Se vio el no 172 en el Ta. Pl. orden 17 de Junio sobre loy en q^e es responsable en los sumarios un M^o.

En el Ta. Pl. orden 8 de Julio declarando corresponde a los Acad^e los depositos de s^ual esterado.

parte de un M^o

En el mismo se vio el repartim^{to} de s^ual M^o de 70 semestres corresponden a esta Ciudad.

V. J. J.

92.119.1. enterado

Se vio el no 173 en el la R. orden
26 de Junio declarando q. lo q. p. el, a qual B.
corresponden a lo q. ay. to. enterado.

Se vio el boletín no 74 en el la R. orden
6 de Julio sobre el uso de papel sellado lo
q. ay. to. enterado.

En el mismo la R. orden 6 de Julio p.
q. en lo q. documenta se giro a una del papel q.
corresponde, enterado

Se vio la cuenta q. presentada Gregorio Pe
reda Donon del impuesto de arbitrio p. Propio
q. lo ha administrado por espacio de diez años u
desde el 19 al 24 del actual, asciende a \$48 v.
26 m. deducido lo por su haber de los salarios
quedan \$78 v. 26 m. D. aprobó y mandó archi
var y cargar al libro del cobrador o sea inven
torio dha. Cantidad

El Ayuntamiento acordó se pague lo q. se debió
en p. l. 20 p. de \$14 y 48, y resto de la cuenta
de 1843 y p. p. de \$44 cony. no este considerando en
el p. p. p. de los fondos no fueron gastados
por el Ayuntamiento y forman parte de ingreso en mo
do de descubierta de aquellos años y quinto es salda
los deudores de dicha p. l. — Se han p. l. liquidados
los deudores p. dichos conceptos —
\$81 y 3 m. de \$44 debe pagarse a
Juan liquid. p. l. en los p. l. — 10321. 7

producción de
dichos el imp. to
de la Aduana ad
ministrada 1843-46

de los de p. p. p.
de el 20 p. p.



10021.7

Dado do En: 1846	500	}	8292 30
14 mayo 1846	5792		
10 mayo 1846	2000		
Se deben			2028 9

1846

Productos de propios	31979.6	
Lindemio	428	
	<u>32407 6</u>	
Bogone p. contrib.	1620	
	<u>30787 6</u>	
Veinte p. %	2	
	<u>61574</u>	61574 14

Pagado

1 Dec 1846	1800	}	9278
26 Abril del 846	2000		
3 Julio de 46	2000		
28 no de 46	2478		
Dado de may			3121

1845

De lo anual	44701.33	}	15511 16
de Lindemio	450 11		
20 p. % baja por contrib.		}	7197 29
por ^{interim} de 36	879 29		
id de medio año a 45	840		
invariable a 2 ^{do} semestre	5508		
resta p. % pagarel 20 p. %			37.913 21
20 p. % de otro cantidad			4582
pagado 22 a Mayo a 46	4300	}	5061 38
21 a Junio a 46	264 23		
			2514 6

Summen

18y por trim ^{bre} de 1844 -	10.324 - 91	} 21.060 28
9 meses de ultimos años -	6.157 - 14	
1745 -	7.542 - 15	

Data

En 20 de Enero de 1844 p ^{er} 112 -	500	} 22.635 - 26
En 11 de Mayo de id por id -	5422 - 32	
En 13 de Mayo de id por id -	2000	
13 500 ⁰ de 1844 por 114 -	1900	
26 Abril de 45 por 114 -	2000	
3 de Julio de id por id -	2000	
29 de id id id -	3778	
28 de Agosto de 45 por 115 -	4300	
21 Enero de 46 por 45 -	264 - 28	

1.1 211 - 29

El Sr. D. la crea en esta y acuerda se remita del Sr. Jefe Político para q^{ue} la inspeccionada la oficina de contribuciones

Se vio un of^{icio} del Sr. Jefe Político 22 del actual manifestando q^{ue} está en la Junta de Beneficencia, y q^{ue} el buelta de correo se le diga la asignacion diaria q^{ue} puede dar el Sr. Jefe a aquel Establecimiento de acuerdo con el sueldo q^{ue} la Junta de Beneficencia contribuyera con un of^{icio} diario

Uiaz

Juan Carpiante
no hay para la
hacienda

Juan Carpiante Juan para la fuente 19
de mano de Hdezones a Inday parando con
formula de 1844

Conto q^{ue} se concluye esta Senia q^{ue} se remite en la
ion de q^{ue} Artificio

Navarro y Torrealba Lara

tres meses y encargando a dicho mu-
cho a este servicio publico, enterado y
asi se ha

Se vio el boletin 176 Borden
6 de Julio para q. en las subasta de
Consumo se ponga la condicion de q. los
arbitrios o recargos se cobraran por el
mismo orden por el Rentero, enterado

Entor Egidio de
subasta de la
de estar por la
estrinjel de tener

Se vio el boletin no 178 en el la B.
orden 6 de Junio ult. o sea sistema de
ley instituty de 2.ª enseñanza, enterado
con lo q. se concluyo una sesion q. confirmaron
sus trial. de q. go el Sr. certofio-

Asima comunio
de los institutos de
2.ª enseñanza

Navarro *Josuealva Larra*

Castro *Josue* *Heriberto*

Linoren *Juan*

Carabacay *Morall* *Som*

Entregado al
Punto

En la Ciudad de Puf. a siete de Agosto
de mil ochocientos y seis, reunido el
Ayto en sesion ordinaria vio un of.º del
Sr. Jefe Politico p.º de los actuales prebi



viendo q^e inmediatamente se entregue el trigo en el
 Pósito sin estada alguna y mida el trigo entrojado. Se
 acordó no tocar mas sobre esta materia y cumplimiento
 lina y llaman^{te} la orden del Sr. Jefe: al efecto se citaron
 para mañana al Ayuntamiento

Deposito a Pósito

En nombre de Depo^{si}to D. Joaquin de Rojas

me^{do} fijo y presente acepto

Con lo q^e se concluyó esta Seccion q^e firmaron
 sus Señorías de q^e yo el Sr. certifico =

Navarro Forrecha Larra Moralles

Castro

Forrecha

Forrecha

Forrecha

Dimision
 del Sr. D.
 Juan Segil


En la Ciudad de Puzalana a diez de Agosto
 de mil ochoc. noventa y seis, reunido
 el Ayuntamiento en Seccion extraord.^a convocada por el
 Sr. Presidente y a la q^e fueron citados todos los in-
 dividuos del cuerpo Municipal con papelada ante
 diem expresion de causa yo el Sr. con p^{re}sen-
 cia de sus Señ. dije: el estado de mi salud es

que dejan mi Patria á la q. me ligan vni en
 los reputables: no pudiendo, pues, estar al frente
 de la Sría. con q. V. me honoraran. hago di-
 mision de mi destino dando á V. y en su nombre
 á todos los habitantes de Puzalancé ilimitada
 gracia por la bondadosa consideracion q. me
 han dispensado; el ay. to. acepta la dimision por
 la causa q. ta. motiva, y por q. no puede excusar-
 la, sin perjudicar en el p. interés del hombre á
 una persona q. estima, y en testimonio de este
 aprecio conigna en el acta q. D. Juan V. Vigil
 Srío. del ay. to. Const. de Puzalancé ha mere-
 cido bien del cuerpo Municipal; y sin perjuri-
 cio de nombrar un interino el día q. se retire
 quiere continue goviernado como tal Srío. hasta este
 instante. A esta demostracion de aprecio des-
 ta consideracion publica q. forma el primer nom-
 bramiento de un funcionario, yo el Srío. de á la
 ay. to. V. de eterna memoria las mas sin-
 ceras gracias.

Navarro *José* *José* *Lara*


Castro *José*


Lombardo *José*


Morales *José*


Navarro *José*




En la Ciudad de Puzatana a trece de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis remiendo el ctyto en su ordin.^a via la circular del Sr. Intend.^{te} 4 de actual sobre la reduccion de nueva relacion y nombramiento de Peritos, se acordó fijar dictos para q^e inmediatamente las presenten.

Se ha plan de vigencia

Se debe el imp.^{to} de consumo p^{er} si mismo

Se vio en oficio del Sr. D^{no}. de indirecta lo del actual para q^e se lleve el impuesto de consumo por trimestre anticipado, enterado.

Se vio otro del Sr. Jefe Politico para q^e la liquid^{cion} reclamada del 20 p^{or} 100 de Propied.^d de 13, 14 y 15 se haga del Sr. Intend.^{te} a donde vino la nota al jefe p^{er}to enterado y verificado por el 13 y 14, y al mismo Sr. Jefe se le dirigiran en contestacion

Lo p^{er} de 1846

Liquid ^{cion} al 20 p ^{or} 100 de 13		410	-	11
Se deducen por contrib.		45112	-	16
Quedan liquidos		4124	-	"
20 p ^{or} 100 de esta partida		37215	-	16
Pagado	264 - 29	4800		
	1424 - 20			
Se resta		6489	-	20
		1093	-	11



don de S.^{ta} don
 Cuente.
 Suivienta en cuenta q. presenta el encargado al
 real don de proclama D.^o Pedro Leon. La vida pu-
 saron a las comisiones de cuentas de los y 46 —

Prorrata de la
 capellanía de
 la ciudad

Se vio la cuenta de los Alend. de D. José P. de
 Alor. sobre la prorrata de la Capp.^a de la
 ciudad, de acuerdo para a la Comisión de cuentas.

Liquid.^o del tanto
 p.^o de la
 de inmueble
 y comun.
 de 46

Liquidacion de tanto p.^o q. ha recibido el
 Ay.^{to} por ley sus primeros meses de este año
 de tesorería por la contribución de
 inmueble y subsidio — + 4088
 Por el 5 p.^o de reparto de ley 4 pri-
 mero mes — + 855
 por el medio año vino y aguard.^{te} — + 829
5.772

Partes

fueron nombrados individuos de la
 Junta pericial por de ley to
 D. Juan José Navarro
 D. Pedro Notario
 D. Juan M. de Lara
 D. Sr. Marquis de Villanueva
 Juan Lopez
 D. Juan Ant. Trillano
 D. Ant. Ruda

Suplente



- D Juan José León
- D Manuel Romero
- D Juan Mica
- D Pedro Juan Torralba

Acta para Córdoba

- Sr. Conde de Corchado
- D. Pedro José Melado
- D. José Blanco
- D. José Estrada
- D. Manuel Fernández
- D. Valentin Ayala
- D. Pablo Vallejo
- D. José Nieto
- Conde Sr. Marqués de Vilana
- Conde Sr. Visconde Miranda
- D. José Gallardo
- D. Fernando Baal
- D. Frac. Blanco Montoro
- D. José Gutiérrez
- D. Cristóbal Romero
- D. Juan Sotomayor
- D. Darío Galán
- D. Pedro León
- D. Darío Rojas
- D. Juan Quintana
- D. Juanes Jurado

Suplente

D.^o Juan de Castro valle
 Jose Crespo
 Benito Castro Ujalbo
 Ant.^o Castro
 Pedro Juan de Priego
 Pedro Morus Cabado
 Diego Morales
 Juan Vallejo
 Juan Diaz
 Ant.^o Navarro
 Juan Corredor.

Cuentas de propios de las
 Se presentaron las cuentas de propios de las ranchos
 p.^o el Deposit.^o a los Comisioneros de cuentas de 45 y 46
 p.^o q.^o informen

D.^o Lorenzo Jorgora presenta cuenta de lo
 Cuentas de las quitadas y recibidas en los 6 primeros meses de 45 en
 de parras de las cabañas parroquial: a los Comisioneros de cuentas de las
 por la parte del y 46 p.^o q.^o informen
 fabricas.

Se vieron las cuentas de Cereales de 1845 acci-
 dental a 25 de 2.^a bien informada a la Com-
 Cuentas de Cereales de 45 al jefe
 mision de cuentas de 1845 y 46, el cual
 las aprobó y mandó sacar dos copias una p.^o
 el archivo y otra p.^o q.^o balsa con el original al
 Sr. Jefe

Con lo q.^o se concluye esta Sección



q. firmaron en Brin de q. yo el Sr. Certifico =

Navarro, Forrealva, Ant. de Lara y Coar

[Handwritten signatures]

Navarro

Diego de Forrealva

Morales

Miguel Coar

Carabaz

Castro

San Vey

En la Ciudad de Puz... a diez y ocho de agosto de
mil ochocientos cuarenta y seis, recibiendo el Sr. Jefe de
suon ordin. visó un memorial q. dirigia al Sr.
Intendente varig oficial de Aband. de esta Ciudad
reclamando su inclusion en la matricula de sub
sidio por no ser mas q. oficiale, el Sr. Intendente
manda informar en 13 del actual los motivos
q. ha habido p. su inclusion, de acuerdo con
parte q. el Maestro Ant. Navarro con otro re
clamo su inclusion por q. hacian obra por si
con sus peones y oficiale particulares, pero
q. en realidad ellos y cuasi todos los de aqui
no se pueden decir en propiedad Maestros de

Christoforo de
los Reales de
la Junta de
de los Alcaldes
p. q. los expresan
del subsidio

Atañido, verdad q^e trabajan algunos dias
solo con un pueño particular como Maes-
tro, al siguiente van de oficiales con otro y otro
de pueños ó á cavar al campo, nada seria más
justo q^e escluirlos de tal clase, como muchos
panaderos cuyo capital no llega á cien r^l, de
la artesía pasan á la corda, y de esta á la esteva,
pero las acusaciones, y el temor de aparecer
la Autoridad local disminuidora de las rentas
del Estado hace q^e la matrícula se def. lo
sea tan exagerada, en vista de estos hechos
III. determinará lo q^e estime justo.

*1^o Inse. mudi
no quisere hr
Perito*

Se vio un memorial de D. Ant^o. Pineda
solicitando la exepcion de individuo de la Junta
Pericial por tener q^e ir á Granada y á Cádiz
El Ay^{to} acordó q^e cuando esto se verifique enton-
ces se reemplare por el suplente

*2^o Inse. por
Perito*

otra de D. Juan Jose Navarro solicitando
la exepcion de indiv.^o de la Junta pericial
por haberlo sido de la de Lourenço en el año pa-
sado, el Ay^{to} acordó no ser lo mismo, y q^e
la exepcion está circunscripta á lo q^e ha de
sempañado el cargo de Perito de inmuebles.

*3^o Inse. mudi
Perito Lopez*

Se vio la de Juan Ant^o. Lopez sobre
el mismo objeto por haber sido Perito en este
año de repartim^{to} de inmuebles. Es justa su



excepcion.

por P. Moreno
Fari

Acta de D. Pedro notario sobre el mismo objeto, tambien es fusta.

Seiscentos cincuenta y dos Alcales de
Cuentas de Propios 1845 sobre propios. Se acordó pararon a las
de sus p. electores
Comitividad de dicho año y actual p. en informacion

A la Comision de obra se agregaron de la Region
D. Rafael, elavarro p. en D. Diego Lora y D. Juan de
Lara dirigiran la obra p. en, empiezan y p.

Fueron nombrados p. comision en Setia los Sr.
Ariles, Linarez y Castro

Con lo q. se concluyó esta sesion q. firmaron sus señas
de q. certificar

Navarrete Torrealba Lara
Castro Linarez
Morales Navarrete
Parabacay

En la Ciudad de Bayce a veinte y tres de Agosto

de mil ochocientos y seis, reunido el Cety.
en sesion ord.^a q^o el Sr. D. después de dar las más
expresivas gracias á la Corporacion por sus es-
celentes bondades, habiendome continuado hasta el
momento de mi separacion, manifeste llegaba
hoy; en este estado se procedió al nombram.^{to} de
Sr. D. interino y lo fue D. Juan José Lama-
cho oficial 1.^o quien presente aceptó y dió
gracias á la Corporacion municipal por la
distincion con que le ha honrado
con lo q^o se concluyó esta sesion q^o firmaron

su Sr. D. de q^o certifico -
Navarro Forcalon

Carabacay

Castro

Linares

Morales

Navarro

J. Lopez
Secretario

En la Ciudad de Puzalame a veinte y nueve
de Agosto de mil ochocientos Cuarenta y seis
a efecto de celebrar Sesion se reunieron



en estas Salas Consistoriales los Pl del 4^{to} de Agosto
Constitucional de la misma q. p. Sub firmada
aparecerán.

Que se remita lo q.
debe del arbitrio
de la carretera

Viose el Boletín n.º 196. en el la Circu-
lar n.º 374. para q. los arbitrios de D. M.
en arroba de vino y seis en la de aguard. se pa-
la carretera de Itabala. Se le avisó al de-
posit. cobrados p. q. remita el importe
de lo q. se adeuda de este mes.

Nombram. de Jefe
Político, de esta Prov.

Viose otro D. n.º 197. en el la Circu-
lar 374. en q. previene q. Su M. se ha de
nombrar Jefe Político de Córdoba a D.
José Hernandez Yucio. Enterad.

José M.ª Montilla
traspaso de una Suerte
de tierra a José Blanco

Viose un Memorial de José M.ª Monti-
lla en q. traspasa a José Blanco la Suerte
n.º 5. de la finca de Andrés. El Ay.º accede
a ello y q. se anote en el libro de Hacienda,
y q. se le entregue el memorial con el oportu-
no decreto de este acuerdo p. q. lo inscri-
ba en la Esc.ª q. ha de celebrarse.

Pedro Berro, cesion
de una Suerte de tie-
rra a M.ª Berro
Cancle, su Cuñada.

Viose otro de M.ª Ant.ª Cancle para
el q. manifiesta q. según el Certificado
de Conciliacion q. presenta Pedro Berro
su Cuñada le cede en propiedad la Suerte
n.º 28. del Tramo de S. Roque p. la heren-
cia abintestato de su hermana. Se acordó
anotarlo en el libro de Hacienda.

Excepciones de la
Junta Pericial de Sr.
Conde de Villanueva
p.^a su menor edad.

Viose un of.^o de la Sta. Condesa Vda de
Villanueva en el q.^o da las gracias p.^a el nom.
bramiento de Perito q.^o se ha hecho a su hijo
p.^a el q.^o exime a este p.^a no tener la edad
y estar comprendido tambien en el art. 19.
del R.^o Decreto 23. de Mayo del año ante
proximo: U. s. y. esta Conf. y q.^o se
nombró al primer suplente.

Inscripcion en la
matricula de los
Abogados, leñal.
y Procuradores.

Viose un of.^o del Sr. Duque de S.^a In-
tancia pta. M. de los Cortes en el q.^o incluye
una lista de los Abogados, leñal. y Peritos.
q.^o como defensores de pobres estan esenta
de pagar patente y de los q.^o deben incluir.
De q.^o es como sigue.

U. s. y. D. Joaquin de Anzo, elegido Abog.^o de pobres
Escribans id.

- D. Jose M. Gourel de Uguis
- D. Mariano Delgado Landivar
- D. Pedro Herrera nombrado leñal. de pobres
- D. Vicente M.^a orbe tiene patente p.^a se
pasa como not.^o leñal. siendo ademas leñal.
de est. n.^o

Procuradores.

- p.^a Pedro Romera nombrado leñal. de pobres
 - p.^a Alonso Martinez
 - p.^a Fran. Jurad Sanchez
- Se acordó dar parte al Sr. Intendente
para la remision de las matricula

Viose un of.^o del Sr. Intendente



Nombram.^{to} de la mi-
dad de la Junta Per-
vial p.^a el M^{to}nten-
dente.

ffra. 24. en d^{ta} manda la lista de los Peritos
y Suplentes q^e han de formar la Junta de
reparto de inmuebles p.^a 1847. y son los
q^e siguen.

- Ar. Conde de Colchagua
- Ar. José Estrada
- Ar. Pablo Vallejo
- Ar. Visconde de Sancho Miranda
- Ar. Fran. Blanco Montoro
- Ar. Juan Solomayor
- Ar. D^{no} de Torres

Suplentes.

- Ar. Juan de Castro Valle
- Ar. Ant^o de Castro
- D. Diego Morales
- Ar. Juan Diaz

Se pasen oficial a
los Peritos de la Junta
evaluadora p.^a la con-
trib. de 1847.

Se acordó se les haga saber por medio de
of. p.^a q^e en el termino de 8. dia alguno
de exencion si la tubieren. con arreglo al
art. 16. del R. Decreto 2.^o de Mayo del
año ante proximo.

Nombramiento de
Alcaide de Carcel
a Jose M.^a Gonzalez
Perabad

Vienen tres memoriales de Jose M.^a
Gonzalez Perabad, Fran. Navarrete, y Diego Sa-
linas solicitando la Alcaidia de Carcel
q^e se halla vacante a consecuencia del edic-
to publicado, y en su consecuencia

Se acordó: nombrar p.^a unanimi-



Juan Jose
Camacho
Vio

En la Ciudad de Puzalanca a dos de Setiembre de mil ochocientos Cuarenta y Siete, a efecto de celebrar Sesion extraordinaria se reuniaron en esta Sala Capitular y S. de los HH. Ayuntamiento Constitucional de la misma y aparecieron p. sus firmas.

Viose el repartim. de la merced de la cuota del presente año formada p. la Comision, y en su virtud

Se acordó, se exponga al publico p. termino de tres dias p. deducir de agravio, y pasado no habiendo alguno se entregue copia al obrador D. n. Sr. Galan.

Viose un of. del Sr. Jefe Superior Político fha. 26. de ity. ant. en el q. transcribe el q. le dirigió la Junta de Beneficencia de fha. Capital el 21. del ref. p. el q. manifiesta q. el real q. suministra este ity. al demente Juan Gonzalez (a) Lias no es susceptible p. su socorro, en cuya virtud q. se le su-

en esta.

Sobre el alimento del demente Juan Gonzalez (a) Lias

El demente
Juan Gove.

ministro contra o se retire al otro demente
en su consecuencia acordó de ay. q' no teni-
endos fondos p.^a el abono de la tres. Se con-
teste a tho. Sr. Jefe q' no pueden satisfacer
mas q' el real diario, y q' si la otra junta
no pudiese tenerlo p.^a esta suma lo dejen en
libertad p.^a q' busque el sustento, o el ref. Sr. Jefe
se adopte la medida q' sea de su agrado.

Juan Sotomayor
q' se le eschuya
de Ser Perito.

Viste un memorial de D. Juan Sotomayor
y de Lafuente de esta vecindad exponiendo D.
Decima de individuos de la junta Pericial p.^a q'
ha sido nombrado mediante a q' p.^a cuidada de su
candab en otro pueblo invitado mas de dos meses,
y al mismo tiempo su enfermedad de estomago;
en su virtud

Se acordó: no ha lugar a lo q' p.^a
tende p.^a no hallarse comprendido en las cau-
sas de esencion q' la ley ordena.

José M.^a Estrada
q' se le eschuya
de Ser Perito.

Viste otro de D. José M.^a Estrada
en q' solicita se le exima del nombram.^{to} de
Perito, evaluado p.^a los empleos publicos
p.^a sea facultativo en su virtud

Se acordó: q' el ejercicio q' profesa de
Cirujano y Medico no le esta p.^a desempeñar la
funcion de Perito evaluado p.^a q' ha sido nombrado
no mediante a q' de su misma profesion hay tres
sustitutos.

Diego Morales
q' se le eschuya
de Ser Perito.

Viste otro de Diego Morales Perito Suplen-
te electo exponiendo q' la falta de arraigo le eschuya
la ley de aceptar el nombram.^{to} q' se le ha hecho
Se acordó: q' siendo cierto lo q' expone que
va eschuido y en su lugar se le oficie al Suplente
q' le subsigue.



Juan Diaz, q^l Se le
Desluga de Ser Perito

Viose otro de Juan Diaz en el q^l expone q^e por
su ejercicio de tondador de Paños ser Alc. de barrio
y no tener arraigo alguno cree estar exento del car-
go p^o q^l ha sido nombrado de Perito evaluador
p^o la riq^uera de inmuebles en su virtud

Se acordó q^e siendo ciertas las razones q^e expo-
ne q^e puede exento de tal cargo.

Juan de Rosas, q^l
Se le Desluga de Ser
Perito

Viose otro de Bart^l Rojas solicitando la exclusion
de Perito p^o no tener suficiente arraigo ni saber leer
ni escribir en su consecuencia

Se acordó no acceder a lo q^e pretende p^o los mu-
chos motivos q^e tiene en la ganaderia y en las Labran-
de Campo p^o ser Labrador de un Cortijo

Juan Lo Blanco, que
Se le desluga de Ser
Perito

Viose otro de Juan^o Blanco Montoro en el q^l
expone q^e mediante a su ejercicio de trajinante mu-
te dos y tres meses fuera de la poblacion en su vir-
tud.

Se acordó: no ha lugar a lo q^e solicita p^o no
haberlo comprendido en ninguno de los casos q^e pre-
viene la Ley

José Gonzalez p^o nom-
bracion de Escri. p^o
Ser Alcaide de Carcel.

Viose Copia de Escri. de firma q^e presenta José
Gonzalez y a asegurar la responsabilidad del cargo
de Alcaide de Carcel p^o q^l ha sido nombrado, tiene
q^e fue esta y constando q^e las fincas q^e hipotecar
son de su Mujer no habiendo esta dado licencia
p^o la hipoteca de dhas. fincas se acordó se haga
saber al referido presente Copia de Escri. con q^e
se va en la Contad^a de Hipotecas en la q^e apar-
ta su expresada Consorte de estar conforme.

En lo q^l se concluyó esta Sesión

q^o firmaron sus Sras de q^o certifico. =

Navarro Torrealba Lara

Carroses Pejar Morales
Eriburo Linares

Soies Navarro Torres
Carabacay Juan Are
Canacho

Señor Abada Concluida esta sesion se presento D. Juan lo-
Se ordena de sea trada exhibiend solicitud nueva p^a sea el-
Perito. cluido de Perito evaluador mediante a no ha-
bendo hecho en la q^a vez presentada, y visto
q^o fue p^a el city to acuerdo q^o respecto ha ha-
llares comprendida en el art. 13. Seccion 1.^a
de la Ley 23. de Mayo, q^o exento de tal
cargo, y lo firmaron sus Sras de q^o cer-
tifico.

Navarro Torrealba Lara
Carroses Castro

Pejar Soies Eriburo
Linares

Carabacay Morales Juan Are
Canacho



Señor y

En la Ciudad de Bucaramanga a doce de Set^o de mil ochocientos cuarenta y seis, a efecto de celebrar sesión se reunieron en esta Sala Comunitaria los S^{os} del M^o Ayuntamiento Constitucional de la misma q^l aparecieron p^r sus firmas. =

Se excluyen de la sesión:
D. Juan Blanco
D. Ant^o de Oviedo
D. Juan de Savares
D. José de Rosas
D. Juan Sotomayor

Viose un of^o del Sr. Intendente f^o 7. del Cons^o en el que prevenia no accedia a las solicitudes q^l p^a cesar de los cargos de Peritos habian en la S^{ta} p^a Juan Blanco Montano, D. Ant^o José de Oviedo, D. Juan José Savares, D. Ant^o de Rosas y D. Juan Sotomayor y Lafuent y en el mismo cesaria al Sr. Sr. Conde de Villameva, D. José Estrada, D. Diego Morales y D. Juan Diaz, y substituidos p^r D. Manuel Hernandez, D. Juan Vallejo y Ant^o Savares, y finalmente excluy^o del mismo cargo a D. Pedro Solano y D. Juan Ant^o Lopez q^l habian sido nombrados p^r este ay^{to} y previene q^l en su lugar se nombren otros dos y lo fueron D. Juan José León, D. Manuel Romero, y D. Juan Ortega Weber como los tres primeros suplentes.

Se acordó pasarles oficios de su nombram^{to} y al mismo tiempo la convocatoria p^a la instalación d^e día catorce.

D. Benito de Castro
Rejalbo v^o no de Cande
La pide en esta fin.

Viose un memorial de D. Benito de Castro loco Rejalbo pidiendo se le ante esta lin^o como vecino, mediante ha habere despedido

Alig. del Corral
traspaso de tierra
a Rodrigo Garcia

de la q.ª tenia en la villa de Canete las Torres, se acordó
acceder a ello y q.ª se anote en el padrón Vecinal.

Viose otro de el Alig. del Corral por el q.ª tras-
pasa a Rodrigo Garcia Perro las Sierres de
tierra n.º 20. del Franque del Dono, y el 4.º del
3.º del Pomerio, y en su virtud

Se acordó: q.ª siendo este hijo de fa-
milia el Ay.º no puede acceder a ello sin el
consentimiento de su padre D. Juan Garcia de
Cano.

Con lo que se concluyó esta sesion q.
firmaron sus Señ. de q.ª certifico.

Navarro Torresalvo y Castro

Rey

Castro

Carabaca

Escribano

Linares

Navarro

Mosales

Juan Jose
Camacho

Sesion

En la ciudad de Pampalme a quince de
Set.º de mil ochocientos cuarenta y seis, a efec-
to de celebrar Cabildo se reunieron en esta



Salas capitulares los días del 4.º de Agosto de 1846 Constituciones q.º aparecieron p.º su firma

El Sr. Visconde de Sancho Miranda se excluye de ser Perito.

Viose un of.º del Sr. Visconde de Sancho Miranda nombrado Perito p.º el Sr. Gutierrez para la formación del padrón citadino en la Contrib. de 47, y q.º p.º el art.º 15.º del R.º Decreto 23.º de Mayo de 1845. esta exceptuada de dicho cargo.

Se acordó oficial al Sr. Gutierrez p.º nombre otro en su lugar de la lista triple q.º se le remitió.

El Sr. Juan Fernandez se excluye de ser Perito.

Viose un memorial de Sr. Juan Fernandez p.º el q.º pretense se le exonerase del cargo de Perito evaluador de la riq.ª inalienable para q.º ha sido nombrado p.º el Sr. Gutierrez en su of.º y de parte mediante a no tenera cargo alguno, y sea un asalariado como dependiente de N.º de delegados de policía, y no tenera como viviente en lo rural; en su virtud

Se acordó: Ser creado cuanto expone y p.º lo tanto lo crucidena expone del cargo de perito evaluador: y p.º lo tanto pasen el memorial con este decreto al Sr. Gutierrez para q.º en su lugar de siroa nombrado otro de la lista triple q.º se le dirige.

Se nombraron de Peritos Sr. Juan de Ba. y Sr. Pedro Leon

Con arreglo a lo q.º previene el R.º de 1846 en su of.º y de set.º y q.º el of.º no compendioso y nombro a los tres suplentes p.º q.º remplazasen a Sr. Pedro notario, Juan Ant. Lopez, Perito, así como al Sr. Conde de Villanueva, visto q.º ellos sea rem

plazada p.^o otros vecinos

Se acordó nombrar en lugar de aq.
a D. Fernando de Bacas, o.^o Pedro Leon secretario,
y D. José Gallardo

D. Juan Co. M.^o de
Lara, q.^o se le excluya
de ser Perito

Vio un memorial de D. Fran.^o M.^o de
Lara y Calero, exponiendo se le exceptue de
Perito repartido p.^a las contribuciones de
47. mediante ha habido sido en el reparti-
mto ant.^o en su vista

Se acordó, ser creto lo q.^o expone, pero
como haya pasado el term.^o de los ocho dias
q.^o previene el art. 16. de la instruccion p.^a
reclamada no ha lugar a lo q.^o solicita.

Con lo q.^o se concluye esta sesion
q.^o firmaron sus Sr.^{as}, de q.^o certifico.

Naranjo

Ant. de Lara
y Coca

Willy Rojas

Castro

Jimenez

Naranjo Carabara

Morales

Juan José
Pino Camacho

Sesion. y

En la Ciudad de Bucaramanga a diez y ocho de
diciembre de mil ochocientos Cuarenta y Seis, a efec-
to de celebrar sesion se reunieron en esta
sala Comunitaria los Sr.^{es} del M.^o de C.
titulares de la misma que apareceran p.^a



Sus firmas.

Inf.^o al of.^o del Jy.^{to} de Canete relativo a q.^o se incluya al Co. mun. de Vec. de pa. gan contrib.^{on} de inmuebles p.^o la parte q.^o tiene en el Monte R.^o

Viose un of.^o del Sr. Adm.^{or} de Contribuciones de esta Provincia fha. 1.^o del Cor.^{te} al q.^o acor. p.^o la p.^o de la villa de Canete de las Horras, y en este decreto de oho. Sr. p.^o q.^o se inf.^o con devolucion de mi no; y en su virtud.

Se acordó: se conteste a oho. Sr. q.^o el Jy.^{to} de Canete puede hacerlo producir a la parte del Monte R.^o q.^o tiene en este termino, como lo ha hecho mucho aya vendiendo sus pastos a Cecilio de Villa del Rio y Lopez, q.^o es una dehesa en q.^o reporta utilidad sus vecinos: q.^o es una propiedad como cualquiera otra, con solo la difer.^a de ser de muchas personas, y p.^o lo tanto debe contribuir como tal demas fincas sujetas a la Contrib.^{on} de inmuebles, y p.^o ello creen se halla comprendida en el p.^o nro 4.^o art.^o 7.^o del N.^o Decreto 23 de Ditta yo ult., y no en el 3.^o del mismo art.^o y decreto a q.^o lo aplica el Jy.^{to} de ref.^a villa.

Exposicion a S. M.
por don Felipe Torrealba p.^o q.^o se le reclu- ya del cargo de Con. de Ditta.

Se ha visto un of.^o del Sr. Jefe Sup.^{or} Político fha. 4.^o del actual, relativo a la exposicion q.^o D. fe- lipe de A.^o Torrealba Abiente 1.^o de Alcalde de esta Ciudad le ha dirigido para elevar a S. M. en soli- citud de ser relevado del cargo de Concejal por su padecimiento fisico, y en el que dicha Autoridad previene a esta Corporacion Municipal le mani- fieste, si aquellos han sobrevenido a el expresado por- terior a su toma de posesion, si se han cesado

vado en terminos de inutilizarlo para el ejercicio de su cargo, y si desde q. lo desempeña ha asistido a las Sesiones, y cumplido con los deberes sometido a su Cuidado: En su cumplimiento, y habiendole sido de la Sesion el ref. Sr. Aben. 1.º de Mayo.

Acuerdo: que por su Presidente se conteste a d. ref. Sr. Jefe Sr. antiguo, by padecimientos del Sr. Borrealba; q. esta se gradan en época, con especialidad en el invierno, que por ellos ha observado siempre una vida sedentaria, con abstinimiento de toda fatiga y trabajos intelectuales, y que aun cuando es puntual su asistencia a las Sesiones, y con la misma exactitud desempeña los demas deberes de su cargo, no obstante a la Corporacion le asiste el convencimiento de que mas q. a la posibilidad del interesado, es debido a los esfuerzos de su delicadera.

Que se excluya de su Crito a D. Pedro Leon Notario

Viose un memorial de D. Pedro Leon Notario p.º el q. solicita ser relevado del cargo de Crito evaluador de la riqueza inmueble p.º que ha sido nombrado, mediante a no tener responsabilidad, y q. los bienes q. tiene son de sus menores hijos, en su virtud

Se acordó: q. siendo cierto lo q. expone se le releva de tal cargo, y en su lugar se nombra a D. Juan de Paula Oca y Rejalbo, a quien se le dirige el oportuno of.º inmediatamente.

Present. on de nueva Cita de fianza p.º el Alcalde de Carcel.

Viose la Cita de fianza q. presenta la W.ª Honorable Perabon nombrado Alcalde de Carcel en lugar de Juan. Ravan, la q. a prueva esta Corporacion, y en su consecuencia

Se acordó: nombra a p.º Alarcos Lara Baca Regidor, y D. Luis Morales Sindico p.º



Entrega de utensilios de la Carcel al nuevo Alcaide
 presencia la entrega de efectos y papeles de la Alcaidia al nuevo nombrado q. se pondra todo p. dilig. en el libro a q. corresponde, q. se archive la copia de fianza para cualquier evento, y se entregue al Alcaide la q. exhibio al tiempo q. fue recibida p. q. la chanceria.

Se remite al Sr. Intend. el repartim. de inmuebles del 2.º semestre.

Hallandose ya concluido el repartim. del 2.º semestre de contribuciones se acordó se remita p. su aprobacion al Sr. Intend.º

Autorizando a D.ª Ramon Cavello p. p.º para el imp.º del 2.º trimestre de suministros.

Se acordó autorizar a D. Ramon Cavello agente de este Ay.º en Cordoba para q. perciba los 16. r. importe del 2.º trimestre de suministros de este año ya liquidados, y q. los entregue en Tesoreria p. cuenta de las contribuciones de este 2.º semestre.

Solicitud de D. Jose Capinora p. a q. se nombre una comision y Perito q. reconozcan el terreno q. ha a cercar en las haras de V. Moreno.

Viose un memorial q. presenta D.ª Jose Capinora de la V. Moreno en solicitud q. se le quite la carga q. tiene a la salida de la faja de V. Moreno p. a circundar las haras de su propiedad y q. p. a hacerse cual corresponde su nombre al etoavista mayor de obra y un comision del Ay.º p. a q. pronuncie la fijacion de la linea, y p. a q. dilig. q. se le entregue original p. a su resguardo, en su consecuencia se acordó nombrar a los Sres. q. componen la comision de obras p. a q. valiendose de un Perito del arte practiquen la tal dilig. y evacuada se entregue todo original a es preced. D.ª Jose Capinora segun lo p.º

vende.

Con lo q. se concluyo esta sesion q.
firmaron sus Srias, de q. Certifico.

Nazarro Torresalba Sarag
[Signature]

Rejia *[Signature]* *[Signature]*
Luis Morales *[Signature]*

Enrreaca *[Signature]* Castro
[Signature]

Juan Jose
Srio. Camacho
[Signature]

Cabildo extra-ordin.^o

Senalam.^{to} de la feria de esta ciudad.

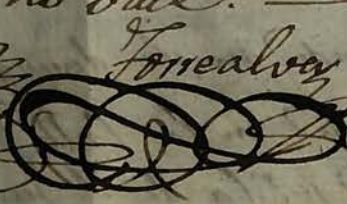
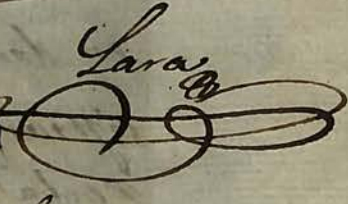

En la Ciudad de Oaxalame a veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y seis, a efecto de celebrar sesion extraordinaria se reunieron los Sres. del M.^{to} Ayuntamiento Constitucional de la misma cuyo nombre aparecieron p.^o sus firmas, y han sido convocados p.^o papetela expresiva de causa, que lo ha sido el Senalam.^{to} del radio q. ha de tener la feria concedida p.^o S. Mo. (7. D. 4.) a esta Uni.^o mediante a q.^o el q. se marcó en el proximo año anterior es la mamante diminuto, y a fin de q.^o no se lleven dias. alguno a ninguna persona q. venda gerveros del Pais, incluso los de vino aguardiente licore y cualesq.^o otros de hito com.^o q.^o aqui no se exprese

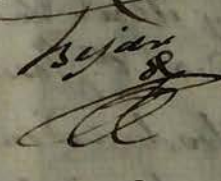
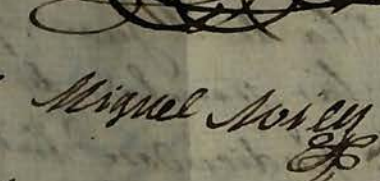
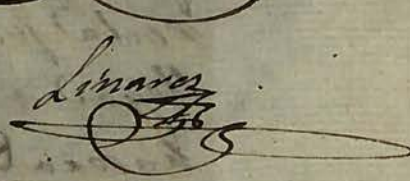
Se acordó marcar el dho. radio

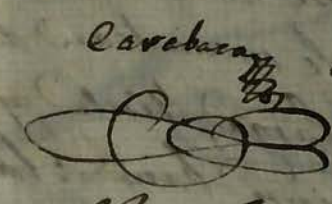
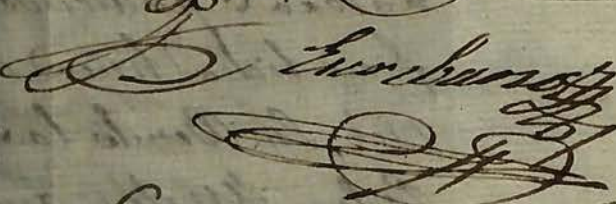


en donde no se desenguen dos. de siguiente: Prin-
cipiara en la Calle de S. Ant. siguiendo en linea
recta p.^{ta} la de S. Juan, y desde de S. Juan hasta
llegar a las puertas de S. P. Juan, por ambas
hacerse pudiendose introducir en la boca calle
q.^{ta} en dicha linea se encuentran de las Callej. An-
rich, Sr. Benito la Sarga, Tinte, y Molino de S.
Pedro Mateo quince varas: la Calle Barber
de abajo en ambas fachadas hasta veinte
varas antes de llegar al p.oro Concejo (cor)
Su Conclusion: Igualmente se señala desde la sal-
da de la puerta de Jesus p.^{ta} la mano dia. yendo
p.^{ta} las fachadas de los molinos siguientes p.^{ta}
el camino ancho abajo lindado con los corrales
de las Casas de la Calle Barber, Hermita nueva,
camino adelante para la fuente blanquilla des-
de esta yendo p.^{ta} la espalda de la Hermita
de Jesus, hacia de las tierras de D. Fran.^{co} de
P. Espinosa de la Montero, camino q.^{ta} bie-
ne a esta lin.^{ta} p.^{ta} la falda del cerro de S.
Benito, llegando a la puerta del penjan bu-
viendo la vereda hacia donde estaba la Her-
mita de otro nombre, y bajando hasta la sa-
lida de la C. Mateo Peron, y bajando
por la senda a buscar el Molino del Sr.
conde y pose a la fachada del de S.
fran.^{co} de P. Lejalbo sigue la quinteria
hta. llegar a la Puerta Sta. y Jesus

Con lo q. se concluyó esta Sesion q. fir-
maron sus trias de q. certifico - entre paren-
tesis - Venite baras antes de llegar al puerto con-
cejib con - no vale.

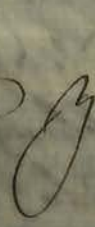
Navarro  Fonealvo  Lara 

Pajar  Miguel Norey  Lineros 

Carebar  Turbano 

Morales  Castro  Navarro 

Juan José
Srio. Camacho 

Sesion 

En la Ciudad de Puzalanc a tres de octubre
de mil ochocientos cuarenta y seis; reunido
en esta Sala Consistorial los S. S. q. com-
ponen el M. C. C. Constitucional de la
misma en union con los mayores contri-
buyentes, cuyos nombres aparecieron por
sus firmas, con objeto de ver si se habian
de sacar los rams de vino y aguardiente
a subasta, y si se habia de admitir por-
turas p.º menor de las cuotas en q. esta con-
certado el pueblo se en contra con la
dificultad q. el conaento solo alcavala tta.



el treinta de abril de cuarenta y siete, y q. sien-
do estos cuatros meses los mas productivos es seguro
no habia persona q. se comprometa a pagar
la proarrata q. correspondia a dichos cuatros me-
ses, y en su virtud el ay. to y mag. contribuy.
acordaron: se haga una consulta al Sr.
Intendente (con el fin) para q. aclarar si los con-
tratos o subasta q. anunciada ha de ser por los
cuatros meses o todo el año de 1847.:

Con lo q. se concluyo esta senon
q. firmaron sus Trias. de q. Certifico. —

Navarro Forrealva Lara Castro

Juan del Castro Benito de Castro Juan Linarez
y Frillo Miguel Solis

Fran. de Paula Jose Espinosa
Cocast de los Montanos

Juan Jose del Castro Miguel de Coca
y Cuellar

Antonio Navarro Marcos Carvajal
y Navarro Morales Juan Jose
Cano

En la Ciudad de Bufalano a ...

mil ochocientos Cuarenta y seis, a efecto de celebrarse
donde se reunieron en estas Salas Consistoriales los Sr.
del M. Ayuntamiento Constitucional de la misma que
aparecieron p.^a sus firmas.

Subasta de pesos
Correduria y puer-
tos p.^a 6

Se acordó: se saquen a subasta los derechos
del arbitrio de pesos y medidas bajo el tipo de
1650. n.^o = el de Correduria en 5000. \$ renta en
q.^a ha estado el mas bajo de los dos en q.^a tubo prin-
cipio. = El de puertos publicos ambulantes en
la cantidad de \$ 4000. \$, señalando p.^a su
primera remate el dia 1.^o de Nov.^o el seg.^o el 15.^o
del mismo y el tercero el 25. de id.

No se excluye de
Perito a Jose Nieto
Romero.

Viose un memorio de Jose Nieto Romero
en solicitud de q.^a se le releva del cargo de Perito
para q.^a ha sido nombrado p.^a la contribucion de in-
muebles, p.^a ser artista y q.^a los bienes q.^a posee
son de sus hijos; en su virtud

Se acordó: no se estima suficiente
lo q.^a alega p.^a sea excluido del dho. cargo de
Perito, segun q.^a la ley no lo exime.

Juan Pedro Torre
Wellas se exclu-
ye de Perito.

Viose otro de Juan Pedro Torre
de esta vecindad solicitando se le excluya de Pe-
rito repartidor p.^a q.^a ha sido nombrado, p.^a
haberlo sido en el año ant.^o, en su con-
secuencia se acordó: q.^a siendo cierto lo q.^a es,
pone el ay.^{to} lo concidera excluido, q.^a de
oficio al J. Intendente p.^a q.^a de la misma q.^a se
le reunirá nombre otro en su lugar.

Viose otro de Juan Jose Ontiveros



Jose Navarro Cas en q. su depend. Jose Navarro Casado se despi-
 qual se despi de de de vendedor ambulante todo el dia, y q. tiene
 vendedor ambulante pagado el medio año adelantado, en su virtud y
 p. a l. se haga labaja q. corresponde de officio
 al Sr. Don Tor de Director de la Prov.

Joan. Barquer traspara a su hermano Jose la suerte de tierra
 a su herm. Jose. p. q. del tranva 1.º de S. Defonso, se acordó se
 anote así en el libro de Hacienda, y se le devu-
 elva decretada su inst. a

Don Luis Morales nombrado recaudador de la Mesta. No accediendo a la cobranza del re-
 partim. de mesta p. D. Dña. Galan q. fue
 nombrado p. sus mudas ocupaciones
 se acordó para p. a su recaudacion ab
 q. lo es de Rodas Contribuciones.

Aprobado el repar- Visto el repartim. de contribuciones
 tamiento de contrib. del 2.º semestre de este año aprobado por el
 del 2.º semestre. Sr. Intend. de Oñal de esta Prov. en 25 de Feb.
 ultimo; en su virtud se acordó se proceda a de-
 ducir la oportuna copia para el recaudador, y
 sin levantar mano a la detencion de la cen-
 tal para los contribuyentes.

Aprob. p. el Sr. Jefe de las Cuentas de Carcel correspond. al año proximo ant. apro-
 de Carcel. badal por el Sr. Jefe Sup. Político de esta
 Prov. p. ha. 31 de Feb. ultimo, y en su con

seuencia se acordó se reman á la general de
 Propios de dicho año, puesto q. habiendo sido
 satisfetoy lo q. gaitoy de este establecimiento con
 fondo municipal, es indispensable obre en
 aquella para justificar la data.

Soulo que se concludyo esta sesion q.
 firmaron sus Sñas, de q. yo el Secret. interino
 certifico.

Navarroz Forrecho Lara

Navarroz Espinosa

Forrecho Esquivas

Morales Caravaca

Castro

Sesion 7 En la Ciudad de Puzalana a nueve de octubre
 de mil ochocienty Cuarenta y seis, a efecto de ce-
 lebrar sesion ordinaria se reunieron en esta Sala
 Consistorial los Sñs. del M. Ayuntamiento Consti-
 tucional de la misma q. p. sus firmas apare-
 cieron.

Las actas de las Juntas Periciales, las del Sr. Intendente para q. las actas de las
 Juntas Periciales se estendian en papel de
 papel del Sello 4.º Sello Cuarto, y no en otro: Interad y q. se tra-
 lade ab Sr. Preside de la Junta.



La Contribución del Subsidio industrial, se vende por Armeses, según las directas.

Viose otra q.^a comunica el Sr. Adm.^{or} de Contribuciones Directas de esta Prov.^a inserta en el expresado Boletín, relativa a q.^a la cuota de los comprendidos en el Subsidio industrial y Comercial se exigirá por trimestres según las contribuciones directas, a excepción de los mercaderes o traqueros q.^a corren feria y mercados, y los demás q.^a sin domicilio fijo venden en ambulancia aun cuando tengan puestos fijos gen.^l o efectos por cuenta propia o ajena, q.^a deberán hacerlo por semestres adelantado, haciendo cargo al effe. en calidad de tal de las partidas q.^a dejan de cobrarse, y q.^a las bajas y nuevas inscripciones q.^a puedan ocurrir en las matrículas deb. subscribio del corr.^o año se participen a expresada oficina dentro del mes en q.^a tenga lugar, y q.^a la misma haga las oportunas anotaciones, el ofy. quedo enterado.

Distribucion del 4.º p.º de Cobranza de Contribuc.^o 3.º p.º p.º Cobranza los 14. m. al ofy. gerty del respar.

Viose otra inserta en el B.^o no. 227, en la que se transcribe la N.^a orden del Com.^o Sr. Ministro de Hacienda fha. 11. de Set.^o ult. relativa a la distrib.^o del 4.º p.º de los totales cuyo o resguardo que se distribuya en 2.º p.º al premio exclusivamente de Cobranza, y la 14. m. restantes a los ofy. en remuneracion de la gerty q.^a ocasionen la ejecucion de la repartimienty. Interad.

Viose una Circular del Sr. Director general de Contribuciones indirectas inserta en el Boletín of.^o no. 227, en la q.^a inserta la N.^a orden de 16. de Set.^o ult. q.^a le comunica el Com.^o Sr. Ministro de Hacienda p.^a la q.^a dada cuenta a la Regia de

El trafico y venta la exposicion dirigida a otro. de ministerio en 26.
de las especies su de abarro de este año propendiendo una declaracion
getas a la contri q. autorizase el abasto o puesto pp. de vino, aguas
bucion de consu dicente y licores, aceite y carnes con la exclusiva
mos se verifique en su venta al p. menor en la pueblz enyob ity,
sin mas restric- asociada de un numero igual al de sus individuos
ciones q. las esta- blecidas en el N. Decretum q. representen la propiedad, la indus-
Decreto 23. de Mayo 1845. tria, y en su virtud S. M. Considerando q. la
yo de 1845. medida indicada no seria conforme al principio

de libertad en el trafico y venta de las especies q.
establece el N. Decreto de 23. de Mayo de 1845, y
a la sombra de una disposicion q. autorizase o
permitiese la venta exclusiva al p. menor en la
abasto o puesto pp. Si continuarian la abusa
en perjuicio de las clases menz acomodada, y q.
autorizada los Ayuntam. para arrendar los
dij. de Consumos, si bien no se coarta ni limita
la facultad de venderlas al p. mayor y menor, ni
se ponen trabas a la concurrencia, se sujeta
a los vendedores a la accion fiscal y admini-
trativa del arrendatario en ig. forma q. lo ha
ria la Adm. ha decretado resolver q. el tra-
fico y venta de las especies sujetas a la con-
tribucion de consumo se verifique sin mas
trabas ni restricciones q. las establecidas
en el N. Decreto 23. de Mayo de 1845. en su
virtud

Se acordó quedar enterado el Ay. to y
q. se cumpla segun esta mandado p. S. M.

Los Profesores
de Instruccion
pp. paguenda
Subscripcion del
Boletin de Sucesos
Civis.

Viose el N. n. 202. en d. la circular
del Sr. Jefe Sup. Político de d. d. de d. de d. pp. la q.
se ordena q. los Profesores de Instruccion pp.
se presenten en el termino de 20. dias a verificar
el pago de la subscripcion al Boletin de Su-
cesos, en los puntos q. designa, y siendo los



de esta ofiunto de Villa del Rio y adm.^{on} de Correos.

Se acordó: Se haga saber a los dos Alcaldes q.^l en esta Circular se señalaban, y deben hacerlos.

Las Subastas de los
rango de Consumos
de Pagan desde 4.^o
en fin de Ditz.
de 1847.

Viose un oficio del Sr. Adm.^{on} de Contribuciones
indirectas de esta Prov.^a y Atab. Estancada (fecha) 7. del
Corr.^o relativo a q.^l las Subastas de los rango de consu-
mos, deben hacerse de la manera ordinaria desde
1.^o de En.^o a fin de Ditz. de 1847, sirviendo de base
el cupo designado en el actual encabieram.^{to} en razón
a q.^l en fin de Ditz. proximo se cortara la cuenta
en la Adm.^{on} y se dara principio a la contabilidad
por año natural; en su consecuencia

Se acordó: Se proceda a la Subasta de
los rango de consumo p.^o año entrante, arre-
glándose p.^o ello contractam.^{to} a lo q.^l previene la
ley de consumo.

Con lo q.^l se concluyó esta sesion q.^l
firmaron los Srs. de q.^l certifico.

Navarro Ferralbes
Lara

Ferreres
Esquivel
Linares
Borjas
Muyelo

Morales
Castro
Caravaca
Juan José
Camacho

Sesion y

En la Ciudad de Bufalanza a doce de octubre de mil ochocientos Cuarenta y Seis; a efecto de celebrar Sesion ordenada se reunieron en estas Salas Constitucionales los Sres. q^l componen el M.^o Ayuntamiento Constitucional de la misma q^l aparecieron p.^o sus firmas.

Solicitando la Junta de Beneficencia de esta Ciudad q^l se haga obra en q^l del Cor.^o por el q^l manifesta es indispensable la Sala Secretaria, hacia obra en la Sala de la Secretaria, su libro y paredes mediante un con la faja de raso, q^l las paredes contiguas con las Casas de San Sebastian Equi. Dn Sebastian Equinas se halla minorada; y mediante a q^l el presupuesto de gasty formado con lo q^l arroja las maderas es equivalente, el cual se dirige a este Ayuntamiento para su aprobacion; en esta virtud y conociendo esta Municipalidad la veracidad de aq^l y lo indispensable de la obra q^l propone accede a ello, y q^l se oficie asi a ref.^o Junta.

Viose un oficio del Sr. Presidente de la Junta Municipal de Beneficencia de esta Ciudad p.^o la Sala Secretaria, hacia obra en la Sala de la Secretaria, su libro y paredes mediante un con la faja de raso, q^l las paredes contiguas con las Casas de San Sebastian Equi. Dn Sebastian Equinas se halla minorada; y mediante a q^l el presupuesto de gasty formado con lo q^l arroja las maderas es equivalente, el cual se dirige a este Ayuntamiento para su aprobacion; en esta virtud y conociendo esta Municipalidad la veracidad de aq^l y lo indispensable de la obra q^l propone accede a ello, y q^l se oficie asi a ref.^o Junta.

Que el arbitrio de H. N. en virtud de esta Provincia fha. 2. de octubre actual, rela de sobre p.^o de H. N. tuvo a q^l no habiendo habido poston en esta Ciudad y se mande p.^o el arbitrio de H. N. en cada Cerdo al vivo de los muestres a la Depositionaria de la Jefatura Poltica, diente q^l se le remita, ha remette su Sria. q^l se recande p.^o esta Corpor.^o quedand obligada la misma a entregar en tres pagas y plara vendidos en la Depositionaria de H. N. Poltica los 2. 349. 1. q^l se señalo p.^o H. N. p.^o el remate y q^l seria su producto de cuya Cont.^o ha hecho el oportuno cargo a este Ayuntamiento en su consecuencia. Se acuerdo: se manifieste a su Sria.

Viose otro oficio del Sr. Jefe Sup. on Poltica de esta Provincia fha. 2. de octubre actual, rela de sobre p.^o de H. N. tuvo a q^l no habiendo habido poston en esta Ciudad y se mande p.^o el arbitrio de H. N. en cada Cerdo al vivo de los muestres a la Depositionaria de la Jefatura Poltica, diente q^l se le remita, ha remette su Sria. q^l se recande p.^o esta Corpor.^o quedand obligada la misma a entregar en tres pagas y plara vendidos en la Depositionaria de H. N. Poltica los 2. 349. 1. q^l se señalo p.^o H. N. p.^o el remate y q^l seria su producto de cuya Cont.^o ha hecho el oportuno cargo a este Ayuntamiento en su consecuencia. Se acuerdo: se manifieste a su Sria.



que aunque este Ayuntamiento cumpliendo con lo q. le he
previno dijo q. por un quinquenio habia producido
el dno. del dequello de Berrío al respecto de D. S. Cabera
7798. y su mitad p. este arbitrio 3.849, es visto es
una cantidad excesiva y mucho mas en un año tan
fatal como el presente, y q. lo mas q. se dequella
es para el consumo de labores q. se hallan en otros
terminos, y de consiguiente no adeudan el dno. de
este arbitrio en esta ciudad, p. cuya razon han per-
dido los mas de los postores q. han tenido este ramo
en la añq. anterior, y p. esta la causa de q. no
halla habido postor a este arbitrio no solo p. la
cant. q. se presupuso de los 3.849, sino tam-
poco con la baja de su 2.ª parte admitida en
toda subasta, en cuya virtud el city. to p. han perdido
las razones no puede hacerse cargo de espesa
da cant. pues su recaudacion sera entosa y es-
cara en sus productos p. las muchas ocultaciones
q. se hacen en un ramo q. uno propiamente si ma-
neja o lo administra en este ult. estremo de city.
en obsequio a los mayores ingresos de la interior
de la carretera a q. estan destinados lo admi-
nistrara dando cuenta con pago de sus pro-
ductos si el Sr. Jefe lo tiene a bien, con rele-
vacion de la responsabilidad de la total canti-
dad presupuesta y de la q. su Sr. le hace
cargo.

Viose un of. de Sr. Presidente
de la Junta Pericial de esta Ciudad, fecha de 10

La Junta Pericial del Com.^{te} al q.^o acompaña lista de las personas q.^{as} manifestaron faltas en la lista A. q.^{as} no han presentado relaciones, en su virtud.

Se acordó se fije edicto y se publique a vos de porquerías q.^{as} todas las personas q.^{as} hayan faltado a la presentación de sus relaciones lo hagan en el improrrogable termino de 3.^o día y de no hacerlo se les castigara irremisiblemente la multa q.^{as} previene el art. 24. de la ley el cual se insertara a la letra en ref.^o edicto.

Con lo q.^o se concluyó esta sesion q.^{as} firmaron sus S.^{as} de q.^{as} Certifico.

Navarro *[Signature]* Forrealva *[Signature]* Larra *[Signature]* Escribano *[Signature]*

Navarro *[Signature]*

Bojar *[Signature]*

Caravaca *[Signature]*

Esquivas *[Signature]*

Morales *[Signature]*

Morales *[Signature]*

Castro *[Signature]*

Juan José *[Signature]*

M.^o Camacho *[Signature]*

Sesion.

En la Ciudad de Puzos a trece de Oct. de mil ochoc. cuarenta y seis, reunidos en Se-
sion extraordinaria, los S.^{as} del J.^o
Ay. to Com. de la misma cuyo nom-
bre por sus firmas aparecieron
Dion un memorial de Pedro Mora-
les y Morel fha de ayer en solicitud



Pedro Morales
 Traspaso de la s. no
 de 2 f. de tierra
 a Juan de Lara
 Rojas.

que se le conceda el traspaso de la suerte de tierra
 que posee en el tercer tramo de S. Alfonso sur-
 to no 13 compuesta de 2 f. de cuerda a fran-
 Roja y flor de esta vecindad: se acordó unanime-
 mente a lo que este interesado pretende anotando
 se en el libro de hacienda

José Vasquez
 Porra, traspaso
 de suerte de tierra
 José de Porra
 Reballo.

Viose otro de José Vasquez y Porra en su
 licitud de que se le conceda el traspaso de las suertes
 de tierra no 9 y 10 del tramo 1.º de S. Alfonso
 de 2 f. cada una y con el censo ann. de 80 r.
 se acordó a lo que pretende este interesado, a favor
 de José Porra Reballo.

No se accede al
 traspaso de tierra
 de Juan de Lara
 Morales pretende
 accer a Luciano
 Morales f. carece de
 responsabilidad.

Viose otro de Juan de Lara Morales de esta
 vecindad f. de hoy por el que pretende se
 le conceda licencia para el traspaso a Luciano
 Morales que vive en Mateo cerca de diez f. de
 cuerda que posee cuatro en la suerte no 6, 2 en la
 reb no 7 del tramo de la fuente agría y 4 de que
 se compone la suerte no 2.º tramo de la suer-
 con el gravamen de 21 r. como enfiteutico ann.
 en favor de este candab de Prop. en su virtud
 se acordó: que creyendo el Luciano Morales según
 noticia de arraigo y otros bienes de fortuna,
 presentando este una obligación con hipoteca
 pecial a responder en todo tiempo a lo redito
 de expresado censo se acordó a lo que interesa

Con lo que se con

Fin los labradore
 y manchonery presenten
 su relacione para
 la data del trigo de
 Posito, p.^a la sementera.

dijo esta sesion acordandose igualmente en ella
 se fize edicto convocando a los labradore, por
 garen y manchonery q.^o soliciten trigo del
 Posito p.^a la proxima sementera a pre-
 senten sus relaciones juradas de las
 fanegas q.^e ota. especie necesitan, en el
 termino de seis dias; y lo firmaron sus
 Prias de q.^o certifico.

Navarro
 Forrealdey
 Sara
 Ecuribun
 Castro
 Esquinas
 Morales
 Juan Jose
 Camacho

Sesion

En la Ciudad de Pampalana a diez y ocho de
 octubre de mil ochocientos cuarenta y seis, a efecto
 de celebrar sesion extraordinaria se reunieron
 en esta Sala Consistorial los Sres. Presidente
 y demas individuos del M.^o Ayuntamiento. Constitucio-
 nab de la misma q.^e aparecieron p.^o sus firmas.
 Viose la circular del Sr. Jefe Superior
 Politico de esta Prov.^a fha. 19. del Cor.^o inserta
 en el Boletin of. n.^o 244, relativa a q.^o efectuada



Enlace de Inauguración firmemente el enlace de S. M. la Reina D.^a Isabel 2.^a con
 la Reyna, y feste el sermo. Sr. Infante D.^o Juan Carlos, y el de su augusta
 hermana D.^a Maria Luisa Fernanda con el Principe
 de Asturias; Concediéndosele un subsidio de 3.000 R.^{os} pensión, y siendo muy justo q.^{ue} tan fausto acontecimiento
 se abonaran en tanto de solemnidad con funciones ^{cal.} y q.^{ue} se ejecutaran
 acty de beneficencia con objeto de demostrar el rego
 cijo gen.^l y en su virtud ha mandado S. M. se
 hagan festejos en todas las puebls de la Prov.^a y en
 los aytos seran abonada a los mismos en lo termino
 q.^{ue} previene la R. orden B. de actual celebrandose con
 el menor gasto posible distinguiendose con acty de
 Beneficencia dando socorro a los pobres pios y a
 los desvalidos q.^{ue} carezcan de auxilio para sus dolen
 cias y necesidades: q.^{ue} al recibo de esta se celebre
 serian extraordin.^a p.^a deliberad sobre la clase de fun
 ciones nombrandose una comision comp.^{ta} de un de
 gido, un cura parroco y dos may.^{es} contribuy.^{tes}
 pendiendola el etc.^o y p.^a la tarifa q.^{ue} se de
 talla ha correspondido a esta lin.^a segun el no.
 de Dec.^{to} p.^a expresada gasta la Cant.^a de tres mil R.^{os}
 q.^{ue} las funciones se verifiquen al 4.^o dia de re
 cibida esta orden, y celebradas q.^{ue} fueren se dara
 parte circunstanciada q.^{ue} firmara el etc.^o y Comi
 sionado; en su virtud

Se acordó: que el dia 21. en la noche ha
 ya repique gen.^l de campana: el 22. p.^a la man.^a
 na se denun.^{da}: dar una limosna de pan a los
 pobres: vestir veinte y cuatro pobres de uno y

otro secio: una buena comida a los pobres encarcelados
 y dar una limosna en dinero a los pobres
 vergonzantes. Y para la ejecucion de esto se nom-
 braron p.^o Comisionados a los Sr. D. Diego de to-
 rres, D. Alon. Avila, y D. Melchor Escobedo de
 gidore, en union con el Caballero Sindico de este
 Ayuntamiento. Por may. Contribuy. del D. Ant. de
 Lara, y D. Juan Velasco: y del Sr. Vicario Cero

Visto un oficio de la Junta Pericial
 de esta Ciudad fecha 16. del corr. q.^o presenta en
 este dia, relativo a q.^o habiendose desobedecido D. Ant.
 Escobedo a las diferentes ordenes q.^o aquella le
 ha dirigido p.^o medio de oficio para q.^o entabla re-
 laciones q.^o p.^o la contrib. de inmuebles ha
 presentadas, de las explicaciones oportunas

se acordo: llamar al D. Ant. segun
 previene el art. 25. de la R.^o Instruccion para
 q.^o ante este Ayuntamiento de las razones y explicaciones
 sobre las dudas q.^o en sus relaciones nota la Jun-
 ta Pericial, y oficiar asi esta determ. a la
 misma.

Con lo q.^o se concluyo esta sesion
 q.^o firmaron sus señas, de q.^o certifico.

Navarro

Lara

Navarro

Rejas

Escobedo

Castro

Fornes

Escobedo

Miles

Morales

Esquivas

Juan de
 Camacho
 Srio.

En la



Session.

Ciudad de Bucaramanga a veinte de octubre de mil ochocientos cuarenta y seis; a efecto de celebrar session ordinaria se reunieron en esta Sala Consistorial los A. del M. Ayuntamiento Constituido de la misma q. aparecieron p. sus firmas.

D. Pedro Jose Wellad, es relevado de Perito.

Viose un of. del Sr. Intendente de esta Prov. a fha 12. del Cor. relativo ha habido relevado del cargo de Perito repartidor de inmuebles a D. Pedro J. Wellad p. hallar legales las escusas q. ha propuesto, y en su virtud a nombrado a D. Valentin Ayala. Interad. el of. y q. se oficio al D. Valentin, y a la Junta Pericial.

Los contribuyentes al Subsidio Comercial no son fallidos si tienen bienes muebles.

Viose el Boletin n. 240. en el Circular de Sr. Intendente manifestando q. un of. de esta Prov. le habia remitido un expediente de fallidos de la Contribucion del Subsidio de Comercio p. comprendidos en el personal q. tenian bienes muebles, y en su consecuencia y p. via de castigo ha mandado los pague el M. Ayuntamiento de sus propios bienes, y q. sirva de gobierno a los demas de esta Provincia: Interad.

Las ventas de cerdos en ferias y mercados donde no haya administracion de los dichos pueblos no deben exigirse ley de consumo al vendedor y al comprador excepto si fueren p. consumo inmediato consumidos por el vendedor.

Viose el Boletin n. 241. y en el la Circular del Sr. Director gen. de Contribuciones e Ind. comunicada p. el Sr. Intendente doce del Cor. relativo a q. habiendo acudido a esta Direccion con general diferencia tratante de ganado de cerdo que p. gansen de q. se les exigian en muchos pueblos derechos de consumo y aun con el nombre de alcabala por las ventas q. hacen de dicho ganado y q. los vendedores compran p. beber, contrariando asi lo prescripto en el art. 5. del M. Decreto de 20. de Mayo de 1845, la Direccion ha tenido por

Conveniente declarar q^a p^{or} las ventas de ganados que se
verifiquen en ferias o mercados ^o p^{or} en puntos donde
no esten administrados los ^{dos} ~~dos~~ de puertos, no deben
consequirse los de consumo al vendedor, pues q^a con au-
go al art. 14 Decreto citado ha de satisfacerlos el com-
prador, excepto en el caso de q^a la venta se hiciera p^{or}
el inmediato consumo, en el cual segun lo dispone
el mismo art. ha de pagarlos el vendedor: En su
consecuencia el Ayuntamiento quedo enterado y q^a se
cumpla entoda sus partes.

Entró el Sr. Dⁿ Int^{te} Cravero y Cravero y
dijo: en vista del oficio q^a se ha leído de la Junta Per-
cial q^a habiendo presentada las relaciones del cau-
dal q^a tiene arrendado del Marques de Valdeflore
en el acto de entregárselas, y habiendo pasado la vista
ligeramente p^{or} ellas Dⁿ Juan Solomayo, se las devol-
vió diciendo de un modo brusco q^a aquello no servia,
a lo q^a le contesto el q^a habla, q^a si servian p^{or} que
habian servido antes, e insistiendo el Dⁿ Juan en
que las recogiese no lo tubo a bien, en razon de
q^a el Dⁿ Juan no era la Junta Pericial, y si solo
un individuo de ella, y hta. q^a se calificasen no
debia recogerlas, a lo q^a el Dⁿ Juan le amenazó con
multas y otras cosas p^{or} si y ante si. La C^a
ha en este estado recibio un oficio firmado del
mismo Dⁿ Juan como Presidente de la Junta
en q^a se le decia q^a aclarase lo punto oscuro
de las relaciones o se presentasen a la Junta
p^{or} a hacerlo verbalmente, y el q^a habla adopto
el primer extremo expresando las causas de
haber omitido los linderos en la veinte y seis



pedarg de olibar de q^l se compone la partida, en
ya causa es la de dignidad los q^l en el dia viene,
añadiendo q^l tenia entendido no era necesario tal
designacion, en razon de q^l la junta ant^{or} la ha
bia admitido sin esa cualidad, y q^l el exemplar
q^l obra en la Superioridad no habia sido tachado
de p^l semejante defecto, y q^l aun cuando el regla
mento apetezia esa formalidad parecia q^l debia
exigirse solo en aquellas fincas de mayor con
sideracion, y no en las pequeñas q^l unidas for
man una confusion no chica, p^l estar esparci
das en toda la mata, et este officio se le puso otro
firmado solo por el D. Juan en q^l se le decia q^l
la junta habia acordado q^l las razones espuestas
p^l el q^l habla en el ant^{or} p^l no eran suficientes
y q^l o pusiera otras o se presentara a la junta
a dar sus descargos, a cuyo officio no contesto, ni
se presento en la junta, lo primero p^l q^l nada
tenia q^l añadir a lo espuesto, y lo seg^o p^l que
no queria exponerse a ser insultado p^l el D.
Juan segun su caracter orgulloso y altanero,
y tenia q^l mas de represalia, este tenor se
confirma p^l el hecho de haber rajado p^l su
propia ant^{or} y las relaciones q^l habia presen

tas, cuyo acto es vicio q^l no agrado a la misma
 Junta a pesar de estar su _____ peditada p^l
 en sarou de hallarse enparada; dicho acto
 tiene el q^l habla q^l es tambien trascendental a
 Ayuntamiento. Lo pues q^l a esta Corporacion breuen
 rigidas las relaciones, pero si el Ayuntamiento
 necesario tales de lalle esta dispuesto a darly
 las datq q^l tiene a continuacion de las misma
 laciones presentadas; en su virtud de ayto

Acordó: se pida a la Junta Provincial
 las relaciones rotas y se le devuelvan al d. H. H.
 y q^l este de una nueva con las noticias q^l
 sus documentos pueda tener; y prevenia a la
 Junta q^l en lo sucesivo se convierta de un
 modo q^l no escarpen a los contribuyentes, y
 odioso un sistema q^l por su innovacion no diga
 de tener oposicion en esto.

Con lo q^l se concluyo esta Junta
 q^l firmaron sus Señores de q^l Vozes:

Navarroz Lara Navarroz
 Forcos Linaroz Escibanoz
 Esquivinas Morales Castro
 Morales Camacho
 En la



Ciudad de Busalance a treinta y uno de octubre de mil ochocientos cuarenta y seis, reunido el Ayuntamiento en Sesion ordinaria, cuyo nombre e aparcen por sus firmas.

Autorizando a D.
Ramon Cabello p.^a de
el perciba el importe de
el 2.^o trimestre de
suministros.

Vicu el boletin n.^o 245 en el la Circular del Sr. Jefe Superior Político de esta Prov.^a en la q.^a aparece q.^e la pagaderia militar ha abonado los suministros q.^e se han hecho por el 2.^o trimestre del corriente año, y resultando de liquido a esta Ciudad ciento trece r.^o y seis mrs. se acordó autorizar a D. Ramon Cabello p.^a q.^e los perciba en la Depnitaria del Jefato.

Los presos Socorridos p.^a pobres, y de Sentencia p.^a algun tiempo mantenidos a sus expensas de los habilita reintegrables de los mismos.

Vicu el boletin n.^o 246 y en el la Circular n.^o 1111 de la Audiencia territorial de Sevilla en la q.^a se inserta la Pl.^a orden y del corriente comunicada por el Sr. subsecretario de gracia y justicia relativa a q.^e los haberes de los presos pobres sentenciados a sufrir alguna masa de carcel y mantenerse a su costa, se le suministren mientras dure el tiempo de condena reintegrable de los mismos (mas si llegaren algun dia a mejor fortuna enterada).

Se vio el boletin n.^o 248 en el la Circular del Sr. Jefe Superior Político en la q.^a aparece

Resolución de una Junta de 257.cribe los dos R. decretos en uno sobre nombre del alista miento de 1845. q. Arvan 7. a. tomado del alistamiento correspondiente al año de mil ochocientos cuar. y cinco, y cuyo tiempo de servicio será el de siete años contados

Aclaración sobre el modo q. debe entenderse por hijo unico de v. d. desde el día de su ingreso en Caja, reformando en el las reglas 1.ª y 2.ª del artículo 1.º de la ley de 2 de nov. de 1837, debiéndose entender por hijo unico el q. tiene otro hermano no mayor de 16 años y no impedido para trabajar, aunque sea casado, edecivario, o emancipado, con tal q. estos puedan mantener al su padre o madre v. d. pobre; y lo mismo se entenderá por hijo unico. En el repartim. de cupo gral. de Pro. han correspondido a esta C. H. hombre, el Ay. to. quedó un tercio

Que se pague la mensualidad de consumo. Se acordó remitir a la Adm. de contrib. indirecta de esta Pro. la mensualidad de consumos del presente mes

Oferta de 208. al P. d. m. or. de N. Adm. de contrib. directas q. si le surgiese alguna necesidad para atender a la urgencia del tesoro, puede sacar carta de pago sobre inamable, y recibida será inmediatamente satisfecha.



fecha

D. Manuel Garcia Serrano concede licencia a su hijo Rodrigo p. a q. tome las d. de tierra q. le traspasa Miguel del Corral con objeto de plantar de olivos.

Se vio un memorial de D. Manuel Garcia Serrano de esta vecindad como Padre de D. Rodrigo Garcia Perez, por el q. manifiesta q. desde luego esta conforme en la sesion q. le hace D. Mig. Diaz de las suertes n. 3 del 2.º tramo del Corral y la 4.ª del 3.º del concural en favor del dicho D. Rodrigo, autorizandole para q. la adquiere y tenga por de su propiedad, la en que se va a plantar con peculio q. le remite su hermano el Pbro. D. Ant. Garcia Perez cura Parroco de la Villa de Salteras en la Prov. de Sevilla; en su virtud se acudo a acceder a este traspaso

J. Co. Blanco permuta de 1/2 fanega de tierra con Juan Alcaraz Camara

Se vio una copia de licia. de permuta de 1/2 fanega y media de tierra por otra igual porcion en la dehera de S. N.º de fonsu entre Juan Blanco Montoro y Juan Alcaraz Camara por manoj Politico, y se hallan en la suerte de tierra n. 25, 24 y 28 del 3.º tramo y en la suerte 26 del mismo: el ety to accedio a esta permuta.

Se vio un oficio del Sr. Jefe de Sup. Político

que se incluya en el presupuesto municipal el haber de un alumno q. se mande a la Escuela Normal Pro. 6 remitiendolo en este mes para q. aprobado el curso, en su virtud se acordó: se manifieste a su Sria. q. en el presupuesto municipal aparece la cantidad q. se da al director de esta escuela Superior q. ha cursado en la normal, quien esta trayendo a los jóvenes de este Pueblo.

que la Junta de Beneficencia continúe administrando las obras pias de Dotes

Se vio un oficio de la Junta Municipal de Benef. de esta Ciudad fha. de ayer relativo a q. la misma ha acordado en su sesión del 28 de halla fundadamente disgustada con el cargo de la octo obrapia q. con destino a dote le remitió para su admon. este Ayuntamiento en el año de 1840, y q. para alejar los disgustos q. esta admon. le produce, se disponga el nombramiento de Patronos particulares, parientes de los fundadores, q. se encarguen de su admon., en su virtud.

Se acordó: q. cuando este Ayuntamiento pasó al cargo de dicha Junta la admon. de dicha octo obrapia fue la causa q. los señores anteriores hacian como propiedad comun los rendimientos de la finca de aquella por



cuya raron expira esta Municipalidad y a la vez
 le ruega, q^e animada de los sentimientos de humani-
 dad q^e le son tan propios en favor de la huma-
 nidad continúe como h^á aqui en la D^{ist}ric^{to}.
 de referida obsequios, oficiándole así por medio
 de su Presidente

Con lo q^e se concluyó esta Sesión q^e firmaron
 sus Señores de q^e certifico=

Navarro Forcalva Larra
 Luján Jimenes Escrivano
 Morales Milla Castro
 Carabacosa Juan José
 Castro Zamacho

Sesión. y en la Ciudad de Dujalance a dos de Nov^{bre} de mil
 ochocientos cuarenta y seis a efecto de celebrarse sesión se reu-
 nieron en esta Sala Consistorial los S^{res}. Municipa-
 les q^e por sus firmas aparecieron.

Viene un of^{icio} del Sr. Intend^{ente} de la P^{rov}. de esta
 P^{rov}. fha. 27 del ant.^o d^{ic} dice lo q^e copia. Me
 he enterado muy detenidamente de lo contenido

habido entre el Ayuntamiento y la Junta Juicial
en motivo de la existencia hecha p.^a D. Auto
verso i presentio sus relaciones arregladas i lo pre-
visto en las instrucciones vigentes, y respecto a
tanto vale no haber dado relaciones, como efu-
erarlo de una manera contraria i lo mandado
en la ley, he acordado prevenir a VV. q.^e im-
pongan inmediatamente a D. Auto Navarro la
multa q.^e dispone el art. 2.^o de la R.^{ta} Instruc-
cion de 6 de Dic. del año pp.^o, y que a vuelta
correo i con uno de intermedio me den aviso de
haberse cumplido, pues de demostrarlo, i
poderse dar multa igual a ese Ayuntamiento que
haya sido efectiva sin ninguna consideracion.
Asimismo he resuelto ordenar a VV. que tan luego
dirijan reconocimientos a la Junta Juicial de esa
Ciudad de esa Ciudad, q.^e tan celosa se muestra
del cumplimiento de sus deberes, estan en la obligacion
de prestarle todo el auxilio y cooperacion que necesi-
te p.^a dar cumplimiento a su encargo.

En vista de ambos extremos, ha conocido esta
corporacion q.^e la relacion hecha al Sr. Intendente de
los sucesos ocurridos entre ella, D. Auto Navarro y
la Junta Juicial, es inexacta i por lo menos exa-
gerada, con cuyo motivo ha acordado se ponga en
conocimiento de su Sr.^a por medio de un oficio un
referencia cierta i imparcial de todo lo acaecido. En
ocasion de estar celebrando este Ayuntamiento sesion
ordinaria en uno de los dias q.^e anteceden solitos a
el una Audiencia la Junta Juicial y concedida q.^e
fue manifesto p.^a oficio y del val.^o de su Jefe.
D. Juan Sebastian Aguirre, q.^e D. Auto Navarro ha



sin presentado unas relaciones divinizadas o
q. no continas todas las noticias q. obrara el
modelo mandado observar, por lo qual le habia exigi-
do otras mas amplias, y que no habiendolo verificado
le consideraba incurso en la multa señalada por dho.
art. 2.º. Para resolver lo conveniente necesitaba
la municipalidad con al D. Anto. Navarro, y con
este desguiso se celebró un Cabildo extraordinario.
Allí hizo presente el D. Anto. q. el mismo habia
entregado en una mesa de esta S.ª las relacio-
nes de q. hacia referencia el D. Juan Sotomayor,
al tiempo de hallarse este dentro de la prisió-
fina, y q. tomardolas y leyendolas le reconocio
de una manera aspera y fuerte, sin hacerse car-
go de rason ninguna, sin respetar su avanzada edad
de setenta años, la consideracion q. le es debida co-
mo Caballero, y p.ª su posicion de acudado, de letrado,
Diputado prov.ª en varias ocasiones y de concejal en otras
muchas, y llegando su ducato hasta el grado de conde
las á su misma presencia con animo indublen.ª de pro-
vocar un lance q. habria tenido lugar caso de no haber
se el acogido á la prudencia. Fue tanto en aquella o-
casion, como por medio de oficio remitido á dho. provid.
habia hecho conocer q. siendo arrendado el Canal con
previo en las relaciones no le era posible sin faltar
á la verdad involuntariamente expresar en ella las lin-
duras de otros bienes y demas noticias q. corrigia la

Comision, y q. con expresion exacta. de el pago, se
tío y nombre de las fincas, el del dueño de la un
mas o su administrad. su cubida exacta y renta estipu
lada p. el arrendam. to crea llevar su deber: que a
pasar de ello, si con politica y como exige la buena
educacion se le hubiera ordenado otra cosa, habia dado
cuanto conocim. to le hubiera sido posible adquirir,
q. no se habia presentado a la Junta p. a decir
esto mismo temiendo un suceso desagradable en vista
de lo opino q. ya estaba el negocio; pero q. a
la corporacion debia manifestar q. desde luego
ofrecia hacerlo siempre q. se le desoboviran las
relaciones setas p. el D. Juan Sotomayor. La Mu
nicipalidad con mucho a todo esto concio q. el nego
to habia escalorado indebidam. to a efecto de piquen los
de recumbientes antiguos, por cuya razon y p. q.
el D. Aut. no habia faltado a presentar las relaciones
dentro del termino señalado, ni menos a la ciudad de la
noticia suministrada, y q. si no la habia hecho a
tiempos a otro extremo dependia de un un mero
arrendador, no el propietario de los bienes contenidos
en la relacion, no se considero incurso en la multa
señalada por Tho. art. 24. = Sin embargo obrando
con toda la imparcialidad de su posicion acordo q.
la Junta entregara al D. Aut. las relaciones in
tas, y q. este las presentara nuevam. to y de
de con toda la amplitud posible. Al propio tiempo
concio la corporacion q. la junta, o mejor dicho
su Presid. to el D. Juan Sotomayor, habia procedido
con el D. Aut. de una manera poco cuerda y en
terminos de desperarlo, por lo q. le parecio oportuno
prevenir a la misma, huyendo de personalidad, q.
se hubieran en adelante con los Contribuy. to los



las mismas. Las consideraciones oportunas, a fin de no
 hacer adios un sistema q^e por su novedad misma cau-
 sara cierta mala impresion en general. Me aqui-
 111. la historia veridica de lo acaecido. Precisam^{te} dis-
 taria ella mucho de lo q^e p^o otro conducto se hallan
 manifestado; pero como a la corporacion le es facil
 acreditar cuanto leija quisiera, y la misma posicion
 q^e ocupa no le permite fallar a la verdad, dara 111.
 a esta obsequio. q^e se merece. En tal virtud y
 considerando q^e lo unico q^e pertenece a los Ayuntam^{tos}.
 es la Buena moral, y q^e perdida esta pierden su
 existencia, sin q^e las autoridades superiores tengan
 ya con quien hacer valer sus determinaciones, espe-
 ra esta municipalidad q^e se veran. la disposicion
 contenida en su oficio se servira 111. aprobar enteram^{te}.
 la determinacion adoptada p^o ella, y mandara se
 lleve a efecto en todas sus partes, bien q^e en la
 relativa al D. Ant^o Navarroz ya esta segun pare-
 ce cumplida aun cuando la Junta provincial no le
 ha devuelto las relaciones rotas.

Con lo q^e se concluye esta Sesion q^e firmaron
 los Sr^{es}. Cap^{it}. de q^e certifico =

Navarroz

Ant^o de Lara Castro

Navarroz

Lomavez

de Lora Torres

Prepar

Carabacoz

Castro

Melchor Turiburo

Morales

Sosillo

Juan José
Bamacho

Lesion y

En la Ciudad de Bayce a su de Nov. de mil ochoc.
cuarenta y seis a efecto de celebrar sesion ordinaria
se reunieron en esta Sala Conventual los S. S. que
componen el M. Ayuntamiento Const. de la misma
q. por sus firmas aparecen.

Se vio un oficio del Sr. Intend. de Altas de
esta Prov. fha. dos del corriente en el q. traen
al de la v. de Canete manifestando q. la
D. de Contrib. Directa de esta Prov. ha
dado conocimiento a dha. Intend. de la cuestion sus
citada entre el Ay. de Canete y el de esta
Ciudad con motivo a negarse el primero a contri-
buir de segundo en la Contrib. de inmueble y
las ochocientas fanegas de tierra de cuenda ma-
yor q. tiene de Dhesa y Monte en este termin.
q. siendo aprovecham. de Pastor no es valido, p.
cuanto los llamados tales son aquellos q. no
se labran ni estan adhesados: en su virtud.

Se acordo se transcriba dho. oficio al Ay. de
dha. Villa, haciendole saber al mismo tiempo
satisfaga en la Deposit. de este Ay. lo q.
en deber p. dho. concepto.

Se vio otro del Sr. Jefe Sup. Político
de esta Prov. fha. dos del corriente relativo
que en vista de lo expuesto p. este Ay. en dho.

Fue el Ayuntamiento de la villa de Canete la Norma de la Contrib. de Inmuebles por las 900 fan. de Cuenda q. el Com. de Vecinos de dha. villa tiene en el Monte P. de este termino.

Se transcribio el of. al Ay. de Canete



Que se forme y se
mita un expediente
sobre el estado de
avenia del trigo de
este Puerto.

y cuatro de Oct. ult. a cerca del riesgo en
q. se halla el trigo existente en este Puerto, el
cual ha principiado a picarse, y si p. evitar
may. perjuicio podria este Ayto. o no proce-
der a la darsa del todo el grano p. la pre-
sente sementera, ha resuelto su Sria. decir a
este Ayto. q. en atencion a q. no esta aprobada
en legal forma la afirmativa hecha p. el de-
posit. se proceda inmediatamente a instruir lo
oportuno exped. justificativo del verdadero
estado de dho. grano: en su consecuencia.

Se acordo se practique inmediatamente. De cuanto
propone su Sria. con remision del exped.

Indulto conde-
dado en ocasion del
embalo de S. M.
D. Isabel 2.^a

Se vio el Boletin n.º 250 en el la
orden de indulto concedido p. S. M. a todos
los vas. capaces de el ya correspondan a Judi-
cion ordinaria, ya a la Peca., o a las de Guerra.

El Ayto. quedo enterado.

Ed. de amnistia

Se vio el Boletin n.º 251 en el el de S. M.
Decreto de amnistia fha. 17 del ant.º p. los suce-
sos politicos. Enterado.

Que el llamamiento
de declar.º de Solda-
dos se efectue el
dia 15. del corr.

Se vio el boletin n.º 253 en el la N.º
21 del ant.º p.º q. el acto de llamamiento q. de-
claracion de Soldados y Suplentes principie el
dia quince del corriente: enterado y ejecutase
el dia mandado.

Con lo q. se concluyó esta Sesion q. firman
non sus. de q. Partifico

Navarro

Lara

Trujillo

Navarro

Linares

Carabacal

Pedraza

Morales

Castro

Castro

Foyes

Morales

Juan José

Camacho

Sesion. y

En la Ciudad de Dujice a doce de Nov. de
mil ochoc. noventa y seis a efecto de celebrar
sesion ordinaria se reunieron en esta Sala sin
sitoriales los S. del Ill. Ay. to. Const. de
la misma q. p. sus firmas apareceran.

Autorizacion ab
Gobierno de S. M. orden
p. q. l. sobre las con
tribuc. p. q. e. civica
la sus. producida

Se vio el boletin n.º 257 en el la Pl.
orden 20 de Oct. ult. autorizando al Gobierno
p. q. l. seguir cobrando tta. fin del presente año
las sta. y contrib. p. q. e. y p. q. e. invertida en
productos en los gastos del Estado, enterado.

Que p. a. el 29. del
Corr. mes de Setiembre
de en Tesoreria de
Primeros de Contri-
buc. de inmuebles
y Consumos.

Se vio el boletin n.º 258 en el la circular
del Sr. Intend. de fha. 3. del corriente relacion
a q. del veinte al v. ley unico de este mes se
ingrese en Tesoreria el importe total de las
Contrib. de inmuebles y consumos respectivos.



al presente trimestre, enterado, actuose la
Cobranza p.^a la Comision de Hacienda p.^a q.^a en
el dia designado se realice el pago.

Combram.^{to} de Co
mandante de otr
mas de esta Cuid.

Se vio el boletin n.^o 259. en el la circu
lar de la Comand.^a Gral. de esta Prov.^a en la
q.^a se inserta la N.^o orden 17 de Oct.^o ult.
p.^a la q.^a S. M. ha nombrado Comand.^{te} de armas
de esta Cuid. a D. Juan de Dios Aguayo, en
serido.

Que el 19. de este
mes se haga la
declar.^{on} de los 19.
soldados q.^a han
correspondido a
esta fundad.

Se vio el boletin n.^o 260. en el el re
partim.^{to} de los seiscientos setenta y cuatro
moses q.^a han correspondido a esta Prov.^a en la
Junta de veinte y cinco mil hombres p.^a un
servicio son llamada los del alistam.^{to} de
ant.^o en el q.^a han cabido en esta Cuid. diez y
nueve hombres: el acto de llamam.^{to} y declara
cion de soldados y suplentes se verifique el
Domingo 13 del actual y q.^a los mores q.^a se
declaren soldados y suplentes no se les espida pa
saj.^{te} p.^a fuera del radio de este term.^o, enterado. Que
figuran el dia q.^a se manda: se nombra p.^a la men
sura de los mores al Comente de Jus.^o D. Jose
Dimiter: convocando a los facultativos D. Juan
Alcalgo D. Jose Estrada y D. Romualdo Martin
como tambien al Sr. Vicario y D. Felix Salera
Cura Parroco p.^a la asistencia de este acto.

Ante Lopez Bo
nrego, traspare
de tierra
a Juan
Canalejo.

Se vio un memorial de Ant^o Lopez
Bonrego vno de V.^o del Vio fha. 10 del corr.
p.^o el q.^o pretende traspasar la S^{te} de tierra
n.^o 6 del 2.^o Franca del Torro a Mun. y Juan
Canalejo vno de dha. V.^o en la cantidad de mil
doscientos 7 valor de las olivas q.^o tiene planta
das en la mitad de dha. S^{te}. el Ay.^{to} acordo
se accede al traspaso de esta S^{te} poniendo los
interesados una fianza lta. tanto q.^o realice la
plantacion de toda la suerte verificada la qual
se abra tan pronto como aquella se realice.

Aldefonso Serrano
q.^o le faltan 4. rda de esta vicindad p.^o el q.^o
mines de tierra
en su S^{te}

Se vio otro de Aldefonso Serrano Morales
de cuatro caballerias de tierra q.^o Ant^o Diaz Romero p.^o
consecuencia de haber roto los paros de la
S^{te} q.^o este posee le ha usurpado segun el p.^o
dice en su virtud se acordo q.^o este interesado
forme en el Juzgado el oportuno exped.^{te} po
bre la usurpacion de terreno q.^o dice.

Con lo q.^o se concluyo esta Sesion q.^o firman
me Sras. de q.^o certifico =

Naranjo Lara Enrribera
Morales Siles Sinares Castro
Borja Carabaza
Morales Castro Ferrer
Juan Torre
Wanacho



Bujalance á diez y siete de Nov. De mil ochocientos cuarenta y seis á efecto de celebrar sesion ordinaria se reunieron en esta Sala Consistorial los S. S. del M. N. Ayuntamiento de la misma y cuyos nombres aparecieron por sus firmas.

Se vio un of.º del Sr. Intend.º de Alfas. de esta Prov.ª fha. Once del corriente mes en el que dice lo que copio:=" Me he enterado del oficio de V. V. fha. dos del actual en el q.º hacen una súplica acerca de las ocurrencias habidas entre el Ayuntamiento y la Junta Provincial con motivo de haber presentado sus relaciones á la última D. Ant.º Navarro vecino y Hacendado de un Ciudad. La Intendencia observa con disgusto que solo presentadas idiosas son las q.º han dado á la corte un caracter ageno en verdad de Corporaciones respetables. Consta q.º D. Ant.º Navarro presenta sus relaciones á la Junta Provincial, y no se ha probado q.º esto faltan á la verdad en ellas. En su lugar se han empleado manras y expresiones q.º á nada conducen, y q.º solo han servido p.ª distraccion á esta Intendencia de asuntos de mayor interes. Decidida la misma á poner termino á una polemica tan enojosa hace hoy las presentaciones convenientes á la Junta Provincial, y he acordado al propio tiempo abonar la multa q.º impuso al mencionado D. Ant.º Navarro en un orden de 27 de Oct. ant.º en su virtud.

Se acordó se haga saber el contenido del presente oficio al inf.º Sr. D. Ant.º Navarro.

Se vio una circular del Sr. Director y Jefe de Estadística de la rigura de esta Prov.ª

sta. lo del oriente p.º q.º. se remita todo
los repartim.ºs individuales de la Contribucion del
Culto y Clero, q.º. hallan sido aprobados p.º la
Excm.ª Diputación Gov.ª conyugada desde B.ª
esta. fin de B.ª; en su virtud.

Acordó: se haga la remesa tan pronto co-
mo haya una persona de confianza; y que in-
mediatam.ºe el Sr.ª int. lo buque de entre
los papeles de Secret.ª en donde deban conservarse.

Con lo q.º. se concluyó esta Sesion q.º. fir-
maron sus Sres. de q.º. yo el Secret.ª int.ª
certifico.

Forrealva Saray
 

 
Castro 
Linar 
Castro 
Carabacay 

Juan Ore
Camacho


En la Ciudad de Puzalana a veinte de Nov.
de mil ochocienty Cuarenta y seis; a efecto de la
dicha Sesion ordinaria se reunieron en esta
Sala Comitorial los Sres. del M.ª Ayunta-
miento Constituido de la misma q.º. Subscriben

Por el conductor Sr.ª Fran.ª Marto
se han recibidos de la Comision de Culto y

En la Ciudad de Rey. ca. a v. de Mayo de 1776
mib. obediencia y sin efecto de cele
brar sus sesiones ordinarias se reunieron los S. S. q. componen
en el M. Ayuntamiento. Cont. de la misma en
yos nombres apareceran p. sus firmas.

ley electoral

Se vio el Boletín n.º 270 y en él los
art.ºs del Título 5.º de la ley electoral. enterado.

Se vio el boletín n.º 272 en él la circular
n.º 1245 del Sr. Intend.º de Sta. fha. 13 re
lativa a la Dimon. de los Maestros de Lab. corren
bajo la depend.º de los Amos. desde el día 1.º de Dic.
proximo: enterado.

indagacion a
participes legos

Se vio el boletín n.º 273 en él la circular
del Sr. Intend.º en la q. transcribe la R.º orden
sobre indagacion a participes legos. enterado y
transcribida al Sr. Presid.º de la Junta de Defen.º de
esta Ciudad por si tiene algun credito a su favor
y tenga q. hacerlo presente a la Junta del Culto
y Pleno de esta Prov.º o a la especial de liqui
dacion.

q. los niños q.
no sean de padre
Pobre contribuyan
a los Maestros
de las escuelas
mensualmente

Se vio el Boletín n.º 276 en él la circular
del Sr. Jefe Sup.º Eclesiastico fha. 20 del mismo
relativa a q. los Niños q. no sean de Padres absolu
tos contribuyan a los Maestros de las
Escuelas Superiores con una cuota mensual

Fran.º Faban
se despide de vecino

Se vio un memorial de Fran.º Faban de
este domicilio suplicandose de la veindad q. se
en esta p.º de vecino en la Ciudad de Montoro
q. se informe sobre su conducta moral y politica
con entera de su sollicitud, en su virtud.

Se acordó averlo p.º despedido y q. su conducta
es buena

Con lo q. se concluyó esta Sesion que firmaron



San Juan de G. certificado =

Navarro

Lara

Navarro

Carabaca

Linarez

Lara

Navarro

Castro

Morales

Juan Jose

Lamacho

En la Ciudad de Oaj. a veinte de Dic. de mil ochoc. cuarenta y seis a efecto de celebrar sesion ordinaria se reunieron en estas Salas Consistoriales los Sres. del M. Ayuntamiento Const. de la misma G. para acordar por sus firmas.

se presenten lo quinto en la caja el 11 de los de la mañana

Se vio el boleto n. 277, en el la circular n. 1292 relativa a que los Ayuntam. de los Pueblos de esta Prov. presenten los Quintos que les han correspondido ante el Consejo Prov. a las ocho y media de la mañana de los dias q. en la misma se detallan; y como a los de esta Ciudad les correspondia haberlo el dia 11 del corr. Se acordó se convocara a los Señores declarados y a los cuatro primeros Suplentes

Se acordó se convocara a los Señores declarados y a los cuatro primeros Suplentes

para q. a las nueve de la mañana se pue-
ren en estas Casas de Ayto. — a fin de q.
dada una a las siete de — en mañana
empresen en marcha p. la — Capital a car-
go de D. Man. L. Fern. a quien al efecto se
 nombra comisionado

Se vio un oficio del Sr. Jefe Sup. Politi-
co de esta Prov. Sta. 28 del ant. anterior en
reparto de do este Ay. to para q. proceda al reparto de
trigo del Pósito las dos tercias p. de las fanegas de trigo en-
de 3 partes de partes en el Pósito, segun la medidion q. al e-
cesistente fuese se practique; y q. si de esta dilig. se
sustare q. se haya abierado todo el grano po-
dra entonces ampliare la data de todas las fan.
acreditandon todo en forma legal y remitiendo
a su Sra. Las actuaciones p. los fines corroyon
en su virtud.

Se acuerda se practique quanto se indica
p. el Sr. Jefe.

Se vio un of. del Sr. Jefe Sup. Político -
Sta. 30 del ant. relativo q. habiendo oido al Con-
sejo prov. ha venido en declarar de abono los aytos.
cuentas lucidas q. correspondieron y debio pervenir
al Srio. de este Ayuntamiento, como Excmo. del Pósito
en el año de 1838. los cuales fueron desechados en
la aprobacion que recayó en las cuentas de Sta.
ciudad y los cuales se hallan en la Sra. de
Gobierno Político: el Ay. to quedo enterado y
nuyo oficio man. ala Cofia de cuentas citada

Se vio un oficio del Sr. Adm. de Sta.
de esta Ciudad Sta. 3 del corriente por el q. manifest
q. en la noche del día 23 del mes ant. se desplomo
naturalm. el tejado de uno de las Habitaciones



sobre el techo
de un tejado
y pared del convento
de Sta Clara

de la Casa Portaria del edificio q. fue convento
de Sta. Clara de esta Ciudad y habiendose transcrip-
to a la Comision de Instruccion primaria dho. oficio
ha manifestado lo q. sigue: Entrada la Comi-
sion de Escuelas del contenido del oficio q. se le ha
transmitido por V. con esta fha. para poder infor-
mar con conocimiento acuerdo: pasar al edificio del an-
tiguo convento de las Monjas p. reconocer el estado
en q. se halla el dicho del cuerpo de q. ha ad-
mision de Sr. D. Juan de Alar y de el ha quedado
conocida de q. el pensam. de hechar por tierra
toda la simienta la pared divisoria y de hacer una
muro de lo que es perjudicial al cuerpo en que
estaba la indicada pared, y es propio del estable-
cim. cuyo cuerpo se halla en parte lastimado p.
haber encerrado tal de la empresa en el q. se
esta destruyendo y un contiguo al de q. ha
hecho merito propio del establecim. y es de sen-
tir por lo tanto q. la providencia dada por el Sr.
Avila, es arreglada, y debe insistirse en q. la pared
quede como se haya en el dia, advirtiendose tam-
bien q. la pared divisoria del Molino q. forma
ba seg. muro p. la mayor seguridad del Claustro
se derriba por ser pertenencia de las Escue-
las y estar ruina, en tal extremo q. los Ni-
os q. jugando se acercaban a ello podrian
ser aplastados, con lo cual cree esta Corpora-
cion haber conculcado a los dos puntos q. abran
el indicado oficio. En su consecuencia el Ayto.

ha acordado se transcriba dho. dictamen a
expresado Sr. ^{de} Admor y con el que
conforme.

*imp^{te} a lo certotal. copy de la Contrib^{on} Territorial. el dho
tipo a inscrip^{ion}*
Habiendo ingresado en Tesoreria d-
cion se autoriza p.^a q.^o perciba el 3.^o p.^o de
cobranza los 28 m. del Ay.^{to} a D. Ramon Ca-
bello su apoderado en la Capital.

Se vio un memorial q.^o presentan Ant.^o
Lamora Mand. Garcia Perez Mateo de Castro
Pedro Martinez y Blas Pinalosa de esta
vecindad Padres respectivamente de Ant.^o, Andru,
Pedro, Nicolas y otro Pedro declarado suplen-
tes en la Junta actual p.^a el q.^o manifiestan
q.^o habiendose incluido a Mateo Garcia Ant.^o
Romero, Ant.^o Chocero, Ant.^o Molinero y
Fran.^{co} Pachon y como esten despididos a pre-
senciar la oportuna oposicion ante el Consejo pro-
vincial sobre las enunciones q.^o alegaron, so-
licitan q.^o con arreglo a la ley de Recompensas
vayan igualm.^{te} con los Jueces a la Capital
constituyendose responsables del perjuicio que
quedare seguirseles en su virtud.

Se acordó acceder a lo q.^o solicitan
formalizando previam.^{te} la oblig.^{on} q.^o dho.
ley ordena para cuyo efecto se les haga saber
a los reclamados se presenten en estas Casas
de Ay.^{to} p.^a notificarles el dia de marcha.

Con lo q.^o se concluyó esta Sesion y se firmo
con sus señas de q.^o Certifisio =

Navarroz *[Signature]* Torrealba *[Signature]* Lara *[Signature]* Miguel *[Signature]*



Ferraz  Carabacay  Rojas  Novales 
 Linares 

Morales 

Juan José
 Camacho 

En la Ciudad de Bugalame a once de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis a efecto de celebrar sesion ordinaria, se reunieron en estas Casas consistoriales los Sres del Ayuntamiento Constitucional de la misma, cuyos nombres aparecieron por sus firmas

Se vio el boletín n.º

283 en el la Circular de la Hon. de Con

tribuciones directas de esta Provincia relativas a que el día 4.º del corriente se reunieron a la misma los expedientes de faltas de la contribucion de inmuebles del segundo trimestre de este año y que de no verificarse lo satisfara el Ayuntamiento de su propio cubio los faltidos, y el todo del fondo supletorio se aplicara por cuenta del ayto del proximo año de 47: que en el oficio unido

fallido de in
 mueble se remi
 tan a Cordoba

De otro expediente se expone la persona a que
se autoriza p^a la formulacion del dicho
fondo supletorio; en su virtud

Se acordó se haga en
se autoriza a D. auto en otra Circular se ordena, apoderando
Ramon Cabello, para D. Ramon Cabello agente de este Ayuntamiento
cobrar el fondo en un momento en la Capital para que siga
pletorio lo que corresponde a esta ciudad por dicho
fondo supletorio.

Se vio el boletín No.
184 en el, el D. decreto 48 de Noviembre
establecer una escuela de cultivo de Salsicultura como medio eficaz
de promover el cultivo y conservacion de los
montes y plantios. El Ayuntamiento queda
interesado.

Con lo que se concluyó esta
sesion que firmaron los S^{tes} concurrentes
de que yo el S^{to} interino certifico.

Narvarro Forrealva Lara Navarros

Novillo Carabana Limas

Forreos Rojas Morales Juan Jose Camacho

En la Ciudad de Pujillo a quince de Diciembre



de mil ochocientos cuarenta y seis, a efecto de celebrar
según ord.^a se reunieron en esta casa comitoria
de ley de esta Hon.^{ta} cont. C. q. se subscriben
Se vio el boletín n.º 289 en el la N.º 289
24 de nov. último relativa a q. ley presupuestos
Provinc. y municipales concernientes al Servicio de
P. N. no se propongan créditos adicionales sino por
motivos urgentes, y q. en el caso de hacerlo se pro-
pongan recursos para cubrirlos, ya por medio
de la economía obtenida en los gastos apro-
bados, ya con los aumentos q. hallan tenido los
ingresos ordinarios, ya en fin de la manera q.
se considere muy benéfica para los Pueblos:
y en su virtud el est.º quedó enterado

En el mismo boletín la Circular de
la Intend.^a para q. en fin del presente mes
se haga por los Alc. el repeso y recuento de
las existencias de tabaco, sal, papeles sellados
azufre y pólvora q. existan en la Depend. u.
tamb. y dependencia de los Pueblos de esta Prov.
enterado

En lo q. se concluyó esta

Señor q. firmaron sus Srías. de q. yo
de Srío. info certifico

Navarro

Sara

Peña

Willy

Escribano

Linero

Fernandez

Morales

Navarro

Juan José

Camacho

En la Ciudad de Buc. a veinte de Diciembre
de mil ochoc. cuatro y sin, a efecto de dar
brar sesión extraord. se reunieron en un
casa de ayuntamiento los Sr. Municipales y
mayores contribuyentes q. por sus firmas
aparecieron los q. han sido citados con pa-
petita expresa de causa

Se vio el pliego de cargo for-
mado por la Admón de contrib. directa
de esta Prov. en P. del corriente en el q.
aparece la cuota q. ha correspondido a esta
ciudad por la contrib. ad inmovible de P.
y en su virtud se ha acordado repartir p.
el fondo suplet. de otro año un 4 p. 10



dando cuenta a dho. Sr. Admin. por el correo de hoy

Con lo q. se concluye esta Sesion q. se firmaron los Sr. concurrentes de q. certifico Morales

Navarro

Lara

Limón

Peña Jover

Arilla

Surbun

Juan Velasco y Melano

Juan José de Castro Navarro

Juan de Castro y...

Ant. de los...

Juan José León

Juan José Camacho

En la Ciudad de Buj. Veinte y cuatro de...

de mil ochocientos cuarenta y seis, remido el
Ayto. en serion ordin.^a cuyo nombre
aparecerán por sus firmas

Se vio el boletin n.º 291 en la
Circular del ministerio de Hacienda mili-
tar fha. de el corriente relativa a q. desde
1.º de Enero del año entrante cesen de su-
ministrarse el aceite y leña q. pueda corres-
ponder a los destacamentos de la Guardia Civil
por ser de cuenta de los mismos en abono:
enterado.

Se vio el boletin n.º 292 en la
R.º orden 26 de Mayo ultimo comunicada por
el Sr. Jefe Sup. Político sobre la licencia
q. cupiere el ramo de proteccion y seguridad
publica al q. acompaña la tarifa de pre-
cios y q. las disposiciones q. continen no se
llevarán a efecto hasta la aprobacion de las
cortes, enterado.

Se vio el boletin n.º 293 en la
Circular de la Intend.^a n.º 1334. re-
lativa a q. S.º E.º ha servido mandar
q. cuando los ety. to. conceptuen conveniente
arrendar el peso y la medida ya para
evitar fraude, ya para hacer frente a
los gastos municipales, sea una condicion por



sisas de la Lira. de arriendo q. ni los veci-
nos ni forasteros han de tener obligacion de
pagarles el peso y de la medida de los arrendados.
enterado el Ayuntamiento manifestando q. con esta con-
dicion esta arrendado aqui.

Se vio el boletin no 294 en el, el
repartimto de la Contribuc.ⁿ territorial hecha
por la D^{ta} m^{ra} de contribuciones directas he-
cho a todos los Pueblos de la Prov.^a, habien-
do correspondido a esta Ciudad 203.469 r.^{os}

Se vio un titulo del Licenciado en Juris-
prudencia expedido por el Ministro de la Gove-
rnacion de la Peninsula dado a favor de D. Jose
M.^a Coca en Madrid a 29 de Nov. ultimo, en
su virtud se acordó tener por tal Lic.^o al re-
ferido a quien se le guarde los honores y pro-
rogativa q. la ley le concede y q. quede copia
literal de esta continuacion y practicado se le
entregue.

Copia del titulo

El Ministro de la Gobernacion de la Penin-
sula: Por cuanto D. Jose M.^a Coca natural de
Dusse, Prov.^a de Cordoba de edad de veinte y cin-
co años ha acreditado en debida forma q. cumple

la circunstancia prescrita por la legislación vi-
gente para obtener el título de Lic.^{do} en Ju-
risprudencia y hecho constar su aptitud ante
la universidad de Sevilla en el día 16 de oct.
último = Por tanto se ordena a S. M. La Reyna
expida este título en su favor para q. pueda
egerer la profesion de Abogado en todo el ter-
ritorio español. Dado en Madrid a 25 de Nov.
de 1846 = En nombre del Sr. Ministro, el Director
Gral de Instrucción pp.^{ca} interino = José Casado =
título de Lic.^{do} en Jurisprudencia a favor de D. José M.
Coca, registrado al f.^o 18 del libro correspondiente
al p.^o 600

Tomada razón en la Cont.^a Gral de Instrucción
pp.^{ca}, se ha ver satisfecho este interesado lo que
señalado a la expedición de este título = Madrid a
de Nov. de 1846 = Pedro Brabo Sr.^o

Con lo q. se concluye esta Acción q. firma-
ron sus Srales. de q. yo el Sr. certifico =

Lara

Morales

23

Juan José
Camacho

En la



Ciudad de Bayona a veinte y nueve de Abril de
 mil ochocientos y seis, a efecto de celebrar
 sesion ord.^a se reunieron los S.^{os} del Ilustre Ay.^{to}
 Const.^o de la misma q.^{ta} subscriben

Se vio el expediente de subasta del
 arbitrio de la r.^a en cabera de cerdo ab vivo
 de peso de libras castellanas arriba con desti-
 no a la carretera de Malaga aprobado por
 el Sr. Jefe Supr. Político de esta Prov.^a y del
 corriente rematado en favor de D. Leonardo

Se hizo saber
 al D. Leonardo Fern-
 nandez el 31 de
 corriente
 Leonardo Fernandez
 C. F.

Fernandez en la cantidad de cinco mil tresien-
 tos sesenta y siete mrs. cuyo expe-
 diente remite su Señoria para q.^{ta} asiancion
 se el pago de dha. cantidad por el rematante
 se cuide de remitirla a la Deposit.^a del Jefeato
 el dia ultimo del presente mes y en su
 virtud: se acordó:

Se haga saber al Fernandez lo
 mandado por dha. Sr. Jefe

Se vio el boletin no 307 y en el
 la circular no 1359, q.^{ta} comunica el Sr. In-
 tend.^{te} manifestando q.^{ta} D. Vicente Manuel Corina

ha cesado en su comision de Visitador
de la ruta de papel sellado — segun orden
de la Direccion gral de — Fiscal. utanca
das fha 16 de corriente: enterado.

Con lo q. se concluyo esta
sesion q. firmaron sus Fias. de q. yo
el Frio int. certifico =

Lara

Nasara

Morales

Juan Jose
Camacho

Frio